

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 1 de 213

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA- IDEAR

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS PÚBLICAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 2 de 213

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	13
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	15
1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	15
1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD	15
2. ACERCA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.....	15
2.1. OBJETIVO	15
2.2. ALCANCE	16
2.3. CONTROL INTERNO CONTABLE	16
2.4. DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE	16
2.5. RESPONSABLES DE LA ACTUALIZACIÓN	17
2.6. USUARIOS	18
3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	18
3.1. OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	18
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	19
3.3. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	20
3.4. ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL	21
3.4.1. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	22
3.4.2. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	25
3.5. MEDICIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	26
3.5.1. Medición de los activos	27
3.5.2. Medición de los pasivos	28
3.6. PROCESO CONTABLE.....	29
3.6.1. Reconocimiento	30
3.6.2. Medición posterior.....	30
3.6.4. Revelaciones	31
CAPÍTULO II: POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS.....	33
1. POLÍTICA DE POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	33
1.1. OBJETIVO	33
1.2. ALCANCE	33
1.3. DEFINICIONES	33
1.4. POLÍTICAS CONTABLES.....	34
1.5. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE	37

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 3 de 213

1.6. CORRECCIÓN DE ERRORES.....	38
1.7. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES DURANTE LA VIGENCIA	40
1.8. RESPONSABLES.....	40
2. POLÍTICA CONTABLE DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	40
2.1. OBJETIVO	40
2.2. ALCANCE	40
2.3. DEFINICIONES	41
2.4. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	42
2.5. ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS INTERMEDIOS.....	42
2.6. PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	44
2.7. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	45
2.8. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	45
2.9. REFERENCIACIÓN CRUZADA.....	45
2.10. FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	46
2.11. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	46
2.11.1. Distinción de partidas corrientes y no corrientes.....	47
2.11.2. Revelaciones sobre el estado de situación financiera	48
2.12. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	49
2.12.1. Revelaciones sobre el estado de resultados integral.....	49
2.13. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.....	50
2.14. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	50
2.14.1. Presentación	51
2.14.2. Otras revelaciones	53
2.15. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	53
2.16. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL INICIO DEL PRIMER PERIODO COMPARATIVO	55
2.16.1. Revelaciones	55
2.17. RESPONSABLES	56
3. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE.....	56
3.1. OBJETIVO	56
3.2. ALCANCE	56
3.3. DEFINICIONES	56
3.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICAN AJUSTE.....	57
3.5. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTE	57
3.6. REVELACIONES	58

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 4 de 213

3.7. RESPONSABLES	59
4. EFECTIVO, EQUIVALENTES AL EFECTIVO Y EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	59
4.1. OBJETIVO	59
4.2. ALCANCE	59
4.3. DEFINICIONES	59
4.4. RECONOCIMIENTO	60
4.4.1. EFECTIVO	60
4.4.2. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	61
4.4.3. EQUIVALENTES AL EFECTIVO	61
4.5. MEDICIÓN INICIAL	61
4.5.1. Efectivo en caja y bancos	61
4.5.2. Equivalentes al Efectivo en fiducias, carteras colectivas, CDT	61
4.6. MEDICIÓN POSTERIOR	62
4.6.1. Tratamiento de faltantes y sobrantes de caja menor	62
4.6.2. Tratamiento de partidas conciliatorias	62
4.7. PRESENTACIÓN	63
4.8. REVELACIONES	63
4.9. CONTROL INTERNO CONTABLE	64
4.10. RESPONSABLES	64
5. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	65
5.1. OBJETIVO	65
5.2. ALCANCE	65
5.4. RECONOCIMIENTO	67
5.5. CLASIFICACIÓN	68
5.5.1. Valor razonable con cambios en el resultado	68
5.5.2. Costo amortizado	68
5.5.3. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral	68
5.5.4. Costo	69
5.6. MEDICIÓN INICIAL	69
5.6.1. Valor razonable con cambios en el resultado	69
5.6.2. Costo amortizado	69
5.6.3. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral	69
5.6.4. Costo	69
5.7. MEDICIÓN POSTERIOR	70

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 5 de 213

5.7.1. Valor razonable con cambios en el resultado	70
5.7.2. Costo amortizado	70
5.7.3 Valor razonable con cambios en el otro resultado integral	72
5.7.4. Costo.....	74
5.8. RECLASIFICACIONES.....	75
5.9. BAJA EN CUENTAS	76
5.10. PRESENTACIÓN.....	77
5.11. REVELACIONES	77
5.12. CONTROL INTERNO CONTABLE	79
5.13. RESPONSABLES	79
6. POLÍTICA CONTABLE DE ACUERDOS CONJUNTOS.....	79
6.1. OBJETIVO	79
6.2. ALCANCE	80
6.3. DEFINICIONES	80
6.4. OPERACIÓN CONJUNTA	81
6.4.1. Contratos de colaboración empresarial	81
6.5. NEGOCIOS CONJUNTOS	82
6.5.1. Reconocimiento	82
6.5.2. Medición inicial.....	82
6.5.3. Medición posterior.....	83
6.6. BAJA EN CUENTAS	85
6.7. REVELACIONES	85
6.8. CONTROL INTERNO CONTABLE	86
6.9. RESPONSABLES	86
7.1. OBJETIVO	86
7.2. ALCANCE	87
7.3. DEFINICIONES	87
7.4. RECONOCIMIENTO.....	87
7.5. MEDICIÓN INICIAL.....	88
7.6. MEDICIÓN POSTERIOR.....	88
7.7. RECLASIFICACIONES.....	90
7.8. BAJA EN CUENTAS.....	91
7.9. REVELACIONES	91
7.10. CONTROL INTERNO CONTABLE	92

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 6 de 213

7.11. RESPONSABLES	92
8. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	93
8.1. OBJETIVO	93
8.2. ALCANCE	93
8.3. DEFINICIONES	93
8.4. RECONOCIMIENTO	94
8.4.1. Prestación de servicios	94
8.4.2. Otras cuentas por cobrar	94
8.5. CLASIFICACIÓN	94
8.6. MEDICIÓN INICIAL	94
8.7. MEDICIÓN POSTERIOR	94
8.7.1. DETERIORO DE VALOR	94
8.8. BAJA EN CUENTAS	95
8.9. PRESENTACIÓN	95
8.10. REVELACIONES	96
8.11. CONTROL INTERNO CONTABLE	96
8.12. RESPONSABLES	97
9. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	97
9.1. OBJETIVO	97
9.2. ALCANCE	97
9.3. DEFINICIONES	97
9.4. RECONOCIMIENTO	98
9.5. CLASIFICACIÓN	98
9.6. MEDICIÓN INICIAL	98
9.7. MEDICIÓN POSTERIOR	99
9.7.1. DETERIORO DE VALOR	99
9.8. BAJA EN CUENTAS	100
9.9. PRESENTACIÓN	101
9.10. REVELACIONES	102
9.11. CONTROL INTERNO CONTABLE	102
9.12. RESPONSABLES	103
10. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	103
10.1. OBJETIVO	103
10.2. ALCANCE	103

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 7 de 213

10.3. DEFINICIONES	104
10.4. RECONOCIMIENTO.....	106
10.4.1. Activos de menor cuantía.....	106
10.4.2. Adiciones y mejoras	106
10.4.3. Mantenimiento y reparaciones	107
10.4.4. Bienes muebles	107
10.4.5. Bienes Inmuebles.....	108
10.4.6. Bienes en comodato	108
10.5. MEDICIÓN INICIAL.....	109
10.6. MEDICIÓN POSTERIOR.....	110
10.6.1 Depreciación	111
10.6.2 Valor Residual.....	111
10.6.3 Vida útil	112
Vidas útiles estimadas	113
10.7. DETERIORO DE VALOR.....	113
10.7.1 Materialidad para el análisis del deterioro.....	113
10.7.2 Periodicidad del análisis del deterioro.....	114
10.7.3 Indicios de deterioro del valor de los activos	114
10.7.4 Reconocimiento de deterioro del valor de los activos	118
10.8. BAJA EN CUENTAS.....	122
10.9 REVELACIONES	123
10.10 CONTROL INTERNO CONTABLE	124
10.11 RESPONSABLES	125
11. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	125
11.1. OBJETIVO	125
11.2. ALCANCE	125
11.3. DEFINICIONES	125
11.4. RECONOCIMIENTO.....	126
11.5. MEDICIÓN INICIAL.....	126
11.6. MEDICIÓN POSTERIOR.....	127
11.7. RECLASIFICACIONES.....	127
11.8. BAJA EN CUENTAS.....	128
11.9. REVELACIONES	128
11.10 CONTROL INTERNO CONTABLE	129

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 8 de 213

11.11 RESPONSABLES	130
12. POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES.....	130
12.1. OBJETIVO	130
12.2. ALCANCE	130
12.3. DEFINICIONES	130
12.4. RECONOCIMIENTO.....	131
12.4.1. Activos de menor cuantía.....	132
12.4.2. Licencias	133
12.4.3. Software	133
12.5. MEDICIÓN INICIAL.....	133
12.5.1. Activos intangibles adquiridos.....	134
12.5.2. Activos intangibles generados internamente	134
12.6. MEDICIÓN POSTERIOR.....	135
12.6.1. Amortización	135
12.6.2. Valor Residual.....	135
12.6.3. Vida útil	136
12.7. DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES	137
12.7.1 Materialidad	137
12.7.2 Periodicidad del análisis del deterioro.....	137
12.7.3 Indicios de deterioro del valor de los activos intangibles	137
12.7.4 Reconocimiento de deterioro del valor.....	140
12.8. BAJA EN CUENTAS.....	144
12.9 REVELACIONES	144
12.10 CONTROL INTERNO CONTABLE	145
12.11 RESPONSABLES	146
13. POLÍTICA CONTABLE DE OTROS ACTIVOS.....	146
13.1. OBJETIVO	146
13.2. ALCANCE	146
13.3. DEFINICIONES	146
13.4. RECONOCIMIENTO.....	147
13.4.1. Bienes y servicios pagados por anticipado	147
13.4.2. Avances y anticipos entregados	147
13.4.3. Recursos entregados en administración.....	147
13.4.4. Depósitos entregados en garantía	148

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 9 de 213

13.5. MEDICIÓN INICIAL.....	148
13.6. MEDICIÓN POSTERIOR.....	148
13.6.1. Bienes y servicios pagados por anticipado	148
13.6.2. Anticipos y avances entregados	148
13.6.3. Recursos entregados en Administración	149
13.7. REVELACIONES	149
13.8. CONTROL INTERNO CONTABLE	149
13.9. RESPONSABLES	149
14. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR PAGAR	150
14.1. OBJETIVO	150
14.2. ALCANCE	150
14.3. DEFINICIONES	150
14.4. RECONOCIMIENTO.....	151
14.5. CLASIFICACIÓN	151
14.6. MEDICIÓN INICIAL.....	151
14.7. MEDICIÓN POSTERIOR.....	152
14.8. BAJA EN CUENTAS.....	152
14.9. REVELACIONES	152
14.10. CONTROL INTERNO CONTABLE	153
14.11. RESPONSABLES	153
15. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR.....	154
15.1. OBJETIVO	154
15.2. ALCANCE	154
15.3. DEFINICIONES	154
15.4. RECONOCIMIENTO.....	155
15.4.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales	156
15.4.2. Recaudos a favor de terceros.....	156
15.4.3. Descuentos de nómina	156
15.4.4. Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	156
15.4.5. Impuestos, contribuciones y tasas.....	156
15.4.6. Créditos judiciales	156
15.4.7. Otras cuentas por pagar	157
15.5. CLASIFICACIÓN	157
15.6. MEDICIÓN INICIAL.....	157

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 10 de 213

15.7. MEDICIÓN POSTERIOR	157
15.8. BAJA EN CUENTAS	157
15.9. PRESENTACIÓN	158
15.10. REVELACIONES	158
15.11. CONTROL INTERNO CONTABLE	158
15.12. RESPONSABLES	159
16. POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	159
16.1. OBJETIVO	159
16.2. ALCANCE	159
16.3. DEFINICIONES	160
16.4. BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	161
16.4.1 Reconocimiento	161
16.4.2 Medición	162
16.4.3 Revelaciones	162
16.5. BENEFICIOS POSEMPLEO	163
16.6. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	163
16.7. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL	163
16.7.1. Reconocimiento	163
16.7.2. Medición	164
16.7.3. Revelaciones	164
16.8. CONTROL INTERNO CONTABLE	164
16.9. RESPONSABLES	165
17. POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	165
17.1. OBJETIVO	165
17.2. ALCANCE	165
17.3. DEFINICIONES	166
17.4. RECONOCIMIENTO	168
17.5. PROVISIONES	169
17.5.1. Medición Inicial	169
17.5.2 Medición Posterior	172
17.5.3 Revelaciones	172
17.6. ACTIVOS CONTINGENTES	173
17.6.1. Reconocimiento	173
17.6.2. Medición	174

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 11 de 213

17.6.3. Revelaciones	174
17.7. PASIVOS CONTINGENTES	174
17.7.1. Reconocimiento	174
17.7.2. Medición.....	175
17.7.3. Revelaciones	175
17.8. CONTROLES CONTABLES	175
17.9. RESPONSABLES	176
18. POLÍTICA CONTABLE DE OTROS PASIVOS.....	176
18.1. OBJETIVO	176
18.2. ALCANCE	176
18.3. DEFINICIONES	176
18.4. RECONOCIMIENTO.....	177
18.5. MEDICIÓN INICIAL.....	177
18.6. MEDICIÓN POSTERIOR.....	177
18.7. REVELACIONES	178
18.8. CONTROL INTERNO CONTABLE	178
18.9. RESPONSABLES	178
19. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	178
19.1. OBJETIVO	178
19.2. ALCANCE	179
19.3. DEFINICIONES	179
19.4. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	180
19.4.1 Reconocimiento	180
19.4.2 Medición.....	182
19.4.3 Revelaciones	182
19.5. AYUDAS GUBERNAMENTALES Y SUBVENCIONES	182
19.5.1 Ayudas gubernamentales	182
19.5.2 Subvenciones	183
19.6. CONTROL INTERNO CONTABLE	186
19.7. RESPONSABLES	186
20. POLÍTICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS	186
20.1. OBJETIVO	186
20.2. ALCANCE	186
20.3. DEFINICIONES	187

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 12 de 213

20.4. CLASIFICACIÓN	188
20.5. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS.....	189
20.5.1 Contabilización para el arrendador	189
20.5.2. Contabilización para el arrendatario	191
20.6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	192
20.6.1 Contabilización para el arrendador	192
20.6.2 Contabilización para el arrendatario	193
20.7. TRANSACCIÓN DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR.....	194
20.8. CONTROL INTERNO CONTABLE	195
20.9. RESPONSABLES	195
CAPÍTULO III REFERENTE NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES .	196
Régimen de Contabilidad Pública.....	196
Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera	196
Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.....	196
Catálogo General de Cuentas	197
Procedimientos Contables.....	197
Guías de Aplicación.....	197
Doctrina Contable Pública	197
Marco legal aplicable en el Manual de Políticas Contables	198
CONTROL DE CAMBIOS.....	212

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 13 de 213

INTRODUCCIÓN

El 13 de julio de 2009 el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 “*por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*”. Esta ley se expidió como parte de una estrategia de fortalecimiento de la competitividad, desarrollo empresarial y prácticas de buen gobierno, que tiene por objeto apoyar la internacionalización de las relaciones económicas en el territorio nacional para facilitar el desarrollo de la actividad empresarial en el país, y para conformar un sistema contable único, homogéneo y comprensible, de alta calidad, que sea útil tanto a las entidades del estado, como a inversionistas y público en general y de forzosa observancia para todas las entidades que en él intervienen; de igual forma, dota a las autoridades encargadas de la regulación y la coordinación, de las herramientas para el ejercicio de sus funciones.

En virtud de lo anterior, la Contaduría General de la Nación emite cuatro marcos normativos que hacen parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, así:

- Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones), por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Información Financiera, las Normas de Información Financiera, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 414 de 2014, por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual y las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; que serán aplicados por las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las finanzas públicas. Resolución 139 de 2015 por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 14 de 213

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

- Resolución 461 de 2017, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

El IDEAR debe aplicar el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación y la Doctrina Contable Pública.

La Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación expidió el 05 de mayo de 2016 la Resolución 193 “*por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”. Este procedimiento debe ser aplicado por las entidades incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 345 de 2007 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

El IDEAR, como Empresa que no Cotiza en el Mercado de Valores, y que no Capta ni Administra Ahorro del Público, debe atender la Resolución 193 de 2016, que en el anexo “procedimiento para la evaluación del control interno contable” numeral 3.2.4 establece:

“3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 15 de 213

casos, el IDEAR, considerando lo definido en el marco normativo, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad”

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, el presente manual de políticas contables establece los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por el IDEAR para la preparación y presentación de información financiera de propósito general.

Este manual se encuentra actualizado con las últimas modificaciones realizadas por parte de la Contaduría General de la Nación, incluidas las realizadas en 2023.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR, es una entidad descentralizada del nivel departamental, creada mediante Ordenanza No. 013 de fecha 31 de julio de 1998, reorganizada mediante Decreto Ordenanza No. 229 de fecha 22 de noviembre de 2004 y se adopta la transformación del Instituto mediante Decreto Ordenanza No. 723 de 2017 y que se denomina Instituto de Desarrollo de Arauca y utiliza la sigla “IDEAR”.

2. ACERCA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

2.1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros, así como su estructura en cumplimiento de los requerimientos establecidos por el marco normativo contable emitido por la Contaduría General de la Nación y las directrices para el registro de los hechos económicos que se derivan de la actividad que desarrolla el IDEAR, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

El propósito de este Manual es definir y proveer una guía práctica para orientar a los funcionarios involucrados en la elaboración y presentación de los estados financieros (los cuales se detallan en el numeral 2.6.), en el entendimiento y aplicación de los principios, las normas y las políticas contables que rigen en el IDEAR. Este manual de Políticas contables sirve:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 16 de 213

- De guía para que los hechos económicos que surjan en el desarrollo de las actividades del IDEAR tengan el mismo tratamiento contable.
- Como herramienta de entrenamiento para el personal nuevo relacionado con el proceso contable
- De soporte acerca de la forma en que el IDEAR reconoce, mide, revela y presenta los hechos económicos en los estados financieros, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

2.2. ALCANCE

Este manual de políticas contables adoptado por el IDEAR será aplicado de manera uniforme para todas las transacciones, hechos económicos y operaciones realizadas en el desarrollo de su objeto misional con el fin de satisfacer las necesidades de información de los usuarios identificados en el marco normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Cuando se presenten hechos económicos, situaciones o eventos que no se encuentren contenidos específicamente en el manual de políticas contables definido por el IDEAR, este se remitirá a lo regulado por la autoridad competente para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Las políticas contables incluidas en este manual y aplicables bajo el marco normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, serán aprobadas por el Consejo Directivo en cumplimiento del numeral 2.1.1. de la Resolución 193 de 2016.

2.3. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR tiene implementado un manual de procedimientos y un instructivo de procedimientos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 sobre Control Interno Contable, emitida por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR tiene identificados de manera clara el cumplimiento de cada uno de los requisitos para clasificar adecuadamente el hecho económico, previo al reconocimiento, medición inicial, medición posterior, deterioro, baja en cuentas, presentación y revelación de estos, para que los valores presentados en los informes financieros representen de manera completa, neutral y libre de error significativo la realidad de los hechos económicos.

2.4. DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE

En cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el IDEAR, adelanta las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 17 de 213

que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, estableciendo la materialidad y los responsables y a través del Comité de sostenibilidad contable.

Asimismo, adelanta las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

2.5. RESPONSABLES DE LA ACTUALIZACIÓN

Con el fin de asegurar de que el manual de políticas contables del IDEAR cumpla con los objetivos para los que fue creado y se mantenga actualizado, se establecen responsabilidades para cada funcionario que involucre procesos que afecten la información contable.

- **Responsable de informar hechos económicos que impliquen cambios o adiciones a las políticas contables.** Está a cargo de la gerencia y líderes los procesos o áreas que reportan al proceso contable como tesorería, presupuesto, cartera, comercial, riesgos, jurídica, requerimientos tecnológicos, almacén, entre otros, sobre hechos o sucesos que requieran la adopción de una política contable diferente a las ya establecidas en el manual, ya sea por cambios en la normatividad o cambios en el proceso contable.

El IDEAR cambiará una Política Contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público por parte de la Contaduría General de la Nación o cuando, en los casos específicos que éste lo permita, el IDEAR considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

- **Responsable de analizar la información y modificar las políticas.** Está a cargo del área financiera y en segunda instancia el comité de sostenibilidad contable, para el caso deben analizarse todas las inquietudes formuladas por las otras áreas, y proceder a definir una nueva política, modificar o complementar alguna política ya existente conforme al marco normativo aplicable para el IDEAR, teniendo en cuenta que se encuentra clasificada como “Empresa que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.”

De igual forma, aplica para cualquier modificación, adición o eliminación en el catálogo general de cuentas contables del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, cuando dé lugar a ello ya sea por la inclusión, modificación o eliminación de cuentas por parte de la Contaduría General de la Nación, o por necesidades del IDEAR al momento del registro contable de sus operaciones.

- **Responsables de aprobar cambios en las políticas contables.** El consejo directivo será el único órgano autorizado para aprobar cambios en el Manual de políticas contables.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 18 de 213

2.6. USUARIOS

Este manual de políticas contables deberá ser utilizado por todos los funcionarios del IDEAR de Desarrollo de Arauca - IDEAR, que intervengan en el proceso contable, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución 193 de 2016 en su numeral 33.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional *“La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.”* y en particular por:

- **Funcionarios que tienen relación con el proceso contable y financiero**, quienes deben asegurar que las políticas contables se cumplan y usen adecuadamente siguiendo los parámetros establecidos para el registro de los hechos económicos, como: contabilidad.
- **Personal administrativo** que realice operaciones que impacten o afecten la información financiera, quienes serán responsables de cumplir las políticas establecidas en este manual de políticas contables según los hechos económicos que se generen, como: tesorería, cartera, comercial, riesgos, jurídica, requerimientos tecnológicos, almacén, entre otros.
- **Entidades de control** quienes deberán verificar como parte de sus trabajos de auditoría y aseguramiento de la información el cumplimiento de las normas contables establecidas, como: asesor de control interno, revisoría fiscal, contraloría, entre otros.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los objetivos de la información financiera están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera del IDEAR son: toma de decisiones, control y rendición de cuentas.

El objetivo de toma de decisiones pretende que la información financiera del IDEAR sirva al gobierno, a las autoridades de planeación, a los inversores, a los acreedores y a los gestores, para decidir sobre el suministro de recursos, o la gestión eficiente de los recursos.

El objetivo de Control pretende que la información financiera del IDEAR sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el Sistema de Control Interno y, a nivel

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 19 de 213

externo, a través de diferentes instancias tales como la Revisoría Fiscal, la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control.

El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera del IDEAR sirva a los gestores para suministrar información, a quienes proveen los recursos y a los ciudadanos, sobre el uso y gestión de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad del IDEAR.

La información financiera de propósito general del IDEAR contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- la situación financiera en un momento determinado;
- los resultados financieros obtenidos en el periodo contable;
- la forma en que obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo contable;
- el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales;
- la capacidad para producir o vender bienes o servicios a corto, mediano y largo plazo;
- los importes de los flujos futuros de efectivo necesarios para pagar obligaciones;
- la capacidad para generar flujos futuros de efectivo y continuar financiando sus actividades
- la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago; y
- la medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Para cumplir los objetivos planteados anteriormente, la información financiera deberá tener las siguientes características:

- **Fundamentales:** son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.
 - **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.
 - **Representación fiel:** Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 20 de 213

- **De Mejora:** son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.
 - **Verificabilidad:** ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.
 - **Oportunidad:** significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.
 - **Comprensibilidad:** significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
 - **Comparabilidad:** Esta característica les permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras empresas.

3.3. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta en el IDEAR, para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

- **Negocio en marcha:** se presume que la actividad del IDEAR se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación del IDEAR, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.
- **Devengo:** el IDEAR reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 21 de 213

de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

- **Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos del IDEAR se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- **Asociación:** el IDEAR reconoce sus costos y gastos sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.
- **Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, el IDEAR debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las políticas contables.
- **No compensación:** no se reconocen, ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule como en el caso de los impuestos.
- **Periodo contable:** para el IDEAR es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, presenta estados financieros o informes y reportes contables intermedios, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera del IDEAR.

3.4. ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL

Los estados financieros de propósito general (estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y notas a los estados financieros) constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del IDEAR y presentan información relativa a los elementos de los estados financieros, los cuales son objeto de reconocimiento, medición, baja en cuentas y presentación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 22 de 213

3.4.1. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, se debe evaluar la realidad económica que subyace a la misma; por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a la partida.

3.4.1.1. Activos

Son recursos controlados por el IDEAR que resultan de una transacción económica pasada y de los cuales se espera generar beneficios económicos futuros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a) usar un bien para producir o vender bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o venda bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad del IDEAR para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, el IDEAR debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, el IDEAR puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha empresa no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a: a) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente la capacidad del activo para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 23 de 213

de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o b) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo.

Los activos del IDEAR proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo corresponden a la capacidad que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad para reducir la salida de flujos futuros de efectivo. Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías, por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo, por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo, distribuir a las entidades controladoras, o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación

Para determinar si un recurso cumple con la definición de activo, se deben realizar juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado de activos entre entidades públicas, se debe establecer la entidad que controla el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

3.4.1.2. Pasivos

Es una obligación presente, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, el IDEAR espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, el IDEAR debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existen dudas sobre la existencia de una obligación presente, se debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento (provisiones).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 24 de 213

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge sólo cuando se ha recibido el activo.

La cancelación de una obligación presente implica que el IDEAR entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través del pago en efectivo, la transferencia o traslado de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra, conversión de la obligación en patrimonio y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normativa sobre la materia.

3.4.1.3. Patrimonio

Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene el IDEAR para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio suministra información sobre los fondos aportados por el Estado y los particulares, las ganancias o pérdidas acumuladas y las reservas que permiten a los usuarios conocer las restricciones, legales o de otro tipo y que afectan la capacidad de la empresa para distribuir utilidades o excedentes, cuando haya lugar.

3.4.1.4. Ingresos

Son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios al patrimonio.

3.4.1.5. Costos

Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros y se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias del IDEAR, cuando hubiere lugar a ello.

3.4.1.6. Gastos

Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de utilidades o excedentes a los propietarios del patrimonio.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 25 de 213

3.4.2. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se denomina **reconocimiento** al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados llegarán o saldrán de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce.

El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado no se subsana revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo. Sin embargo, la revelación puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera del IDEAR.

El IDEAR reconocerá un **activo** en sus estados financieros cuando este represente un recurso controlado, producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso genere beneficios económicos futuros, el IDEAR reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, el IDEAR no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

El IDEAR reconocerá un **pasivo** cuando sea una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, el IDEAR deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 26 de 213

El IDEAR reconocerá un **ingreso** cuando éste represente un incremento en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable (se presentan en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentó el patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación del IDEAR. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos del valor de los activos o con la disminución del valor de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos como resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente sobre el incremento de los beneficios económicos futuros.

El IDEAR reconocerá un gasto o un costo (si hubiere lugar a ello) cuando éste represente un decremento en los beneficios económicos relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos, o con la generación o el aumento de los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Cuando se espere que los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización.

Los procedimientos de distribución están diseñados con el fin de reconocer el costo o gasto en los periodos contables en que se consuman o expiren los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

3.5. MEDICIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 27 de 213

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento (medición inicial) y en la medición posterior.

Para el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros el IDEAR, tendrá en cuenta los siguientes criterios de medición:

3.5.1. Medición de los activos

Las bases de medición aplicables a los activos del IDEAR son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor razonable, valor presente y valor neto de realización.

3.5.1.1. Costo

El costo de un activo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados o al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Según este criterio, el IDEAR reconoce inicialmente los activos por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas.

La pérdida es el grado en que la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.

3.5.1.2. Costo amortizado

El costo amortizado de un activo corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

3.5.1.3. Costo reexpresado

Corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente.

Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 28 de 213

3.5.1.4. Costo de reposición

El costo de reposición de un activo corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar los beneficios económicos incorporados a este.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione los mismos beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para el IDEAR.

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que el IDEAR sigue generalmente.

3.5.1.5. Valor razonable

Es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado.

3.5.1.6. Valor presente

Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos futuros de efectivo que se espera genere el activo durante el curso normal de la operación. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de entradas o salidas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto.

3.5.1.7. Valor neto de realización

Es el valor que el IDEAR puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor razonable, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en dicho mercado.

3.5.2. Medición de los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos del IDEAR son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costos de cumplimiento, valor razonable y valor presente.

3.5.2.1. Costo

El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 29 de 213

La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas. Sin embargo, el costo no es apropiado para medir pasivos que no surgen de una transacción, tal como la obligación de pagar los daños causados a terceros.

3.5.2.2. Costo amortizado

El costo amortizado de un pasivo corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

3.5.2.3. Costo reexpresado

El costo reexpresado de un pasivo corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana.

3.5.2.4. Costo de cumplimiento

El costo de cumplimiento de un pasivo representa la mejor estimación de los costos en que el IDEAR incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles.

3.5.2.5. Valor razonable

El valor razonable de un pasivo es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado.

3.5.2.6. Valor presente

El valor presente de un pasivo corresponde al valor que resulta de descontar los flujos futuros de efectivo necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto.

3.6. PROCESO CONTABLE

El proceso contable para el IDEAR está diseñado por etapas, las cuales le permiten registrar los hechos económicos conforme a las políticas contables descritas en este documento y de acuerdo con los pronunciamientos de la Contaduría General de la Nación (en adelante CGN). Las etapas del proceso contable del IDEAR son las siguientes:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 30 de 213

3.6.1. Reconocimiento

Es el proceso de incorporación de los hechos económicos en los estados financieros clasificándolos como corresponda en activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, considerando que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

3.6.1.1. Identificación

El IDEAR identifica los sucesos que han ocurrido de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

3.6.1.2. Clasificación

Según las características propias del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, conforme lo establecido en este manual.

3.6.1.3. Medición inicial

De acuerdo con los criterios aplicables según el marco normativo para el IDEAR, se asigna un valor monetario al hecho económico de acuerdo con la clasificación que realizó el IDEAR.

3.6.1.4. Registro

Se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el catálogo general de cuenta emitido por la CGN aplicable al IDEAR.

Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos del IDEAR.

3.6.2. Medición posterior

Se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros de acuerdo con las directrices contables del IDEAR. Incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

3.6.2.1. Valuación

Se determina el nuevo valor de la partida específica de los estados financieros conforme las directrices contables establecidas por el IDEAR en este manual de políticas contables.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 31 de 213

3.6.2.2. Registro de ajustes contables

Se registran los asientos contables en los libros sobre los ajustes a los elementos que conforman los estados financieros y se realizan los comprobantes de contabilidad respectivos.

3.6.3. Baja en cuentas

Es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo en la información financiera del IDEAR. La baja en cuentas ocurre cuando la partida deja de cumplir la definición de activo o pasivo; por ejemplo, cuando se pierde el control sobre un activo o deja de existir una obligación presente de desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

3.6.4. Revelaciones

El IDEAR sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestar servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

La información sobre los elementos de los estados financieros se presenta en un juego completo de estados financieros, el cual está compuesto por a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados integral del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y, e) las notas a los estados financieros.

Los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como activos, pasivos o patrimonio se presentan en el estado de situación financiera. Por su parte, los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como ingresos, costos o gastos se presentan en el estado de resultado integral, el cual está compuesto por el resultado del periodo y el otro resultado integral (ORI). El ORI presenta los ingresos o gastos que, si bien se reconocen en el patrimonio conforme lo establece cada norma, hacen parte del resultado integral de la empresa en el periodo contable.

Los estados financieros pueden ser individuales o consolidados. Los estados financieros individuales son los presentados por la entidad contable pública, es decir, aquellos que presentan la información financiera de propósito general del IDEAR.

La presentación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información en los estados financieros y en las notas que los acompañan. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera del IDEAR.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 32 de 213

3.6.4.1. Selección de la información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se presenta en los estados financieros o se revela en las notas que los acompañan.

La información que se selecciona para presentar en los estados financieros es aquella que informa sobre los aspectos claves de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa. Por su parte, la información que se selecciona para revelar en las notas a los estados financieros busca que la información sea más útil y proporcione detalles que ayuden a los usuarios a entenderla. La información por revelar en las notas no sustituye la información a presentar en los estados financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez presentada en los estados financieros y revelada en las notas. Por ejemplo, un total presentado en los estados financieros puede repetirse en las notas cuando estas proporcionan una desagregación o detalle del total presentado. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.
- b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera el IDEAR.
- c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información presentada en los estados financieros.

Las decisiones sobre la selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia económica en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de propósito general de relevancia y representación fiel.

3.6.4.2. Presentación de estados financieros

Conformado por el conjunto completo de los estados financieros, los cuales constituyen una representación estructurada de los hechos económicos, de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del IDEAR.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 33 de 213

3.6.4.3. Presentación de notas a los estados financieros

Integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño del IDEAR.

CAPÍTULO II: POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS

1. POLÍTICA DE POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

1.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará cuando se hagan cambios en políticas contables, estimaciones contables o corrección de errores.

Proporcionar una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros, al igual que abarcar los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

1.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable aplica a los cambios en las políticas contables, en las estimaciones contables y la corrección de errores realizados por el IDEAR.

1.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Errores: omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del IDEAR, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de estos. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, los errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Estimación contable: mecanismo utilizado por el IDEAR para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Por lo cual se utilizan juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios post empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 34 de 213

Materialidad o importancia relativa: es un aspecto de la relevancia, específico del IDEAR, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. Por lo que su inexistencia entraría en conflicto con una representación fiel y relevante de la información financiera.

1.4. POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el IDEAR e inmersos en este manual para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables del IDEAR son establecidas conforme los lineamientos inmersos en el *Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*, y dan lugar a estados financieros que contengan información relevante y fiable sobre los hechos económicos del IDEAR.

Las políticas contables serán aplicadas por el IDEAR de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el IDEAR a partir de juicios profesionales, podrá seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, siempre considerando el marco normativo. En este caso, el IDEAR seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

IDEAR a través de sus funcionarios utilizará el juicio profesional de los mismos, para desarrollar y aplicar las políticas contables que den lugar a información que sea:

- a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y
- b) fiable, en el sentido de que los estados financieros:
 - Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del IDEAR.
 - Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - Sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
 - Sean prudentes; y estén completos y libres de errores significativos.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por el Marco conceptual, normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Procedimientos Contables, Guías de Aplicación, Catálogo General de Cuentas y Doctrina

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 35 de 213

Contable Pública, ni en los Procedimientos Transversales, el IDEAR, mediante consulta escrita, solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El IDEAR no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si se ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta política para la corrección de errores.

El IDEAR cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el IDEAR considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados por cambios en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, adopte el IDEAR se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se adoptará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, se registra el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que éste ocurra y reexpresa, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el IDEAR aplica la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 36 de 213

inicio del propio periodo corriente) y efectúa el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el IDEAR ajusta la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el IDEAR no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la administración en ese periodo.

También, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

- Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló.
- Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

Cuando el IDEAR haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Para la creación y actualización de las políticas contables, establecidas de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación, el IDEAR procede de la siguiente manera:

- Se realizarán mesas de trabajo integradas por los líderes de los procesos responsables de las actividades a tratar en cada política contable, y personal responsable del área financiera, en caso de requerirse se hará la contratación correspondiente de asesores expertos en el tema y en conjunto se evaluarán y propondrán la creación de nuevas políticas, así como la modificación o cambio de políticas contables existentes, las cuales serán presentadas inicialmente al comité de sostenibilidad contable y a la administración y posteriormente al Consejo Directivo para su aprobación.
- Con respecto a la modificación o cambio de políticas contables existentes, se definirán los ajustes establecidos en la norma que adopte el cambio de política o, si el cambio de política aplica de manera

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 37 de 213

retroactiva, se definirán los ajustes al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que éste ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos, de activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de ser necesario según la materialidad definida para reexpresión.

- Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la mesa de trabajo, en los estudios técnicos que prepare sustentará y soportará la impracticabilidad retroactiva del cambio de política.

Cuando el IDEAR adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;
- las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

1.5. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Para el IDEAR el uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en las estimaciones contables es producto de los cambios en las condiciones iniciales que generan nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 38 de 213

Cuando se presente un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable, lo cual deberá ser evaluado y aprobado, por el comité de sostenibilidad contable o en quien se delegue.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, éste se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Los cambios en las estimaciones contables del IDEAR serán evaluados, revisados y definidos por cada área, encargada de la gestión y administración de las variables objeto de estimación.

Cuando el IDEAR realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio;
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual que se espere los produzca en periodos futuros; y
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

1.6. CORRECCIÓN DE ERRORES

El IDEAR, corregirá los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, antes de que se autorice la publicación de los estados financieros y en el caso de los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

La corrección de errores de periodos anteriores deberá ser aprobada por el Consejo Directivo o quien se delegue, previo estudio y análisis del Comité de Sostenibilidad Contable del IDEAR, con base en los estudios técnicos e informes preparados y presentados por el área responsable del asunto objeto de corrección y según los soportes documentales correspondientes, cuando sea necesario hacer reexpresión de los estados financieros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 39 de 213

Para efecto de su reconocimiento, los errores se analizarán en el Comité y se pondrán en conocimiento del Consejo Directivo siempre y cuando superen los 100 SMMLV, los errores que sean inferiores deberán ser aprobados por el Comité de Sostenibilidad contable.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el IDEAR reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca. Dicha reexpresión, así como los ajustes correspondientes a la corrección de los errores de periodos anteriores, harán parte de los estudios técnicos e informes que se preparen y presenten al Comité de Sostenibilidad Contable.

Para propósitos de presentar y reexpresar de manera retroactiva la información comparativa afectada por un error, se consideran materiales los errores de periodos anteriores individualmente considerados o en conjunto, si los eventos poseen características similares, cuyo monto supere el 5% del valor total de los activos. Este porcentaje se evaluará en los estados financieros anuales presentados en el periodo inmediatamente anterior al que se haya detectado el error. Sin embargo, si existe un error que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá presentar y reexpresar de manera retroactiva.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el IDEAR reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión, para tal efecto, se sustentará y soportará la impracticabilidad retroactiva, en los estudios técnicos que prepare y presente al Comité de Sostenibilidad Contable.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando el IDEAR corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

La aplicación de las decisiones del Comité de Sostenibilidad Contable del IDEAR, para formalizar la contabilización de la corrección de errores de periodos anteriores, requerirá de la copia del acta respectiva y documentos soporte que hacen parte integrante de la misma.

Cuando el IDEAR efectúe una corrección de errores de periodos anteriores, el IDEAR revelará lo siguiente:

- La naturaleza del error de periodos anteriores;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 40 de 213

- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

1.7. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES DURANTE LA VIGENCIA

Si durante el mes el IDEAR cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de periodos contables anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables mensuales comparativos; sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas.

En todo caso, la reexpresión se realizará en el juego completo de estados financieros, de conformidad con lo establecido en los respectivos marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.

1.8. RESPONSABLES

Los responsables del cumplimiento de esta política se presentan a continuación:

- Políticas contables: según la política cada una de las áreas directamente implicadas en su aplicación.
- Cambio en las estimaciones contables: dependiendo de la estimación se determinarán los responsables considerando el área implicada en su aplicación y evaluación.
- Corrección de errores: Contador, Subgerente Administrativo, Comité de sostenibilidad contable, responsables del área donde se generó el error a corregir.

2. POLÍTICA CONTABLE DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para la presentación de los estados financieros.

2.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable aplica al conjunto de estados financieros con propósito de información general, sean de fin de ejercicio o de periodos intermedios; según las necesidades del IDEAR y los requerimientos de la Contaduría General de la Nación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 41 de 213

El conjunto completo de estados financieros comprende:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable;
- Un estado del resultado integral del periodo contable;
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable;
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable;
- Las notas a los estados financieros; y
- Un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando el IDEAR aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

2.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política Contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el IDEAR.

Actividades de inversión: actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de operación: actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del IDEAR y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ciclo normal de operación: tiempo que el IDEAR tarda en transformar entradas de recursos en salidas, el cual comprende del 1º de enero al 31 de diciembre.

Efectivo: compren del dinero en caja y en depósitos a la vista.

Equivalentes al efectivo: representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo: a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo del IDEAR; y d) los recursos en efectivo entregados en administración.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 42 de 213

Estados financieros con propósito de información general: aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Estados financieros individuales: son los que presenta la empresa que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Materialidad: se basa en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios (presentación de información financiera, rendimientos financieros y flujos de efectivo). Por lo que su inexistencia entraría en conflicto con una representación fiel y relevante de la información financiera.

Notas a los Estados Financieros: contienen información adicional a los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados financieros, tal y como ocurre con los activos y pasivos contingentes.

2.4. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del IDEAR. Los estados financieros también representan un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a éstos.

Para cumplir con lo anterior, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos, y flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el IDEAR puede presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

2.5. ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Conforme lo establece la Resolución 356 de 2022 y la Resolución 411 de 2023 de la CGN y sus modificatorias, el IDEAR deberá elaborar, presentar y publicar de manera trimestral estados financieros que corresponden a:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 43 de 213

- a) un estado de situación financiera;
- b) un estado de resultados o un estado del resultado integral, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y
- c) las notas a los informes financieros y contables mensuales.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que se deba reportar a la Contaduría General de la Nación en las condiciones y plazos que establezca esta autoridad de regulación.

El estado de situación financiera constituye una representación estructurada de los bienes, derechos y obligaciones del IDEAR al final de un mes específico; el estado de resultados o estado del resultado integral, según corresponda, constituye una representación del desempeño financiero que ha tenido el IDEAR durante un periodo determinado; y las notas a los informes financieros y contables mensuales revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el correspondiente mes y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad, presentando así información adicional relevante.

En el estado de situación financiera se presentan los activos, pasivos y patrimonio al final del respectivo trimestre comparado con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Para el trimestre con corte al 31 de marzo, el estado de situación financiera se presenta comparado con el estado de situación financiera contenido en el conjunto completo de estados financieros presentados a 31 de diciembre del año anterior.

En el estado de resultados, el estado del resultado integral o el estado de resultado de la gestión de la liquidación, según corresponda, se presentan los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo trimestre, comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del mismo trimestre del año anterior.

Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando durante el correspondiente período, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera del IDEAR; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables, para ello se tendrá en cuenta aquellas variaciones que superen los 500 SMMLV.

Las notas a los informes financieros y contables de periodos intermedios no son las exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general. Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: desembolsos de cartera de créditos; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 44 de 213

El estado de situación financiera y el estado de resultado o el estado del resultado integral, según corresponda, tienen la misma estructura que los estados financieros anuales presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas. Sin embargo, si durante el transcurso del mes se presentan hechos económicos que requieran el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables mensuales, el IDEAR podrá realizar los cambios que considere pertinentes para que la información refleje la realidad económica de la misma.

El IDEAR diferenciará el estado de situación financiera y el estado de resultado o el estado del resultado integral, según corresponda, de cualquier otro tipo de información que presente, y en estos estados identificará como mínimo: a) el nombre de la entidad; b) el mes al que corresponde el estado de situación financiera, y el periodo que cubre en caso del estado de resultados o del estado del resultado integral, según corresponda; c) la moneda de presentación; y d) el grado de redondeo empleado para presentar las cifras de los informes financieros y contables mensuales.

Para la preparación y publicación de los informes financieros y contables de períodos intermedios, el IDEAR debe tener en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de relevancia y representación fiel, entendiendo por relevancia la capacidad que tiene la información, a través de su valor predictivo, confirmatorio o ambos, de influir en las decisiones de los usuarios; y por representación fiel, la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo.

Adicionalmente, considerando el principio de devengo, los hechos económicos deben quedar reconocidos en el mes en el que ocurran. En el caso de las estimaciones, si las variables asociadas a las mismas se modifican producto de nueva información, el IDEAR registrará el cambio en las estimaciones en forma prospectiva, a partir del mes en el cual se efectúa dicho cambio, siempre que no tenga que incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionados.

Si durante el trimestre el IDEAR cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de trimestres anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables comparativos. Sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas. Lo anterior, no obsta para que las entidades que estén en capacidad de reexpresar los informes financieros y contables comparativos puedan hacerlo.

Los informes financieros y contables se preparan y presentan en pesos colombianos y las cifras no se redondean ni presentan con decimales.

2.6. PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 de la CGN y sus modificatorias.

La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web del IDEAR de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y las normas que la modifiquen.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 45 de 213

El IDEAR publica, en su página web, el conjunto completo de estados financieros que deba preparar y presentar con corte al 31 de diciembre de cada año, una vez estos sean autorizados para su publicación.

2.7. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de propósito general del IDEAR deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad;
- La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público;
- Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo del IDEAR; y
- Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal del IDEAR y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

2.8. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El IDEAR al elaborar los estados financieros de propósito general diferencia cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destaca la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la empresa individual
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) La moneda de presentación; y
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

2.9. REFERENCIACIÓN CRUZADA

El IDEAR presenta las notas de forma sistemática, para tal efecto, referencia cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas, presentando en el estado financiero el número de nota que corresponda.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 46 de 213

2.10. FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados y los informes financieros y contables intermedios deberán ser firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal del IDEAR, incluyendo los datos de nombres y números de identidad, y en el caso del contador y el revisor fiscal, el número de la tarjeta profesional.

Los estados financieros de fin de ejercicio deben estar firmados por el representante legal y el contador del IDEAR, anteponiendo la expresión “ver certificación anexa”, y también estarán firmados por el revisor fiscal, anteponiendo la expresión “ver dictamen anexo”. Para el efecto deben escribirse, en forma legible, los nombres y apellidos de los responsables, cargo y el número de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.

El reporte y certificación de la información económica, financiera y social del IDEAR, que se presente a la Contaduría General de la Nación, le corresponderán al representante legal y al contador que se encuentren en ejercicio de sus funciones en el momento del envío a través del CHIP, sin importar que esta se refiera al período inmediatamente anterior durante el cual los firmantes no eran titulares del cargo.

2.11. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El IDEAR presenta en el estado de situación financiera, en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del IDEAR a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

El estado de situación financiera incluye las siguientes partidas:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar;
- d) préstamos por cobrar;
- e) inventarios
- f) propiedades, planta y equipo;
- g) propiedades de inversión;
- h) activos intangibles;
- i) operaciones de captación
- j) préstamos por pagar;
- k) cuentas por pagar;
- l) pasivos por impuestos corrientes;
- m) pasivos por beneficios a empleados;
- n) provisiones;
- o) otros pasivos;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 47 de 213

- p) capital fiscal;
- q) resultados del ejercicio y
- r) resultados de ejercicios anteriores.

El IDEAR podrá incluir partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de éstos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del IDEAR y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera.

Adicionalmente, el IDEAR presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

2.11.1. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

El IDEAR presenta los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes, del IDEAR, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

2.11.1.1. Activos corrientes y no corrientes

El IDEAR clasifica un activo como corriente cuando:

- a) espere realizar o tenga la intención de venderlos o consumirlos en su ciclo normal de operación.
- b) mantenga principalmente con fines de negociación.
- c) espere realizar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

En concordancia con lo anterior serán activos corrientes, por ejemplo, el efectivo y equivalente de efectivo que no esté restringido, las inversiones de administración de liquidez que se mantengan con fines de negociación y las cuentas por cobrar y préstamos por cobrar y otros activos siempre y cuando se esperen realizar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 48 de 213

Todos los demás activos en consecuencia serán clasificados como no corrientes, por ejemplo, las propiedades, planta y equipo, los activos intangibles, las propiedades de inversión, las inversiones de administración de liquidez, las cuentas por cobrar, los préstamos por cobrar, y otros activos, que no cumplan las condiciones listadas anteriormente.

2.11.1.2. Pasivos corrientes y no corrientes

El IDEAR clasifica los pasivos como corrientes cuando cumplan las siguientes condiciones:

- a) se espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.
- b) liquidez del pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El IDEAR clasifica todos los demás pasivos como no corrientes.

2.11.2. Revelaciones sobre el estado de situación financiera

En las notas el IDEAR revela de forma desagregada partidas adicionales a las presentadas en el estado de situación financiera, clasificadas según las operaciones que este tenga. Para el efecto se tiene en cuenta el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

La información incluida en las notas a los estados financieros tiene como base la “plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación (CGN)” y el nivel de información suministrada varía para cada partida, por ejemplo:

- a) las partidas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión se desagregan según su naturaleza: según la clase de activo, separado de la depreciación y el deterioro de valor.
- b) las cuentas por cobrar se desagregan en importes por cobrar por concepto de prestación de servicios y otros importes.
- c) las provisiones se desglosan de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- d) las cuentas por pagar se desagregan en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de impuestos y otros importes.
- e) los componentes del patrimonio se desagregan en capital, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio y se presentan en el otro resultado integral.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 49 de 213

2.12. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El IDEAR presenta en el estado de resultado integral, las partidas de ingresos, gastos y costos, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, incluye de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral (partidas presentadas en el patrimonio) y al resultado integral total.

El IDEAR presenta la siguiente información como mínimo en el estado de resultados integral:

- a) la totalidad de los ingresos generados en actividades ordinarias.
- b) el costo de la prestación del servicio que es atribuible a los ingresos de actividades ordinarias.
- c) los gastos de administración.
- d) los ingresos y gastos financieros.
- e) las ganancias y pérdidas que surgen en la venta o retiro de activos.
- f) los gastos e ingresos por impuestos corrientes y diferidos.
- g) el otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado del periodo; y
- h) el resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

El IDEAR presenta en el Estado de Resultados Integral, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero del IDEAR.

No se presenta ni revela ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados integral o en las notas.

2.12.1. Revelaciones sobre el estado de resultados integral

El IDEAR presenta un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, se presenta el costo de ventas de servicios separado de otros gastos. Igualmente, se revela información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluye, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

El IDEAR revela de forma separada, información sobre la naturaleza e importe de los ingresos o gastos que sean materiales. En todo caso con independencia de la materialidad, se presenta de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) los ingresos de actividades ordinarias;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 50 de 213

- b) el deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable;
- c) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- d) las disposiciones de inversiones;
- e) la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos;
- f) los ingresos y gastos financieros;
- g) los beneficios a empleados;
- h) la constitución de provisiones y las reversiones de estas;
- i) las depreciaciones y amortizaciones; y
- j) el gasto por impuestos.

El IDEAR presenta las partidas para los importes del otro resultado integral del periodo clasificadas por naturaleza, siguiendo las políticas de cada partida para el reconocimiento. Adicionalmente, se revela los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral.

2.13. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El IDEAR presenta en el estado de cambios en el patrimonio, las variaciones de las partidas del patrimonio, en forma detallada, clasificada y comparativa entre un período y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluye la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas como beneficios a empleados y el total de estas partidas;
- b) el resultado del periodo.
- c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio; y
- d) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios mostrando por separado, las contribuciones realizadas por los propietarios, las distribuciones y los cambios en las participaciones de propiedad en controladas que no den lugar a una pérdida de control (lo anterior, para cada componente del patrimonio).

2.14. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El IDEAR presenta en el estado de flujos de efectivo, los fondos provistos y utilizados por el IDEAR, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 51 de 213

2.14.1. Presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, el IDEAR presenta los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

2.14.1.1. Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias del IDEAR, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

El IDEAR al momento de preparar este estado considerará como flujos de efectivo de actividades de operación los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de intereses y otros ingresos de actividades ordinarias;
- c) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- d) los pagos en efectivo a los empleados;
- e) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- f) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros del IDEAR, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentan por el método directo, según el cual se muestran, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

2.14.1.2. Actividades de inversión

Son aquellas relacionadas con la adquisición y disposición de activos de largo plazo del IDEAR, se considera como flujos de efectivo por actividades de inversión, entre otros, los siguientes:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por el IDEAR para sí mismo;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 52 de 213

- otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) los préstamos a terceros, distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidades financieras;
 - f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros, distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras;
 - g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación;
 - y
 - h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

2.14.1.3. Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el IDEAR.

El IDEAR considera como flujos de efectivo por actividades de financiación, entre otros, los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- c) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- d) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

2.14.1.4. Intereses y dividendos

El IDEAR como entidad financiera clasifica y presenta de forma separada los intereses pagados y recibidos como flujos de efectivo por actividades de operación, los dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión, y los dividendos pagados como actividades de financiación.

2.14.1.5. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

El IDEAR presenta de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 53 de 213

Igualmente, se revela, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el periodo, los siguientes datos:

- la contraprestación total pagada o recibida;
- la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

2.14.2. Otras revelaciones

El IDEAR revela la siguiente información:

- los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el IDEAR presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

2.15. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Teniendo en cuenta lo anterior, las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- información requerida según las políticas contables en “información a revelar” que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 54 de 213

- c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente;
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El IDEAR presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas. Tal como se indicó en el numeral de referenciación cruzada de esta política contable.

Se elaborará las notas a los estados financieros del IDEAR, considerando para ello la información cuantitativa y cualitativa suministrada por las diferentes áreas, según lo establecido en las políticas contables y la información mínima requerida en la "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación (CGN)", establecida según la normatividad vigente.

Adicionalmente, los rubros objeto de revelación, serán desglosados en sus diferentes partidas, sobre las cuales se revelará información, siempre y cuando la cuenta contable supere el 10% del total del grupo contable. Se revelará información desagregada indicando el concepto y el monto en las notas a los estados financieros, los saldos de las subcuentas "otros", cuando estos superen el 5% del valor total de la cuenta respectiva. Sin embargo, si existe un rubro que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información.

El IDEAR al elaborar las notas a los estados financieros revelará la siguiente información en las notas generales:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, e identificará los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación. (Nota 1.1.).
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública. (Nota 1.2.).
- c) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras. (Nota 1.2.).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 55 de 213

- d) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas. (Nota 2.).
- e) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas. (Nota 3.1.).
- f) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. (Nota 3.2.). Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

2.16. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL INICIO DEL PRIMER PERIODO COMPARATIVO

El estado de situación financiera al inicio del primer período comparativo presenta en forma clasificada, resumida y consistente, los efectos que se generan por la aplicación retroactiva de un cambio en una política contable, la reexpresión retroactiva por la corrección de un error o la reclasificación de una partida, considerando para ello lo indicado en la política contable de “*políticas contables, estimaciones contables y corrección de errores*”.

2.16.1. Revelaciones

Para efectos de revelación de los cambios en las políticas contables y la corrección de errores, el IDEAR aplica los criterios contenidos en la política contable de “*políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores*”. Cuando se reclasifiquen partidas, se revelan en la medida en que sea practicable y de forma comparativa:

- a) la naturaleza de la reclasificación,
- b) el valor de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y
- c) la razón de la reclasificación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 56 de 213

Cuando sea impracticable realizar la reclasificación de los valores comparativos, el IDEAR revela la razón para no reclasificar los valores y la naturaleza de los ajustes que se habrían tenido que hacer si los valores se hubieran reclasificado.

2.17. RESPONSABLES

Los responsables del cumplimiento de esta política se presentan a continuación:

- Estado de situación financiera: Subgerencia Administrativa, área de contabilidad.
- Estado de resultados integrales: Subgerencia Administrativa, área de contabilidad.
- Estado de cambios en el patrimonio: Subgerencia Administrativa, área de contabilidad.
- Estado de flujos de efectivo: Subgerencia Administrativa, área de contabilidad.
- Notas a los estados financieros: Subgerencia Administrativa, área de contabilidad y demás áreas encargadas de entregar la información para consolidar las revelaciones por cada rubro.

3. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

3.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el tratamiento de los hechos ocurridos después del cierre.

3.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para todos los eventos favorables o desfavorables, que se generen entre el final del período contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros del IDEAR.

3.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros: corresponde a la fecha en la que se aprueban que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos. El IDEAR considera los estados financieros como autorizados para publicación una vez hayan sido presentados y aprobados en el Consejo Directivo.

Final del periodo contable: se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 57 de 213

Hechos ocurridos después del periodo contable: son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Materialidad o importancia relativa: es un aspecto de la relevancia, específico del IDEAR, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. Por lo que su inexistencia entraría en conflicto con una representación fiel y relevante de la información financiera.

3.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICAN AJUSTE

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El IDEAR ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste en el sistema de información financiera.

Para propósitos de los ajustes que se generen por hechos ocurridos después del periodo contable, se ha determinado como base el 5% del valor total de los activos. Sin embargo, en el caso de aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá realizar el ajuste de la información sobre el mismo.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos son, entre otros, los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que el IDEAR tenía una obligación presente al final del periodo contable.
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que el IDEAR deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

3.5. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTE

El IDEAR establece como los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste, aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación en

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 58 de 213

concordancia con la información suministrada por las diferentes Áreas responsables de la gestión y manejo de los citados hechos.

La materialidad para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no impliquen ajuste se ha determinado teniendo como base un 5% del valor total de los activos. Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no impliquen ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- La reducción en el valor razonable de las inversiones;
- El inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada;
- Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno;
- Las compras o disposiciones significativas de activos;
- La ocurrencia de siniestros;
- El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- La decisión de la liquidación o cese de actividades del IDEAR;
- Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- Planes de alivio de cartera (condonación de intereses)
- Las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado;
- El otorgamiento de garantías; y
- El inicio de litigios.

3.6. REVELACIONES

El IDEAR actualiza la información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste en función de la información recibida.

Así mismo, revelará la siguiente información respecto a los eventos que no impliquen ajuste:

- la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- el responsable de la autorización,
- la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 59 de 213

3.7. RESPONSABLES

- Hechos que implican ajuste: Subgerencia Administrativa, área de contabilidad y encargados del área donde se genera el ajuste.
- Hechos que no implican ajuste: Subgerencia Administrativa, área de contabilidad.
- Revelaciones: Subgerencia Administrativa, área de contabilidad.

4. EFECTIVO, EQUIVALENTES AL EFECTIVO Y EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

4.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación del efectivo, equivalentes al efectivo y efectivo de uso restringido, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

4.2. ALCANCE

Esta política contable comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y las inversiones a corto plazo (inferiores a 12 meses) de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. El efectivo y equivalentes al efectivo está conformado por los recursos de disponibilidad inmediata del IDEAR y agrupa los siguientes conceptos:

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

- Caja menor
- Depósitos en efectivo en bancos o instituciones financieras similares.
- Efectivo de Uso Restringido
- Equivalentes al Efectivo

4.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta Política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Caja menor: representa el valor de los fondos en efectivo de disponibilidad inmediata, destinados para cubrir aquellos gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables para el adecuado funcionamiento del IDEAR.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 60 de 213

Depósitos en instituciones financieras: representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja y los depositados en instituciones financieras, en cuentas de ahorro y cuentas corriente, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Efectivo de uso restringido: representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte del IDEAR.

Fecha de una transacción: fecha en la cual una transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

Fondos en tránsito: representa el valor de los fondos transferidos que no han sido confirmados por la entidad receptora.

Moneda funcional: moneda del entorno económico principal en el que opera la Entidad. Para el IDEAR, la moneda funcional es el PESO COLOMBIANO – COP.

Tasa de cambio de contado: tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción.

4.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconoce en el sistema contable como efectivo y equivalentes al efectivo, los activos que cumplan los criterios de ser incluidos en una de las clasificaciones que a continuación se presentan, en el momento en que los reciba, los deposite en instituciones financieras o los destine para un uso específico.

4.4.1. EFECTIVO

Se reconoce como efectivo los recursos de liquidez inmediata registrados en caja, en cuentas corrientes y cuentas de ahorro, que el IDEAR mantenga disponibles para el desarrollo de sus funciones, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su objeto social, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales.

4.4.1.1. Caja menor

Se reconocerá como caja menor aquella cantidad de recursos representada en efectivo utilizado para la realización de gastos urgentes y de menor cuantía en el IDEAR.

El manejo de la caja menor se realizará acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución emitida para tal efecto por parte del gerente quien tendrá la facultad de constituir con recursos propios del IDEAR y en cada periodo contable el valor de esta, además de reglamentar su funcionamiento.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 61 de 213

4.4.1.2. Depósitos en instituciones financieras

En las cuentas bancarias del IDEAR ingresan las transferencias electrónicas y consignaciones que se hayan efectuado a favor por conceptos correspondientes al recaudo de cartera. El soporte para cada una de estas transacciones será el que certifique el hecho económico que valide la entrada de efectivo.

4.4.2. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor de los fondos en efectivo y equivalentes del efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato por parte del IDEAR, es decir, los embargos.

4.4.3. EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Se reconocen como equivalentes al efectivo los recursos tales como certificados de depósito a término (CDT), derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Una inversión se reconoce como equivalente al efectivo siempre y cuando su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de su adquisición.

El reconocimiento de los equivalentes al efectivo se realizará en el sistema de información financiera con el documento soporte de la disponibilidad del recurso por parte del IDEAR.

4.5. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá inicialmente el efectivo y equivalentes al efectivo por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente de este.

4.5.1. Efectivo en caja y bancos

El efectivo para caja y bancos se medirá inicialmente al costo de la transacción, transacciones que son efecto del recaudo diario.

4.5.2. Equivalentes al Efectivo en fiducias, carteras colectivas, CDT

Los equivalentes al efectivo correspondientes a fiducias o carteras colectivas, CDT's, se medirán al costo de la transacción más todos los cambios en su valor o saldo neto que incrementen o sobre el cual se hayan dispuesto recursos. Por ejemplo, para el caso de la apertura de una inversión a corto plazo los costos en que se incurra para la apertura como comisiones, deberán afectar el costo inicial, si los mismos se consideran materiales, esto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 62 de 213

es si superan el 10% del valor de la inversión. Se reconocerán cuando el vencimiento no exceda de 90 días desde la fecha de adquisición o apertura.

4.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, se medirá el valor asignado a las cuentas de efectivo y sus equivalentes por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional (pesos colombianos – COP) para la presentación de la información financiera del IDEAR.

Para el caso de la medición posterior de saldos en entidades financieras, se deben reconocer todas las partidas que influyeron en el saldo, y las conciliaciones bancarias siempre deberán ajustarse al saldo en bancos o entidades financieras.

Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo, los sobregiros bancarios serán componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

4.6.1. Tratamiento de faltantes y sobrantes de caja menor

En caso de faltantes o sobrantes en la caja menor, se procede conforme lo establecido en el acto administrativo de creación y manejo de éstas.

4.6.2. Tratamiento de partidas conciliatorias

El IDEAR al cierre contable mensual tratará las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y los extractos bancarios de la siguiente manera:

- Los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el período se reconocerán en la cuenta bancaria respectiva con contrapartida a resultados en la cuenta de ingresos financieros; excepto cuando estos provengan de recursos con destinación específica cuyo convenio establezca el reintegro de estos a la entidad que realiza la entrega, en este caso se reconocerán como cuenta por pagar por recursos a favor de terceros.
- Los gastos financieros por conceptos como: gravamen al movimiento financiero, comisiones y otros gastos financieros se reconocen como menor valor del efectivo en la cuenta bancaria correspondiente con contrapartida en el gasto financiero. En el caso que se presenten deducciones a las cuentas bancarias por concepto de gravamen a los movimientos financieros, cobros por comisiones y demás gastos bancarios, por parte de las entidades bancarias y dicha cuenta no se encuentre sujeta a éstos, el área de tesorería

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 63 de 213

realizará la afectación contable correspondiente y la respectiva gestión de cobro para la devolución del dinero descontado.

- Las consignaciones o transferencias sin identificar que aparecen en los extractos que no hayan sido identificadas al final del mes, se deberán reconocer como mayor valor del rubro bancos o la respectiva cuenta que represente efectivo o equivalente al efectivo. La contrapartida crédito se deberá reconocer como un pasivo en recaudos por clasificar. Al momento de su identificación se disminuirá el pasivo y se afectará la cuenta que corresponda.
- Consignación de recursos que no corresponden al IDEAR: cuando se presenten depósitos que no correspondan al IDEAR (pago de lo no debido) y sean objeto de devolución se reconocerán como cuentas por pagar en otros recursos a favor de terceros hasta que sean devueltos a la entidad que realizó el giro.
- Cheques girados no reclamados, no cobrados y transferencias bancarias no aplicadas: si en el período existen pagos con cheques no cobrados o transferencias bancarias no aplicadas que quedan como partida conciliatoria, se reconocerán en el pasivo en cheques no cobrados por reclamar con contrapartida depósitos en instituciones financieras ingresando los recursos. Al momento de que el cheque se descuenta de la entidad financiera se realiza la reversión de la partida conciliatoria correspondiente.

4.7. PRESENTACIÓN

El IDEAR presenta las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo se presentarán en el estado de situación financiera como activo corriente. Sin embargo, en caso de que el efectivo se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para adquirir un activo o cancelar un pasivo durante los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo contable, se presentará como un activo no corriente.

4.8. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR presenta las notas teniendo en cuenta la siguiente información:

- Los componentes de las partidas del efectivo y equivalentes al efectivo.
- Una conciliación de los saldos que figuran en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 64 de 213

en el estado de situación financiera, si son valores diferentes.

- Cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo cuyo uso sea restringido, especificando el valor, el tipo de restricción, el origen y la situación que los indique como tal (convenios, normas legales y/o actos administrativos).
- Los recursos que se hayan comprometido para préstamos y sobre los cuales ya se tenga una garantía para desembolso, serán objeto de revelación en las notas a los informes financieros, indicando el monto comprometido y el tercero a quien se le hará el desembolso.
- Los rendimientos financieros generados durante la vigencia.

4.9. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros. Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes están encaminados a asegurar que:

- Todas las transacciones y eventos han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo que corresponde.
- La existencia, disponibilidad y adecuada clasificación de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo, para lo cual se hará circularización de saldos mínimo al cierre del ejercicio.
- Se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos y obligaciones del efectivo y sus equivalentes.
- Se efectúen las conciliaciones bancarias de forma mensual y se registren adecuadamente las partidas conciliatorias.
- Se haga seguimiento permanente a las cuentas y se cancelen oportunamente aquellas que ya no vayan a ser utilizadas por parte del IDEAR.
- Se haga seguimiento oportuno a las partidas conciliatorias sin identificar, con el fin de que al cierre del ejercicio sólo queden las correspondientes a los últimos dos meses del año.

4.10. RESPONSABLES

- Subgerencia Financiera
- Área de tesorería
- Área de contabilidad
- Subgerencia Administrativa
- Área de cartera

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 65 de 213

5. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

5.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la clasificación, la medición, la reclasificación, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las inversiones de administración de liquidez, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas.

5.2. ALCANCE

Aplica para todos los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, que posea el IDEAR en su calidad de tenedor de derechos, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Las inversiones de administración de liquidez se podrán agrupar en los siguientes conceptos:

- Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado
- Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con cambios en el Patrimonio (Otro Resultado Integral)
- Inversiones de Administración de Liquidez a Costo Amortizado
- Inversiones de Administración de Liquidez al Costo
- Deterioro Acumulado de Inversiones (CR)

Inversiones equivalentes al efectivo

Las inversiones a corto plazo de alta liquidez, que sean fácilmente convertibles en efectivo, que se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión, que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y cuyo vencimiento sea en un tiempo inferior a noventa (90) días desde la fecha de su adquisición, se reconocerán como equivalentes al efectivo, de conformidad a la política de efectivo y equivalentes al efectivo. Sin embargo, su medición será conforme se contempla en esta política.

De acuerdo con lo anterior, las inversiones que realice el IDEAR con el fin de obtener rentabilidad en fondos de alta liquidez sin pacto de permanencia, tales como carteras colectivas o fideicomisos de inversión, se reconocerán en la cuenta respectiva del plan de cuentas, se presentarán como equivalentes al efectivo, y se medirán al costo de la transacción; es decir, por el saldo de la inversión.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 66 de 213

5.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Control: un inversor controla una participada (entidad controlada) cuando está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables (dividendos) procedentes de su participación y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta (toma de decisiones).

Control conjunto: se establece control conjunto, cuando se requiera el consentimiento unánime de las partes que comparten el control, para la toma de decisiones sobre las actividades relevantes. (Ver política de acuerdos conjuntos)

Costo amortizado: Corresponde al valor inicial del activo más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, observable y específico para el IDEAR.

Costos de transacción: Costos adicionales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Deterioro de valor: procedimiento que busca reflejar la disminución de la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, ocasionados por condiciones internas o externas al IDEAR, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Excedentes de liquidez: corresponde a la diferencia positiva resultante de restar a la disponibilidad de caja diaria las exigibilidades de corto plazo.

Fecha de contratación: es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Fecha de liquidación: es la fecha en la cual los títulos son transferidos al IDEAR.

Influencia significativa: es la capacidad del IDEAR para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad asociada, sin que se configure control ni control conjunto sobre esta.

Instrumentos de deuda: son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumentos de patrimonio: son títulos que le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 67 de 213

Inversiones a valor razonable: son las inversiones que tienen valor razonable (valor de mercado) y que se esperan negociar; es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

Inversiones a costo amortizado: corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento; es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Inversiones al costo: corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable.

Precio de Transacción: es el precio al cual se hace una compraventa de la acción.

Poder: un inversor tiene poder sobre una participada cuando éste posee derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada.

Riesgo crediticio de la inversión: la probabilidad de que el rendimiento en las inversiones del IDEAR sea menor al esperado, que se analiza cuando la Superintendencia Financiera, actualice la información de riesgo por emisor y a consecuencia de esta, una entidad financiera obtenga una calificación inferior a la establecida en la presente política, y demás riesgos establecidos internamente.

Riesgo administrativo: hace referencia a las eventuales pérdidas por debilidades en los procesos operativos y administrativos.

Tasa de interés efectiva: Tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

5.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconoce en el sistema financiero como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También, harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 68 de 213

5.5. CLASIFICACIÓN

Las inversiones de administración de liquidez en el IDEAR, se clasificarán atendiendo la intención que tenga la Administración sobre la inversión y los flujos contractuales del instrumento. Para ello se deberá informar la intención sobre la inversión, los flujos contractuales del instrumento y la disponibilidad del valor de mercado de la inversión para que se realice la debida clasificación en una de las siguientes cuatro categorías: valor razonable con cambios en el resultado, costo amortizado, valor razonable con cambios en el otro resultado integral o costo.

En el IDEAR las inversiones de administración de liquidez se clasificarán en las anteriores cuatro categorías si su plazo es superior a 90 días y como equivalentes al efectivo si son inferiores.

5.5.1. Valor razonable con cambios en el resultado

Corresponde a las inversiones que tienen valor razonable y que se tienen exclusivamente para negociar; es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado. En esta categoría se clasificarán las inversiones en carteras colectivas, fiducias y las acciones que cotizan en la bolsa de valores, que posea el IDEAR.

5.5.2. Costo amortizado

Corresponde a las inversiones que realice el IDEAR en instrumento de deuda que se esperan mantener hasta el vencimiento; es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. También, se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor razonable y que se esperen negociar o no se mantengan con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

En el IDEAR, los certificados de depósito a término (CDT) cuyo plazo sea mayor a 90 días, se consideran por sus flujos contractuales mantenidos hasta el vencimiento en la categoría del costo amortizado. Igualmente, aquellas inversiones de las cuales se espera obtener unos flujos contractuales al término de su vencimiento.

5.5.3. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral

Corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor razonable (es decir, que cotizan en bolsa), no se mantienen con la intención exclusiva de negociar, y no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. También, se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor razonable y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 69 de 213

5.5.4. Costo

Corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio (es decir, en otras entidades) que no tienen valor razonable, con independencia que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Las inversiones en acciones que no se tienen la intención de negociar y no otorgan el control, influencia significativa ni control conjunto, se clasificarán en la categoría del costo.

5.6. MEDICIÓN INICIAL

Las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo al tipo de categoría en la que se encuentran clasificadas.

5.6.1. Valor razonable con cambios en el resultado

El IDEAR medirá las inversiones clasificadas en esta categoría por el valor razonable en la fecha de cumplimiento. Los costos de transacción (es decir, las erogaciones adicionales en que se incurre para realizar la adquisición de la inversión) se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo.

5.6.2. Costo amortizado

El IDEAR medirá las inversiones clasificadas en esta categoría a valor razonable en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación (es decir, en los casos en que la inversión se haga a través de un comisionista de bolsa o con un portafolio de inversiones), caso en el cual la inversión se medirá por el valor razonable de la fecha de contratación.

Los costos de transacción (es decir, las erogaciones adicionales en que se incurre para realizar la adquisición de la inversión) se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo.

5.6.3. Valor razonable con cambios en el otro resultado integral

El IDEAR medirá las inversiones clasificadas en esta categoría por el valor razonable en la fecha de cumplimiento. Los costos de transacción (es decir, las erogaciones adicionales en que se incurre para realizar la adquisición de la inversión) se reconocerán como un mayor valor de la inversión.

5.6.4. Costo

Si la inversión no tiene valor razonable se medirá por el precio de la transacción (costo).

Los costos de transacción (es decir, las erogaciones adicionales en que se incurre para realizar la adquisición de la inversión) se reconocerán como un mayor valor de la inversión.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 70 de 213

Entre los costos de transacción, el IDEAR incluirá entre otros, los honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

5.7. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el IDEAR medirá las inversiones de administración de liquidez atendiendo la categoría en la que se encuentren clasificadas.

5.7.1. Valor razonable con cambios en el resultado

El IDEAR medirá posteriormente las inversiones clasificadas en esta categoría al valor razonable. Las variaciones del valor razonable aumentarán o disminuirán el valor de la inversión afectando el resultado del periodo. (En este caso se consulta en la Bolsa de Valores el precio transado a la fecha de corte y se compara con el valor en libros de la inversión).

Los intereses y dividendos decretados por la entidad donde se tiene la inversión reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

5.7.2. Costo amortizado

El IDEAR medirá posteriormente al reconocimiento, las inversiones clasificadas en esta categoría al costo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos deterioro de valor a la fecha de corte correspondiente. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado de la inversión por la tasa de interés efectiva.

El IDEAR reconocerá el rendimiento efectivo como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

El pago de los rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

5.7.2.1. Deterioro de inversiones en la categoría de costo amortizado

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 71 de 213

El IDEAR al final del periodo contable, evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

Cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

El IDEAR considerará la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

Matriz análisis de deterioro de inversiones a costo amortizado

Indicios	Aplica / No aplica
El emisor de la inversión ha disminuido su calificación crediticia. (Según la calificadora de valores)	
Se presenta una disminución en la calificación crediticia interna realizada por los responsables correspondientes. (Disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente)	
Un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;	
Un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor	
No pago oportuno de los rendimientos pactados de la inversión	

En el caso de que se adviertan indicios de deterioro que conlleven el reconocimiento de éste a la fecha de su evaluación como mínimo al final del cierre, y solo si el tiempo estimado de recuperación de la inversión exceda los 360 días y el tiempo de mora incurrida es superior a 90 días, se calculará el valor de deterioro, en caso contrario no se practicará dicho calculo.

La metodología aplicada para realizar el cálculo del deterioro de valor de las inversiones en la categoría de costo amortizado será la siguiente:

1. Se toma el valor de la inversión inicial.
2. Se toma el plazo de la inversión convenido o se estima el plazo en el que se espera recuperar los recursos si el mismo ya se encuentra vencido.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 72 de 213

3. En el caso de que se tenga una garantía se tendrá en cuenta para efectos de evaluar la pérdida dado el incumplimiento (para ello se consideran los porcentajes establecidos de recuperación según el tipo de garantía indicado en el manual de pérdida crediticia del IDEAR).
4. Se realiza el cálculo del costo amortizado (rendimientos que se esperan o esperaban recibir y no se han recibido). Si la inversión es mayor a 360 días, se considerarán los flujos contractuales que se esperan recibir en los próximos 12 meses y se trae a valor presente teniendo en cuenta la tasa efectiva pactada al inicio de la inversión, este valor se compara con el costo inicial de la inversión y la diferencia corresponderá al valor estimado dada la probabilidad de incumplimiento, el cual se multiplicará por el porcentaje de pérdida dado el incumplimiento según el tipo de garantía, obteniendo así el valor del deterioro a reconocer.

El IDEAR reconocerá el deterioro de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el saldo del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

5.7.3 Valor razonable con cambios en el otro resultado integral

El IDEAR medirá con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas en esta categoría al valor razonable. Las variaciones del valor razonable se reconocerán en el patrimonio. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento en que sean decretados, conforme a la política contable de ingresos, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

El IDEAR medirá los instrumentos de deuda al valor razonable previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva.

El rendimiento efectivo de las inversiones en títulos de deuda a valor razonable con cambios en el otro resultado integral se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 73 de 213

5.7.3.1. Deterioro de inversiones en la categoría de valor razonable con cambios en ORI

Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, el IDEAR evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento.

El IDEAR considerará la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

Matriz análisis de deterioro de inversiones a costo amortizado

Indicios	Aplica / No aplica
El emisor de la inversión ha disminuido su calificación crediticia. (Según la calificadora de valores)	
Se presenta una disminución en la calificación crediticia interna realizada por los responsables correspondientes. (disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente)	
Un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor	
No pago oportuno de los rendimientos pactados de la inversión	
Un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda	

El IDEAR puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación con base en la matriz anterior.

En el caso de que se adviertan indicios de deterioro que conlleven el reconocimiento de éste a la fecha de su evaluación como mínimo al final del cierre, y solo si el tiempo estimado de recuperación de la inversión exceda los 360 días y el tiempo de mora incurrida es superior a 90 días, se calculará el valor de deterioro, en caso contrario no se practicará dicho cálculo

La metodología aplicada para realizar el cálculo del deterioro de valor de las inversiones en la categoría de valor razonable con cambios en ORI será la siguiente:

1. Se toma el valor de la inversión inicial.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 74 de 213

2. Se toma el plazo de la inversión convenido o se estima el plazo en el que se espera recuperar los recursos si el mismo ya se encuentra vencido.
3. En el caso de que se tenga una garantía se tendrá en cuenta para efectos de evaluar la pérdida dado el incumplimiento (para ello se consideran los porcentajes establecidos de recuperación según el tipo de garantía indicado en el manual de pérdida crediticia del IDEAR).
4. Se realiza el cálculo del costo amortizado (rendimientos que se esperan o esperaban recibir y no se han recibido). Si la inversión es mayor a 360 días, se considerarán los flujos contractuales que se esperan recibir en los próximos 12 meses y se trae a valor presente teniendo en cuenta la tasa efectiva pactada al inicio de la inversión, este valor se compara con el costo inicial de la inversión y la diferencia corresponderá al valor estimado dada la probabilidad de incumplimiento, el cual se multiplicará por el porcentaje de pérdida dado el incumplimiento según el tipo de garantía, obteniendo así el valor del deterioro a reconocer.

El IDEAR reconocerá el deterioro como un gasto en el resultado del periodo afectando el patrimonio. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, el IDEAR afectará el resultado del periodo y el patrimonio por la diferencia entre el deterioro previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

5.7.4. Costo

El IDEAR mantendrá al costo las inversiones clasificadas en esta categoría.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor (para ello se considerará el certificado de valor intrínseco de la inversión). El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo, el cálculo de deterioro de estas inversiones se realizará para las inversiones cuyo costo sea superior a 10 SMMLV.

En este caso se toma el valor patrimonial certificado por la entidad receptora (valor intrínseco por acción) y se compara con el valor registrado de la inversión en el IDEAR, cuando sea menor se reconoce deterioro, en el caso de que sea mayor, no se realiza ningún reconocimiento.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Los dividendos y participaciones se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo, en el momento que sean decretados.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 75 de 213

5.8. RECLASIFICACIONES

El IDEAR reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención respecto a la inversión o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor razonable para la medición de las inversiones. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se reexpresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias reconocidas por variaciones del valor razonable o por deterioro de valor.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el resultado hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros del instrumento en la fecha de reclasificación y sobre este se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

Las inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el resultado hacia la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral se medirán, en la nueva categoría, por el valor razonable en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el resultado hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

El IDEAR no reclasificará una inversión hacia la categoría de valor razonable con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor razonable de las inversiones que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de costo amortizado hacia la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral se medirán, en la nueva categoría, por el valor razonable en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

Las inversiones en un instrumento de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 76 de 213

patrimonio y presentada en el otro resultado integral, que se relacione con la inversión reclasificada, se eliminará del patrimonio afectando el valor de la inversión, en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral, que se relacione con la inversión reclasificada, permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja en cuentas.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de costo hacia la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral se medirán, en la nueva categoría, por el valor razonable en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

5.9. BAJA EN CUENTAS

El IDEAR dará de baja, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez, cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El IDEAR reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si el IDEAR transfiere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, el área de tesorería evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que no se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, el IDEAR no la dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido de la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la política contable de préstamos por pagar.

Si el IDEAR, no transfiere ni retiene de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención del control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 77 de 213

- Si el IDEAR no ha retenido el control se realiza la baja de la inversión y reconoce por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.
- Si el IDEAR ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar.

IDEAR seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar.

La baja en cuentas de las inversiones de administración de liquidez por la transferencia a un tercero se reconocerá en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

5.10. PRESENTACIÓN

Para efectos de presentación de los valores registrados como inversiones de administración de liquidez en el estado de situación financiera, el IDEAR deberá realizar distinción entre partidas corrientes y no corrientes.

El IDEAR clasificará las inversiones de administración de liquidez como corrientes cuando esperen realizarse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Las demás inversiones se presentarán como activos no corrientes.

Las inversiones a corto plazo de alta liquidez, que sean fácilmente convertibles en efectivo, que se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión, que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y cuyo vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición, se presentarán en el estado de situación financiera, como activo corriente, en el rubro de efectivo y equivalente al efectivo.

5.11. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR presentará sus notas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma revelará la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que se asuman, por ejemplo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 78 de 213

- Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con las inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
- Para las inversiones clasificadas en las categorías del valor razonable con cambios en el resultado y de valor razonable con cambios en el otro resultado integral, el IDEAR informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.
- Para el caso de los instrumentos de deuda clasificados en la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral, el IDEAR revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, el IDEAR revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, se revelará el valor de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Para las inversiones clasificadas al costo el IDEAR revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.
- También se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el IDEAR haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos de deuda que han sido objeto de deterioro, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.
- Cuando el IDEAR haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignorción.
- Si el IDEAR ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, se revelará, para cada clase de estas inversiones:
 - a) la naturaleza de las inversiones transferidas,
 - b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que el IDEAR continúe expuesta, y

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 79 de 213

- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el IDEAR continúe reconociendo.
- Si el IDEAR efectuó reclasificaciones de inversiones de administración de liquidez, revelará:
 - a) la fecha de reclasificación,
 - b) una explicación detallada del origen del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros,
 - c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de las categorías, y
 - d) el efecto en el resultado del periodo.

5.12. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a las inversiones de administración de liquidez incluyen, entre otros, la certificación de la información suministrada al área de contabilidad por parte del área responsable y/o comité financiero y de inversiones, como requisito previo para la incorporación en el sistema de información financiera, conforme a los apartados de reconocimiento, medición, presentación y revelación de la presente política.

Igualmente, el análisis del área de riesgos de los diferentes riesgos que afecten las inversiones de administración de liquidez que tiene el IDEAR, para incorporarlo en las respectivas revelaciones a los estados financieros.

5.13. RESPONSABLES

Subgerencia Financiera
 Área de tesorería
 Subgerencia Administrativa
 Área de contabilidad
 Comité de riesgos y área de riesgos.

6. POLÍTICA CONTABLE DE ACUERDOS CONJUNTOS

6.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los acuerdos conjuntos que realice, con el fin de asegurar que la información

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 80 de 213

financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

6.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los acuerdos que celebre el IDEAR para realizar una operación conjunta, es decir, un acuerdo en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control, sin que se configure la constitución de una nueva empresa.

Adicionalmente, aplica para aquellas operaciones que, sean controladas conjuntamente o no, se conciben como contratos de colaboración empresarial, por ejemplo, consorcios, uniones temporales y cuentas en participación.

6.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Actividades relevantes: aquellas que afectan de manera significativa los rendimientos de la entidad controlada.

Acuerdo conjunto: es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Contratos de colaboración empresarial: son acuerdos a los que llegan entidades con el fin de unir esfuerzos y aportar diferentes recursos que pueden ser técnicos o físicos con miras a prestar un servicio; entre estos contratos se encuentran los consorcios, uniones temporales y cuentas en participación.

Control conjunto: se establece control conjunto, cuando se requiera el consentimiento unánime de las partes que comparten el control, para la toma de decisiones sobre las actividades relevantes.

Operación conjunta: una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Plusvalía: es el incremento del precio de mercado de un valor. Se produce cuando el precio al que cotiza un activo financiero es mayor al que se pagó en su adquisición (por lo que, si se vendiese, se haría efectiva una ganancia).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 81 de 213

6.4. OPERACIÓN CONJUNTA

Para el IDEAR las operaciones conjuntas no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de activos y otros recursos de las entidades. Cada entidad participante usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en gastos, costos y pasivos; y obtiene recursos de crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos y costos en los que se incurra se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación.

En consecuencia, si el IDEAR actúa como operador conjunto reconocerá sus activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, originados en la operación conjunta. Para efectos de la medición y revelación, se seguirán los criterios definidos en las políticas aplicables de cada rubro.

6.4.1. Contratos de colaboración empresarial

Los contratos de colaboración empresarial que suscriba el IDEAR, se tratarán contablemente según la naturaleza del contrato. Los derechos y obligaciones que adquiera el IDEAR derivados del contrato se deberán evaluar a la luz del marco conceptual del presente manual. De esta manera, no todo contrato de colaboración empresarial será tratado contablemente como una operación conjunta.

Cuando la naturaleza del contrato permita reconocerlo cabalmente como una operación conjunta, deberá existir una contabilidad separada para el contrato de colaboración empresarial (según se establezca en el acuerdo), que contemple los aportes iniciales de los partícipes y certifique la participación en cada rubro del activo, pasivo, ingreso, costo y gasto del acuerdo, para el reconocimiento respectivo en los estados financieros del IDEAR.

Cuando la naturaleza del contrato no permita reconocerlo cabalmente como una operación conjunta y los beneficios del acuerdo surjan de una liquidación periódica de los resultados de este, el IDEAR, reconocerá su participación en los ingresos, costos y gastos de las operaciones que ejecute el contrato de colaboración empresarial, según se establezca contractualmente.

En el caso de que se establezca el pago de un rendimiento garantizado, entendiéndose este como “pago fijo que recibe cualquiera de las partes del contrato de colaboración empresarial – para el caso de cuentas en participación, el gestor o el partícipe oculto – independientemente de las utilidades o pérdidas que se generen en desarrollo del mismo”, se reconocerá como una operación independiente, es decir, el aporte realizado corresponderá a una inversión de administración de liquidez a costo amortizado (según la política contable de inversión de administración de liquidez), al obtener un interés o rendimiento fijo pactado cuando el IDEAR sea quien realice los aportes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 82 de 213

Los aportes iniciales en un acuerdo conjunto se reconocerán según las definiciones de activos y pasivos del marco conceptual del presente Manual. En el caso de los contratos de cuentas en participación, donde el IDEAR actúe como socio gestor, ésta será la responsable de llevar la contabilidad del contrato de forma separada dentro del sistema de información financiera (por centros de costos), y hacer la respectiva distribución a los partícipes, reconociendo el pasivo resultante.

Para efectos de la medición y revelación de los rubros que corresponda reconocer al IDEAR, a partir de los contratos de colaboración empresarial, se seguirán los criterios definidos en las políticas contables aplicables para cada elemento de los estados financieros.

6.5. NEGOCIOS CONJUNTOS

6.5.1. Reconocimiento

El IDEAR reconocerá como un negocio conjunto el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto tienen derecho a los activos netos de un negocio en marcha (empresa o entidad). Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad (como consorcios o uniones temporales), la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio; y lleva su propia contabilidad. Cada participante en un negocio conjunto tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto.

Cuando el IDEAR actúe como participante en un negocio conjunto reconocerá su participación en este como una inversión.

6.5.2. Medición inicial

El IDEAR medirá la inversión en un negocio conjunto al costo (valor de la transacción). Este valor se comparará con la participación del IDEAR en el valor razonable con base en la valoración financiera (activos y pasivos) de dicho negocio o costo de reposición de los activos y pasivos del negocio conjunto. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor razonable o costo de reposición de los activos y pasivos del negocio conjunto, la diferencia se reconocerá como

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 83 de 213

un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

6.5.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el IDEAR medirá las inversiones en negocios conjuntos por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al IDEAR en los resultados del periodo del negocio conjunto y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo del negocio conjunto aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. El IDEAR eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con el negocio conjunto, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio. La participación en las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentará en el otro resultado integral.

Si como consecuencia de la corrección de errores, el negocio conjunto afecta las utilidades acumuladas, el IDEAR afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por el negocio conjunto.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación del IDEAR en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas del negocio conjunto iguala o excede el valor en libros de la inversión, se dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente el negocio conjunto presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, se volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 84 de 213

Para la aplicación del método de participación patrimonial, se dispondrá de los estados financieros del negocio conjunto, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros del IDEAR.

Si los estados financieros del IDEAR y los del negocio conjunto se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Las inversiones en negocios conjuntos serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias o
- b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total del negocio conjunto en el periodo en que este se haya decretado.
- c) Se tengan pérdidas recurrentes en los resultados.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la política contable de inversiones de administración de liquidez clasificadas a costo. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor de la inversión en el negocio conjunto registrada en la información financiera del IDEAR y el valor patrimonial de la participación, con base en los estados financieros de esta última a la fecha de corte objeto de análisis.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en negocios conjuntos afectando el gasto en el resultado del periodo. Si en una medición posterior el deterioro disminuye debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Cuando el IDEAR aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio del negocio conjunto, se reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta política. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 85 de 213

6.6. BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando el IDEAR venda o transfiera su participación sobre el negocio conjunto. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si el negocio conjunto hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.7. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

- El IDEAR revela información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un acuerdo.
- El IDEAR también revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:
 - a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto;
 - b) las causas y consecuencias de los cambios en su participación en negocios conjuntos que no den lugar a una pérdida del control conjunto;
 - c) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos; y
 - d) el valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a su participación en una operación conjunta.
- Adicionalmente, el IDEAR revela la siguiente información:
 - a) el valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos;
 - b) el nombre de sus negocios conjuntos, su participación en los resultados de estos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
 - c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del IDEAR y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
 - d) las políticas contables del negocio conjunto diferentes de las del IDEAR que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales del negocio conjunto, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por el IDEAR para definir la materialidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 86 de 213

- Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el IDEAR ha efectuado reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, revelará:
 - a) el valor reclasificado,
 - b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del IDEAR, y
 - c) el efecto en el resultado del periodo.

6.8. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que provean, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable de los acuerdos conjuntos, entre otros son:

- En los casos donde el IDEAR actúe como partícipe oculto, garantizar que se reciba la respectiva certificación para el reconocimiento de su participación en el acuerdo conjunto.
- Cuando el IDEAR actúe como partícipe gestor, garantizar que se emita oportunamente la certificación de las operaciones realizadas en el acuerdo conjunto para el partícipe oculto.
- Hay que asegurar que se hagan los ajustes correspondientes de los negocios conjuntos al cierre del ejercicio.
- Verificar que se encuentren adecuadamente reconocidos según el catálogo general de cuentas,
- Garantizar que la presentación y revelaciones de los acuerdos conjuntos, están acordes con las políticas establecidas.

6.9. RESPONSABLES

Subgerencia Administrativa

Área de contabilidad

Subgerencia financiera

Supervisores de los contratos relacionados con los acuerdos conjuntos

7. INVERSIONES EN ASOCIADAS

7.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la clasificación, la medición, la reclasificación, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las inversiones en entidades

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 87 de 213

asociadas, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas.

7.2. ALCANCE

Aplica para todas las participaciones patrimoniales que el IDEAR tenga en otras entidades sobre las cuales ejerza influencia significativa.

7.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Influencia significativa: la capacidad del IDEAR para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la empresa asociada, sin que se configure control ni control conjunto sobre esta.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando el IDEAR posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la empresa asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del IDEAR, así como los mantenidos por otras partes.

Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se pueden ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales. Por su parte, se presumirá que el IDEAR no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la empresa asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

Método de participación patrimonial: este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al IDEAR en los resultados del periodo de la empresa asociada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

7.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá como inversiones en asociadas las participaciones patrimoniales que tenga en otras empresas que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales posea influencia significativa.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 88 de 213

La existencia de influencia significativa sobre la empresa asociada se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- a) tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente de la empresa asociada,
- b) participa en los procesos de fijación de políticas de la empresa asociada,
- c) realiza transacciones importantes con la empresa asociada,
- d) realiza intercambio de personal directivo con la empresa asociada o
- e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la empresa asociada.

7.5. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá las inversiones en asociadas por el costo.

Este valor se comparará con la participación del IDEAR en el valor razonable o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa asociada con base en la valoración de dicha entidad. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor razonable o costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa asociada la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

7.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el IDEAR medirá las inversiones en asociadas por el método de participación patrimonial.

La participación en los resultados del periodo (utilidad o pérdida) de la empresa asociada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. El IDEAR eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa asociada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio. La participación en las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentará en el otro resultado integral.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 89 de 213

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa asociada afecta las utilidades acumuladas, el IDEAR afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa asociada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación del IDEAR en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa asociada iguala o excede el valor en libros de la inversión, dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa asociada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, el IDEAR volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, se deberá solicitar los estados financieros de la empresa asociada, para la misma fecha de corte y verificará que estén elaborados bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros del IDEAR.

Si los estados financieros del IDEAR y los de la empresa asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa asociada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias o
- el dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de la empresa asociada en el periodo en que este se haya decretado.
- se registran pérdidas recurrentes en los resultados de la empresa asociada.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se hará el reconocimiento del deterioro correspondiente. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor de la inversión registrada en la información financiera del IDEAR y el valor patrimonial de la participación en la empresa asociada, con base en los estados financieros de esta última a la fecha de corte objeto de análisis.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 90 de 213

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Cuando la empresa asociada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación del IDEAR sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa asociada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial y, con posterioridad, la empresa continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

7.7. RECLASIFICACIONES

Cuando el IDEAR deje de tener influencia significativa sobre otra empresa, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, se reclasificará a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el resultado cuando, el IDEAR tenga la inversión exclusivamente para negociarla y pueda medirse al valor razonable. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor razonable y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral cuando, el IDEAR no tenga la inversión exclusivamente para negociarla y pueda medirse al valor razonable. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor razonable y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio y se presentará en el otro resultado integral.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo cuando no pueda medirse al valor razonable, con independencia de que el IDEAR espere o no negociarla. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 91 de 213

En caso de que se ordene la liquidación de la empresa asociada, el IDEAR reclasificará la inversión como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión se dé de baja.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las políticas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

7.8. BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando el IDEAR venda o transfiera su participación sobre la empresa asociada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

7.9. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre una empresa asociada.

El IDEAR también revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en empresas asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tienen influencia significativa;
- las causas y consecuencias de los cambios en su participación en empresas asociadas que no den lugar a la pérdida de influencia significativa; y
- la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en empresas asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, el IDEAR revelará lo siguiente:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 92 de 213

- a) el valor en libros de las inversiones en asociadas;
- b) el nombre de las empresas asociadas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del IDEAR y de las empresas asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
- d) las políticas contables de la empresa asociada diferentes de las del IDEAR que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa asociada, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por el instituto para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el IDEAR efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:

- a) el valor reclasificado,
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del IDEAR, y
- c) el efecto en el resultado del periodo.

7.10. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR, tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable en las inversiones en asociadas incluyen, entre otros, la entrega de los estados financieros de la empresa asociada como requisito previo para la incorporación en el sistema de información financiera del método de participación patrimonial, de forma oportuna y en las mismas fechas de corte de la presentación por parte del IDEAR.

7.11. RESPONSABLES

Subgerencia Administrativa
Área de contabilidad

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 93 de 213

8. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR

8.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de las cuentas por cobrar, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

8.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para todos los derechos adquiridos por el IDEAR, en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar que maneja el IDEAR corresponden a: otras cuentas por cobrar por indemnizaciones, otras cuentas por cobrar a terceros, cuentas por cobrar de difícil recaudo y deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

8.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Baja en cuentas: eliminación de un elemento de las cuentas por cobrar, previamente reconocido, debido a que este no cumple con la definición de activo o los criterios para ser reconocido como una cuenta por cobrar en el estado de situación financiera del IDEAR.

Cuentas por cobrar: representan los derechos adquiridos por el IDEAR en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo: representa el valor de las cuentas por cobrar a favor del IDEAR pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Deterioro de valor: procedimiento que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo; ocasionado por condiciones internas o externas al IDEAR, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 94 de 213

Valor recuperable de la cuenta por cobrar: sumatoria de las cuotas estimadas a recibir por el IDEAR, o el valor estimado a pagar por el deudor de la cuenta por cobrar objeto de análisis, según criterio profesional.

8.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá en el sistema de información financiera como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en el desarrollo de actividades de prestación de servicios, por indemnizaciones en incapacidades y otros derechos que se generen en el cumplimiento de su objeto social, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. El momento en que se reconocerá la cuenta por cobrar dependerá de la transacción que la genere.

8.4.1. Prestación de servicios

El IDEAR reconocerá como cuenta por cobrar el valor de los derechos a su favor, que se originen por la prestación de servicios de asistencia técnica en desarrollo de sus actividades, en el momento en el que se haya prestado el servicio o cumplido con los requerimientos contractuales previamente establecidos.

8.4.2. Otras cuentas por cobrar

Las áreas en las que se originen derechos de cobro por conceptos diferentes a los enunciados anteriormente procederán a reconocer la cuenta por cobrar en el momento en que se adquiera el derecho de cobro.

8.5. CLASIFICACIÓN

El IDEAR clasifica las cuentas por cobrar al costo.

8.6. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá inicialmente las cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

8.7. MEDICIÓN POSTERIOR

El IDEAR con posterioridad al reconocimiento, medirá las cuentas por cobrar por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

8.7.1. DETERIORO DE VALOR

El IDEAR reconoce de forma separada el deterioro, como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro el IDEAR realizará la estimación de las pérdidas crediticias

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 95 de 213

esperadas al final del período (vigencia) de manera individual, es decir, por cada tercero y factura o documento soporte.

En el caso de que la cuenta por cobrar tenga una garantía se considerarán la pérdida dado el incumplimiento según el tipo de garantía, conforme lo establecido en el manual de proceso de pérdida esperada del IDEAR.

La pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que el IDEAR espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que el IDEAR espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconoce de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente (cuando se haga la revisión anual) cambia el valor del deterioro, se ajusta el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Las cuentas por cobrar superiores a 365 días serán clasificadas como deudas de difícil recaudo.

Para efectos de determinar el reconocimiento del deterioro se considera la materialidad de la cuenta por cobrar al deudor, es decir, aquellas que sean inferiores a diez (10) SMMLV y menores a 365 días, no será necesario calcular el valor presente.

8.8. BAJA EN CUENTAS

El IDEAR dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El IDEAR reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

8.9. PRESENTACIÓN

El IDEAR presentará y clasificará las partidas de cuentas por cobrar en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se esperen recuperar dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación; las demás, las clasificará como no corrientes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 96 de 213

8.10. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

- Se revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de cuentas por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.
- Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- El deterioro de las cuentas por cobrar estimado de manera individual se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que el IDEAR haya considerado para determinar su deterioro.
- Cuando el IDEAR haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si el IDEAR ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, se revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la empresa continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el IDEAR continúe reconociendo.
- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

8.11. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a las cuentas por cobrar, entre otros son:

- Hay que asegurar que los saldos de cuentas por cobrar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales,
- Verificar que se encuentren adecuadamente reconocidos según el catálogo general de cuentas,
- Evaluar de forma oportuna el posible deterioro de cuentas por cobrar e igualmente el reconocimiento de las bajas correspondientes,
- Garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos de cuentas por cobrar, están acordes con las políticas establecidas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 97 de 213

8.12. RESPONSABLES

Área de contabilidad

Comité de sostenibilidad contable

Subgerencia Administrativa

Talento humano por cuentas por cobrar por incapacidades y deudores funcionarios si fuera el caso

9. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR COBRAR

9.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los préstamos por cobrar, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

9.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para todos los derechos adquiridos por el IDEAR, en el desarrollo de sus actividades de financiación o préstamos a terceros, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

9.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Baja en cuentas: es la eliminación de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.

Costos incrementales: Es el costo en el cual no se habría incurrido si la empresa no hubiera concedido el Préstamo.

Deterioro de valor: procedimiento que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo; ocasionado por condiciones internas o externas al IDEAR, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 98 de 213

Pérdidas crediticias esperadas: corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar.

Para la determinación de todos los flujos de efectivo que el IDEAR espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la empresa disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio del préstamo por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir.

Préstamos por cobrar: Son los recursos financieros que el IDEAR destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espera a futuro la entrada de efectivos o sus equivalentes u otro instrumento financiero.

Riesgo crediticio: corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

Tasa de interés efectiva: Es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

9.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá en el sistema de información financiera como préstamos por cobrar los recursos financieros que destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

9.5. CLASIFICACIÓN

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

9.6. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá los préstamos por cobrar inicialmente por el valor desembolsado.

En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado (es decir, la tasa que normalmente pacta el IDEAR con sus clientes), los préstamos por cobrar se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 99 de 213

en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado hasta tanto se cumplan las condiciones para reconocer el respectivo gasto.

En el caso de los préstamos por cobrar a empleados que tengan tasa preferencial, es decir, inferior a la tasa de mercado, se hará el análisis y reconocimiento del diferencial para los créditos cuando al hacer el cálculo del interés anual con las dos tasas la diferencia sea superior a 10 SMMLV.

9.7. MEDICIÓN POSTERIOR

El IDEAR medirá con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de los préstamos por cobrar se calculará multiplicando el valor bruto del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. El valor bruto del préstamo por cobrar corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de medición.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

9.7.1. DETERIORO DE VALOR

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, el IDEAR evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El IDEAR podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 100 de 213

El IDEAR tiene definidos los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar y cuándo el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar es bajo en la fecha de evaluación en su “MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE CRÉDITO - SARC”.

El IDEAR estima las pérdidas crediticias esperadas de los préstamos por cobrar utilizando la metodología establecida en el Manual de Proceso generador de pérdida esperada que corresponde a la establecida por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia en su circular básica contable y financiera.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

9.8. BAJA EN CUENTAS

El IDEAR dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del préstamo por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El IDEAR reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si el IDEAR transfiere un préstamo por cobrar a un tercero, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del préstamo o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo transferido para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, este no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la política contable de préstamos por pagar.

Si el IDEAR no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, determinará si ha retenido el control sobre dicho préstamo. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si el IDEAR no ha retenido el control, dará de baja en cuentas al préstamo por cobrar y reconocerá

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 101 de 213

por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si el IDEAR ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que el IDEAR esté expuesto a los cambios del valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de este.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del préstamo por cobrar transferido y del préstamo por pagar sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por el IDEAR.

El IDEAR seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del préstamo por cobrar transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el préstamo por cobrar transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del préstamo por cobrar transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del préstamo por pagar.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por cobrar o de una parte del mismo, el IDEAR dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por cobrar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por cobrar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por cobrar o de una parte del mismo no sea sustancial, el IDEAR recalculará el valor del préstamo por cobrar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

9.9. PRESENTACIÓN

El IDEAR presentará y clasificará las partidas de préstamos por cobrar en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se esperen recuperar dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación; los demás, los clasificará como no corrientes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 102 de 213

9.10. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

- El IDEAR revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.
- También, se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el IDEAR haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.
- Cuando el IDEAR haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si el IDEAR ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente: a) la naturaleza de los préstamos transferidos, b) los riesgos y beneficios inherentes a los que la empresa continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la empresa continúe reconociendo.
- Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

9.11. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros respecto a los préstamos por cobrar.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable a los préstamos por cobrar, son entre otros, conciliar de la información que se reconoce en el módulo financiero y el módulo de cartera, asegurar que los saldos están debidamente soportados en documentos internos y externos legales, evaluar de forma oportuna el posible deterioro de cartera e igualmente el reconocimiento de las bajas correspondientes, garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos, están acordes con las políticas establecidas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 103 de 213

9.12. RESPONSABLES

Subgerencia Administrativa

Área de cartera

Área de contabilidad

Área de riesgos

Comité de Riesgos

10. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de las propiedades, planta y equipo, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

10.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para las cuentas que representan los activos tangibles movibles y no movibles que se utilizan por el IDEAR, que se tengan para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del IDEAR y se prevé usarlos durante más de (12) meses.

Las propiedades, planta y equipo agrupan los siguientes conceptos:

- Terrenos: urbanos y rurales
- Edificaciones
- Muebles, enseres y equipo de oficina: muebles y enseres y equipo de oficina y otros muebles y enseres y equipo de oficina.
- Equipos de comunicación y computación: equipo de comunicación, equipo de computación, otros equipos de cómputo y comunicación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación: terrestre y elevación.
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo
- Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 104 de 213

10.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Activo depreciable: son aquellos que pierden parte de su valor por el paso del tiempo, utilización u obsolescencia; ejemplo de ellos son la maquinaria y equipo, la flota y equipo de transporte terrestre y las edificaciones.

Activo apto: Son los activos que requieren un tiempo sustancial antes de estar listos para su uso. Es decir, más de 12 meses.

Activo fijo: bien tangible, mueble o inmueble que posee el IDEAR para su uso en la prestación de servicios, o para propósitos administrativos. Se espera usar durante más de doce (12) meses y no está destinado para la venta.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre el IDEAR para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos.

Baja: retiro de un bien que forma parte del patrimonio del IDEAR.

Bien inmueble: todos aquellos bienes considerados bienes raíces que son imposibles de trasladar físicamente, tales como: terrenos, edificios, casas y oficinas.

Bien mueble: son los que pueden transportarse de un lugar a otro, sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas. Se exceptúan los que siendo muebles por su naturaleza se reputan inmuebles por su destino.

Bienes obsoletos, inservibles o deteriorados: son aquellos bienes que previa revisión física se pueden clasificar en obsoletos o deteriorados o que a pesar de encontrarse en perfecto funcionamiento son innecesarios para el IDEAR y por lo tanto se pueden enajenar.

Bien tangible: todos aquellos bienes físicamente apreciables, es decir, que se pueden tocar y ocupan un espacio.

Capitalizar: acumular valores que van a ser parte del costo de un activo.

Costos de desmantelamiento: son los valores en los que se incurren en el momento que termina la vida útil del bien cuando se realice su posible reemplazo o retiro.

Depreciación: distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 105 de 213

Deterioro del valor: procedimiento que busca reflejar la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación, ocasionados por condiciones internas o externas al IDEAR, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Impuestos no recuperables: impuesto indirecto que no puede recuperarse totalmente bien sea en el mismo impuesto a las ventas o en el impuesto de renta por el valor total. Este impuesto hace parte del costo del activo.

Impuestos recuperables: impuesto indirecto que puede recuperarse totalmente bien sea en el mismo impuesto a las ventas o en el impuesto de renta por el valor total. Este impuesto no hace parte del costo del activo.

Mantenimiento de un activo: erogaciones en que incurre el IDEAR con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Obsolescencia: es el desuso o falta de adaptación de un bien a su función propia, o la inutilidad que puede preverse como resultado de un cambio de condiciones o circunstancias físicas o económicas, que determinen clara y evidentemente la necesidad de abandonarlo por inadecuado, en una época anterior al vencimiento de su vida útil probable.

Reparación de un activo: erogaciones en que incurre el IDEAR con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Repuesto: representa el valor de los componentes de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja del componente sustituido.

Unidad generadora de efectivo (UGE): grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor del IDEAR, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor depreciable: costo del activo o valor inicialmente reconocido en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

Valor en uso: corresponderá al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo o unidad generadora de efectivo por su uso y disposición final.

Valor recuperable: el mayor entre el valor razonable del activo, si existiere, menos los costos de disposición y su valor en uso. Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, se utiliza el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Vida económica: periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 106 de 213

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo.

10.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconoce en el sistema de información financiera como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; y
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- y los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del IDEAR y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

10.4.1. Activos de menor cuantía

Para reconocer un bien como propiedades, planta y equipo, el IDEAR considera lo siguiente:

Propiedad, planta y equipo	Materialidad
Terrenos	Desde cualquier valor
Edificaciones	Desde cualquier valor
Muebles, enseres y equipo de oficina	Mayor a dos (2) SMMLV
Equipo de cómputo y comunicación	Mayor a dos (2) SMMLV
Equipos de transporte, tracción y elevación	Desde cualquier valor

Los activos que no cumplan con los montos de materialidad estipulados deberán ser contabilizados directamente como gastos, aunque podrán controlarse mediante inventarios internos administrativos.

10.4.2. Adiciones y mejoras

El IDEAR reconoce como mayor valor de la propiedad, las adiciones y mejoras, que corresponden a las erogaciones en las que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, o reducir significativamente los costos. Dicho reconocimiento afecta el cálculo futuro de la depreciación. Son ejemplos de adiciones y mejoras: modernización de las oficinas, ampliación de una edificación, entre otros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 107 de 213

10.4.3. Mantenimiento y reparaciones

Las reparaciones y/o mantenimientos de las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre el IDEAR con el fin de recuperar o conservar la capacidad normal de uso del activo.

Las reparaciones y/o mantenimientos se reconocen como gasto en el estado de resultados integral.

10.4.4. Bienes muebles

Los bienes muebles serán administrados por el área encargada, y se clasificarán en las cuentas establecidas en el catálogo general de cuentas por la Contaduría General de la Nación, dependiendo de las características y uso de estos.

El IDEAR, reconocerá los bienes muebles así:

- En bienes muebles en bodega únicamente los bienes nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por el IDEAR durante más de un periodo contable para ser utilizados para la prestación de servicios o para propósitos administrativos, dentro de estos se encuentran, por ejemplo, el equipo, los muebles y enseres, entre otros y que todavía no se encuentren aptos para su utilización según las condiciones requeridas para ello. Bajo este concepto no se deben registrar los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.
- En muebles, enseres, equipo de oficina se reconocerán, los escritorios, archivadores, estantes, sillas, entre otros empleados para la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa, se reconocerán como muebles, enseres y equipo de oficina. También incluye los de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
- En equipos de comunicación y computación, se reconocerán las cámaras, celulares, televisores, servidores, impresoras, computadores, entre otros, que se emplean para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa.
- En equipos de transporte aéreo, terrestre y elevación, se reconocerán, los vehículos, motos, que se utilicen con fines administrativos por el IDEAR.
- En propiedades, planta y equipo no explotados se reconocerán los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDEAR que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación por más de tres (3) meses en el desarrollo de sus actividades. La reclasificación se hará por el valor en libros (sin eliminar la depreciación y el deterioro de valor reconocidos) de la propiedad, planta y equipo y la depreciación no se suspenderá.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 108 de 213

10.4.5. Bienes Inmuebles

Los bienes inmuebles serán administrados por el área encargada de almacén, y se clasificarán en las cuentas establecidas en el catálogo general de cuentas por la Contaduría General de la Nación, dependiendo de las características y uso de estos.

- En terrenos se reconocerán los predios urbanos y rurales, en los cuales pueden estar construidas las diferentes edificaciones del IDEAR. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo. Es de indicar que en algunas oportunidades se pueden adquirir para fines específicos o son recibidos como dación en pago. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- En edificaciones, se reconocerán las construcciones, tales como edificios, oficinas, parqueaderos, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la prestación de servicios. También, se reconocerán las edificaciones de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

10.4.6. Bienes en comodato

El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes (comodante) entrega a la otra (comodatario) gratuitamente un bien mueble o inmueble, para que haga uso de él, y con cargo de restituir el bien después de terminar el uso o plazo del contrato, en caso de no realizar una renovación. Por lo tanto, en la celebración de este tipo de contratos las partes deberán evaluar la normatividad vigente.

En este sentido, atendiendo la esencia económica de la transacción de manera independiente a su forma legal, corresponde a los intervinientes del contrato de comodato, a partir de juicios profesionales, evaluar conjuntamente las condiciones, a fin de determinar la realidad subyacente del mismo y definir cuál entidad reconocerá el activo en sus estados financieros. Entre los aspectos para tener en cuenta se considerarán:

- El objeto del contrato
- El alcance de lo pactado
- Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un período que cubra la mayor parte de la vida económica del activo
- Establecer qué entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo
- Definir qué entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo
- En la transferencia del activo se han impuesto condiciones contractuales, frente al uso o destinación del activo transferido
- El comodatario no puede emplear el bien sino en el uso convenido.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 109 de 213

Efectuada la anterior evaluación, se debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular: Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; caso en el cual, será esta la que reconozca el activo en su situación financiera, Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera, en la subcuenta y cuenta de origen, y revelar el hecho en las notas a los estados financieros.

El flujo de información entre el comodatario y el comodante será necesario con el fin de conciliar la partida entre las partes para determinar el reconocimiento del activo objeto del contrato de comodato en los estados financieros de alguna de las partes.

Cuando el IDEAR, actuando como comodante, otorga los riesgos y beneficios económicos futuros de un activo entregado en comodato por un periodo sustancial de la vida económica del bien, lo deberá dar de baja de sus estados financieros. Si solo se transfieren los riesgos y beneficios económicos futuros del activo por un periodo no sustancial de la vida económica del activo, lo dejará reconocido en sus estados financieros, sin embargo, deberá evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, debiendo reconocer un ingreso por arrendamiento y un gasto por subvenciones.

Cuando el IDEAR, actuando como comodatario, obtenga los riesgos y beneficios económicos futuros de un activo recibido en comodato por un periodo sustancial de la vida económica del bien, lo deberá reconocer en sus estados financieros. Si solo se reciben los riesgos y beneficios económicos futuros del activo por un periodo no sustancial de la vida económica del activo, no lo reconocerá, sin embargo, deberá evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría pagar en un contrato de esa naturaleza, debiendo reconocer un gasto por arrendamiento y un ingreso por subvenciones.

10.5. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá en el sistema de información financiera, las propiedades, planta y equipo por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaen sobre la adquisición.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 110 de 213

- Los costos de instalación y montaje.
- Los honorarios profesionales
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del IDEAR.
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de la propiedad, planta y equipo.
- Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.
- Las erogaciones en que incurrirá el IDEAR para dismantelar, o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra el IDEAR como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.
- Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política contable de arrendamientos.
- Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, el IDEAR medirá el activo adquirido de acuerdo con la política contable de ingresos. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

No se consideran componentes del costo de los activos fijos: los costos de puesta en marcha, (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del IDEAR).

10.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento el IDEAR medirá las propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 111 de 213

10.6.1 Depreciación

El IDEAR distribuye el monto depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil, con relación al método de depreciación lineal, el cual se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

El método de depreciación será revisado, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en éste, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la establecido en la política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del IDEAR. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar (bienes no explotados) o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

10.6.2 Valor Residual

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que el IDEAR podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si el IDEAR considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, se estimará dicho valor.

Conforme al análisis realizado se considera que sólo tendrían valor residual las edificaciones.

El valor residual, será revisado como mínimo al término de cada periodo contable para los activos a los que se les defina y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 112 de 213

estimación contable, de conformidad con la política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

10.6.3 Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. En el caso del IDEAR la política de gestión de activos no implica la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Por tanto, la vida útil de un activo en el IDEAR no es inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que se tenga con activos similares.

El IDEAR revisará la vida útil en el último trimestre de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en ésta, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, para lo cual el área encargada de sistemas y requerimientos tecnológicos para los equipo de cómputo y para los demás activos el responsable de almacén elaborará un informe donde haga la evaluación de los activos y se estimen las nuevas vidas útiles o se indique que no han modificaciones. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la política contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; y
- los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

De no ser posible estimar el periodo de tiempo que se espera usar el activo, el área encargada de administrar los activos fijos, lo determinará con base en la siguiente tabla, registrando la vida útil estimada, en el sistema de información financiera:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 113 de 213

Vidas útiles estimadas

Rubro	Vida útil estimada
Edificaciones: oficinas, salas de exhibición, parqueaderos y garajes y otras edificaciones.	50 años
Muebles, enseres y equipo de oficina: muebles y enseres, equipo de oficina y otros muebles y enseres y equipo de oficina.	10 años
Equipos de comunicación y computación: equipo de comunicación, equipo de computación, otros equipos de cómputo y comunicación.	5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación: aéreo, terrestre, otros equipos de tracción y elevación.	5 a 10 años

10.7. DETERIORO DE VALOR

El deterioro de una propiedad, planta y equipo refleja una pérdida por la disminución de los beneficios económicos futuros que éstas generan al IDEAR, adicional al reconocimiento sistemático realizado por medio de la depreciación.

10.7.1 Materialidad para el análisis del deterioro

El IDEAR evaluará los indicios de deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo, considerando la siguiente materialidad:

- Para los bienes inmuebles se evaluarán los indicios de deterioro de valor como mínimo una vez al año, sin importar el costo del bien.
- Para los bienes muebles, se evaluarán los indicios de deterioro de valor, sólo si el activo posee un costo superior a 10 SMMLV.

No obstante, se podrá evaluar para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos o unidades generadoras de efectivo, cuya omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

No se hace tampoco cálculo de deterioro a la propiedad planta y equipo adquirida durante los tres meses o menos, del final del periodo del ejercicio contable, pues se presume que fue comprado en condiciones normales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 114 de 213

10.7.2 Periodicidad del análisis del deterioro

El IDEAR evaluará en el último trimestre del periodo contable, si existen indicios de deterioro del valor de los activos. Si existe algún indicio, se estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el IDEAR no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable.

10.7.3 Indicios de deterioro del valor de los activos

Teniendo en cuenta la relación costo–beneficio y con el fin de evitar erogaciones significativas, el IDEAR establece en primera instancia que los indicios de deterioro sean analizados por parte de los funcionarios encargados de la administración de los bienes inmuebles y muebles, por ser los conocedores de éstos, de su manejo administrativo y sistema de control entregando el respectivo informe técnico de la verificación realizada con base en la matriz establecida para tal fin.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de los activos, se recurrirá a fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de la información

- Durante el periodo, el valor razonable del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el mismo o, con el entorno legal (cuando se presenta modificaciones tributarias o en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales), tecnológico (cuando el IDEAR se encuentre en renovación tecnológica de activos o unidades generadoras de efectivo dado que deba migrar a nuevas tecnologías que sean de alto impacto), económico o de mercado en que el IDEAR opera.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 115 de 213

- **Por vencimiento, desuso, rotura u obsolescencia:** cuando los bienes se encuentren fuera de servicio por avance tecnológico, a pesar de estar en buenas condiciones; o cuando siendo servibles, no han tenido movimiento por no ser requeridos en ningún sitio del IDEAR, ni se prevea su utilización en el futuro inmediato.
- **Inservible:** cuando se encuentren fuera de servicio por desgaste o deterioro y no son útiles para ser el servicio al cual se hayan destinado, o no sean susceptibles de adaptación o reparación.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera al IDEAR. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.
 - Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.
 - Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Las circunstancias que puedan indicar la existencia de deterioro deben ser significativas, por tal motivo el análisis de las fuentes de información descritas anteriormente es fundamental para evaluar si se presenta deterioro del valor de los activos; para esta gestión es pertinente diligenciar, por parte del área encargada o en quien se delegue, la matriz denominada indicios de deterioro de bienes inmuebles y muebles. En el caso de no existir indicios de deterioro el IDEAR no está obligado a realizar alguna estimación del valor del servicio recuperable.

El IDEAR analizará los indicios de deterioro por parte de los funcionarios encargados de la administración de las construcciones y edificaciones con base en la matriz de estados de conservación de cada bien según el Método Ross Heidecke, así:

Matriz indicios de deterioro de inmuebles - Construcciones

Estados	Condiciones físicas	Clasificación normal
1	Nuevo: Edificaciones sin daños en acabados o estructura. No ha sufrido ni necesita reparaciones, es una estructura sin daños en estructura o acabados	Óptimo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 116 de 213

Estados	Condiciones físicas	Clasificación normal
1,5	Muy bueno: Que han tenido labores normales de <u>mantenimiento</u> a nivel de acabados como pintura, reparaciones simples en acabados, entre otros relacionados.	Muy bueno
2	Bueno: Una construcción en estado bueno es aquella que requiere o ha recibido <u>mantenimientos en mayor cantidad</u> sin importancia, por ejemplo, reparaciones de fisuras en repellos, filtraciones de agua sin importancia en tuberías y techos, cambios en pequeños sectores de rodapié, marcos de ventanas o puertas y otros,	Bueno
2,5	Normal: Una construcción que requiere o ha recibido <u>reparaciones y sustituciones a nivel de acabados y de bajo costo</u> como repellos y cielos, parte de tuberías, canoas, bajantes, loza sanitaria.	Intermedio
3	Regular: Una construcción en estado regular es aquella que requiere <u>reparaciones a nivel estructural y acabados de forma parcial</u> . Por ejemplo, cambios parciales en pisos, cielos, paredes secundarias, cubierta, bajantes, sistema electromecánico - cableado eléctrico, tuberías en general, entre otros.	Regular
3,5	Deficiente: Una construcción en estado deficiente requiere <u>sustituciones totales a nivel estructural o uno o más elementos</u> , como paredes secundarias, cubierta, entrepisos, cerchas, entre otros.	Deficiente
4	Malo: Una construcción en estado malo es aquella que requiere <u>sustituciones totales a nivel estructural</u> y de no recibirlas <u>en el corto plazo</u> llevará a que se requiera deteriorar otros componentes. Por ejemplo: Sustitución de paredes primarias, entrepisos, muros de carga, columnas, vigas, cerchas, entre otros.	Malo
4,5	Muy malo: Una construcción en estado muy malo es aquella que requiere de <u>sustituciones estructurales importantes</u> en casi toda la edificación, en sus cimientos, columnas, muros de carga, vigas en forma inmediata y de no recibirlas en forma inmediata, estará en estado de demolición.	Muy Malo
5	Demolición: Es necesario llevar a cabo la destrucción de la construcción	Demolición

El IDEAR analizará los indicios de deterioro de los terrenos por parte de los funcionarios encargados de su administración, con base en la siguiente matriz:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 117 de 213

Matriz indicios de deterioro de inmuebles – Terrenos

Estado del bien	Aplica / no aplica	% de deterioro
Presenta pérdida de suelo por deslizamientos, derrumbes, hundimientos y/o continuas inundaciones o por desastre natural.		
Se encuentra en zona de alto riesgo por amenazas naturales y otras restricciones legales para su uso.		

Matriz indicios de deterioro de bienes muebles

FACTORES DE DETERIORO A CONSIDERAR	Aplica / no aplica
Obsolescencia	
Daño del activo.	
Tecnológico, cuando la entidad se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrar a nuevas tecnologías que sean de alto impacto.	
Legal cuando se presentan modificaciones en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales.	
Falta de mantenimiento que genere disminución en su capacidad operativa.	
Desuso del activo, por cambios tecnológicos	
Suspensión del uso del bien (no explotación)	
Pérdida del bien	
Fallas técnicas	
Disminución del rendimiento	
Elementos con daños sustanciales que impidan el normal funcionamiento de estos	
Daños por factores diferentes a los enunciados según concepto técnico de experto	

Si el bien mueble presenta tres o más factores de los mencionados anteriormente, será necesario realizar cálculo del deterioro, para lo cual en el informe técnico se debe indicar cuál sería el valor de ese activo si se fuera a vender en las condiciones actuales.

El área encargada allegará evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 118 de 213

- Fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar.
- Consultas de precios en el mercado para ese activo en las mismas condiciones en que se encuentre.
- Cambios de uso ordenados por el IDEAR.

En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

10.7.4 Reconocimiento de deterioro del valor de los activos

El IDEAR reconocerá un deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. En el caso del IDEAR no se tienen unidades generadoras de efectivo, por tal motivo, el análisis del deterioro se hará de manera individualizada para cada uno de los activos según la materialidad establecida.

10.7.4.1. Medición del valor recuperable

El IDEAR deberá comprobar el deterioro del valor del activo, y coordinará la estimación del valor recuperable el cual corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, el área encargada de administrar los activos fijos o en quien se delegue, utilizará el valor en uso del activo como su valor recuperable.

10.7.4.1.1. Valor razonable menos los costos de disposición

El valor razonable se determinará teniendo en cuenta que es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado, normalmente a través de la evaluación realizada por un perito experto.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 119 de 213

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

10.7.4.1.2. Valor en uso

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

a. Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que el IDEAR espere obtener del activo y realizará las siguientes acciones:

- Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas al IDEAR.
- Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Gerencia, o en quien se delegue, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;
- Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y
- Flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 120 de 213

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- Entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando;
- Pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo;
- Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y
- Cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

b. Determinación de la tasa de descuento aplicable

El IDEAR utilizará, como tasa de descuento, otras tasas de interés de mercado para los préstamos, dado que no tiene endeudamiento financiero.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

El IDEAR podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
- El valor del dinero en el tiempo.
- El precio por la incertidumbre inherente en el activo.
- Otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales se espera deriven del activo.

10.7.4.2. Medición del deterioro de valor

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será un deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el estado de resultados integral.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en períodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 121 de 213

10.7.4.3. Reversión del deterioro del valor

El IDEAR evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

10.7.4.3.1. Indicios de reversión del deterioro del valor

Cuando el IDEAR evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes internas y externas de información.

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor razonable del activo ha aumentado significativamente.
- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para el IDEAR. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que el IDEAR opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para el IDEAR. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 122 de 213

10.7.4.4. Medición de la reversión del deterioro de valor

Se revertirá el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores, para un activo distinto de la plusvalía, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento del último deterioro. Para dicha reversión se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión del deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido un deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir el IDEAR producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

10.8. BAJA EN CUENTAS

El IDEAR, dará de baja del sistema de información financiera un elemento de propiedades, planta y equipo, cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 123 de 213

10.9 REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revela para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- El método de depreciación usado
- Las vidas útiles o tasas de depreciación usadas.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, deterioros reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil, el valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- El valor de la propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.
- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas mediante subvenciones y
- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

Con relación al deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo se revelará:

- Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de los criterios para la estimación del deterioro de valor.

Para cada activo individual, que se haya deteriorado (propiedades, planta y equipo), se revelará la siguiente información:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 124 de 213

- los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación
- el valor del deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- el valor de las reversiones de deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor.
- la naturaleza del activo, para cada activo individual.

Adicionalmente, se revelará:

- el hecho de si el valor recuperable del activo es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.
- la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

10.10 CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR, tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los controles contables de los saldos de propiedades, planta y equipo están encaminados a asegurar que:

- Todas las transacciones y eventos han sido registrados (adiciones, mejoras, bajas, traslados, etc.).
- La propiedad planta y equipo ha sido registrada por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente conforme lo establecido en la medición inicial y los elementos que componen el costo de adquisición.
- Los mantenimientos y reparaciones se registran correctamente en el gasto.
- Los bienes clasificados como propiedad planta y equipo y aquellos que por sus características deban ser controlados realmente existen.
- La propiedad planta y equipo se encuentra adecuadamente valuada con el reconocimiento de depreciación y deterioro según corresponda.
- Se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad planta y equipo.
- Los activos fijos registrados en el módulo financiero cumplen con la materialidad definida en esta política contable.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 125 de 213

- Las vidas útiles fiscales se encuentran ajustadas a lo permitido según el estatuto tributario.
- Existe una adecuada conciliación entre el módulo de activos fijos y el módulo financiero respecto a la información de activos fijos.
- Todos los bienes de la entidad estén debidamente identificados con su código de barras y asignados en custodia a un responsable.
- Se realicen tomas físicas periódicas que garanticen el manejo de los bienes en cuanto a su uso y estado.

10.11 RESPONSABLES

Área encargada de almacén, sistemas y requerimientos tecnológicos

Subgerencia Administrativa

Área de contabilidad

Comité institucional de gestión y de desempeño

11. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

11.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de las propiedades de inversión, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

11.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los bienes inmuebles como terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas. Además, de los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

11.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Depreciación: distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 126 de 213

Deterioro de valor: corresponde a la diferencia que se da cuando el valor en libros de un activo excede a su valor recuperable.

Propiedades de inversión: son los activos representados en terrenos y edificaciones que tenga el IDEAR con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas.

11.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán como propiedades de inversión los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la venta de bienes o servicios, o para fines administrativos, el IDEAR las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la venta de bienes o servicios, o para fines administrativos.

El IDEAR reconocerá las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el IDEAR reconocerá el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que se incurre con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su eficiencia operativa.

11.5. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 127 de 213

El IDEAR no reconocerá como parte del elemento los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración)

El IDEAR medirá las propiedades de inversión que se reciban en permuta (ejemplo: dación en pago) por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión sin cargo alguno, o por una contraprestación simbólica, el IDEAR medirá el activo de acuerdo con la política de ayudas gubernamentales y subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

11.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de propiedades, planta y equipo.

11.7. RECLASIFICACIONES

El IDEAR reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso que se evidencie por a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades, planta y equipo hacia propiedades de inversión); o b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde inventarios hacia propiedades de inversión cuando aplique).

El IDEAR reclasificará un activo desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se evidencie por a) el inicio de la ocupación de la propiedad o el inicio de un desarrollo con intención de ocupación, por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia propiedades, planta y equipo); o b) el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia inventarios cuando aplique).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 128 de 213

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado no serán eliminados. A partir de esta fecha, el IDEAR aplicará los requisitos que la política correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado serán eliminados. A partir de esta fecha, el IDEAR aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

11.8. BAJA EN CUENTAS

El IDEAR dará de baja un elemento de propiedad de inversión cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

11.9. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revela para cada clase de propiedad de inversión, los siguientes aspectos:

- los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones, el deterioro reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;
- el valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del periodo;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 129 de 213

- el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- las propiedades de inversión adquiridas mediante subvenciones;
- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión.

11.10 CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR ha implementado los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los controles contables de los saldos de propiedades de inversión deben estar encaminados a asegurar que:

- Todas las transacciones y eventos han sido registrados (adiciones, mejoras, bajas, traslados, etc.).
- La propiedad de inversión ha sido registrada por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente conforme lo establecido en la medición inicial y los elementos que componen el costo de adquisición.
- Los mantenimientos y reparaciones se registran correctamente en el gasto.
- Los bienes clasificados como propiedad de inversión y aquellos que por sus características deban ser controlados realmente existen.
- Las propiedades de inversión se encuentran adecuadamente reconocidas, teniendo en cuenta que pueden ser terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas o también bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.
- La propiedad de inversión se encuentra adecuadamente valuada con el reconocimiento de depreciación y deterioro según corresponda.
- Los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- Se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad de inversión.
- Las vidas útiles fiscales se encuentran ajustadas a lo permitido según el estatuto tributario.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 130 de 213

- Existe una adecuada conciliación entre el módulo de activos fijos y el módulo financiero respecto a la información de activos fijos.

11.11 RESPONSABLES

Área encargada de almacén

Subgerencia administrativa

Área de contabilidad

Comité institucional de gestión y de desempeño

12. POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

12.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los activos intangibles, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

12.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el IDEAR tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. A su vez, esta política incluye lo concerniente a la amortización y el deterioro de los activos intangibles.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del IDEAR y se prevé usarlos durante más de (12) meses.

Los activos intangibles agrupan los siguientes conceptos:

- Licencias
- Software
- Amortización acumulada de activos intangibles
- Deterioro acumulado de activos intangibles

12.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 131 de 213

Activo generado internamente: comprende aquellas erogaciones en actividades realizadas con el fin de aumentar los conocimientos científicos, técnicos, estratégicos, entre otros, y la implementación de programas que contribuyan al mantenimiento o mejora del negocio y de la posición competitiva del mercado.

Activos no monetarios: activos que, por mantener su valor económico, son susceptibles de adquirir un mayor valor nominal como consecuencia de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

Amortización: distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil, la cual se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

Valor amortizable: valor inicialmente reconocido (costo del activo) menos su valor residual, su amortización acumulada y cualquier deterioro de valor previamente reconocido.

Vida útil finita: ocurre cuando puede estimarse el período durante el cual el IDEAR espere recibir beneficios económicos derivados del activo intangible.

Vida útil indefinida: ocurre cuando no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible.

12.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá un activo intangible siempre y cuando este cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, tales como: marcas, patentes, derechos, licencias, software, activos intangibles en fase de desarrollo y otros intangibles.
- El IDEAR tenga el control de éste y espere obtener beneficios económicos futuros y pueda realizar una medición fiable sobre el activo.
- No se espere venderlo en el curso de las actividades del IDEAR y se prevé usarlo durante más de doce (12) meses.

El IDEAR controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte del IDEAR o c) le permite al IDEAR disminuir sus costos o gastos.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 132 de 213

El IDEAR no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el IDEAR identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el IDEAR con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si el IDEAR puede demostrar lo siguiente:

- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros. Para esto último, el IDEAR demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere al IDEAR en caso de que vaya a utilizarse internamente.

12.4.1. Activos de menor cuantía

Para reconocer un activo intangible el IDEAR considerará lo siguiente:

- Si el intangible tiene un costo individual igual o superior a un (1) SMMLV y una vida útil superior a un año se reconocerá como activo intangible según la clasificación que corresponda, y se amortizará de acuerdo con la vida útil definida.
- Si el intangible tiene un costo individual inferior a un (1) SMMLV y una vida útil igual o inferior a un año se reconocerá directamente en el gasto.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 133 de 213

No se reconocerán por parte del IDEAR como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco, se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del IDEAR; los costos legales y administrativos generados en la creación de la empresa; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el IDEAR determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible por parte del IDEAR se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. En este concepto se incorporan, por ejemplo, el valor de las actualizaciones de los softwares, siempre y cuando, estas sean realizadas para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

12.4.2. Licencias

Se reconocerán como licencias los derechos que adquiriera el IDEAR para explotar un invento, una marca, una tecnología determinada; igualmente los contratos por los cuales la entidad propietaria de un producto le concede al IDEAR el permiso del uso limitado de un derecho sobre el mismo, a cambio de una forma de pago o alguna forma o cantidad de remuneración, así como los derechos de uso de una versión específica de un producto, siempre y cuando el uso de las mismas sea superior a un año y se cumpla con la materialidad indicada anteriormente.

12.4.3. Software

Se reconocerán como softwares el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema informático, siempre y cuando el uso de las mismas sea superior a un año y se cumpla con la materialidad indicada anteriormente.

12.5. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá inicialmente los activos intangibles al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 134 de 213

12.5.1. Activos intangibles adquiridos

El IDEAR medirá un activo intangible adquirido considerando lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el IDEAR medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la política contable de arrendamientos.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, se medirá de acuerdo con la política contable de ingresos en el apartado de ayudas gubernamentales y subvenciones, esta indica que las subvenciones no monetarias se medirán al valor razonable del activo intangible recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

12.5.2. Activos intangibles generados internamente

Al momento de reconocer y medir los activos intangibles generados internamente se deberá separar los desembolsos que se realicen en la fase de investigación de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el estado de resultados integral en el momento en que se produzcan, y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando, cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del IDEAR. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 135 de 213

honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en períodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, incluso si inicialmente el desembolso se llevó al gasto producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la política contable de políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

12.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, se medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

12.6.1. Amortización

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del IDEAR. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este. La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método lineal.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

12.6.2. Valor Residual

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que el IDEAR podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 136 de 213

determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

En el caso del IDEAR y con relación a las licencias y software, se estima que el valor residual de estos activos intangibles es nulo o igual a cero, dado que no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil.

El IDEAR revisará el valor residual, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizará con base en las estimaciones que el área de sistemas realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se tratará como un cambio en una estimación contable, según la política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

12.6.3. Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el IDEAR espere recibir los beneficios económicos asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual esta espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

En el caso de que no se tenga identificada la vida útil del activo desde el momento del contrato, se tendrá en cuenta la siguiente vida útil:

INTANGIBLE	VIDA ÚTIL
Software	5 años

El IDEAR revisará las vidas útiles, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizarán con base en las estimaciones que se realicen para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 137 de 213

y se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

12.7. DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

El deterioro de un activo intangible refleja una pérdida por la disminución de los beneficios económicos futuros que éstas generan al IDEAR, adicional al reconocimiento sistemático realizado por medio de la amortización.

12.7.1 Materialidad

El IDEAR evaluará los indicios de deterioro de valor de los activos intangibles, sólo si el activo posee un costo neto superior a 10 SMMLV.

No obstante, se podrá evaluar para aquellos activos intangibles que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos, cuya omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

No se hace tampoco cálculo de deterioro a los activos intangibles adquiridos durante los tres meses o menos, del final del periodo del ejercicio contable, pues se presume que fue comprado en condiciones normales.

12.7.2 Periodicidad del análisis del deterioro

El IDEAR evaluará en el último trimestre del periodo contable, si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles. Si existe algún indicio, se estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el IDEAR no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable.

12.7.3 Indicios de deterioro del valor de los activos intangibles

Teniendo en cuenta la relación costo–beneficio y con el fin de evitar erogaciones significativas, el IDEAR establece en primera instancia que los indicios de deterioro sean analizados por parte de los funcionarios encargados de la administración de los activos intangibles, por ser los conocedores de éstos, de su manejo administrativo y sistema de control. Previo agotamiento del personal al interior del IDEAR, se considerarán opiniones de expertos externos.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, se recurrirá a fuentes externas e internas de información:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 138 de 213

Fuentes externas de la información

- Durante el periodo, el valor razonable del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el mismo o, con el entorno legal (cuando se presenta modificaciones tributarias o en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales), tecnológico (cuando el IDEAR se encuentre en renovación tecnológica de activos dado que deba migrar a nuevas tecnologías que sean de alto impacto), económico o de mercado en que el IDEAR opera.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información

- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo intangible, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera al IDEAR. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.
- Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

En el caso de los activos intangibles se considerarán indicios de deterioro dependiendo del estado del bien, así:

Matriz indicios de deterioro de activos intangibles

FACTORES DE DETERIORO A CONSIDERAR	Aplica / no aplica
Tecnológico, cuando la entidad se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrar a nuevas tecnologías que sean de alto impacto.	
Legal cuando se presentan modificaciones en la normatividad para el uso del licenciamiento	
Desuso del activo intangibles, por cambios tecnológicos	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 139 de 213

FACTORES DE DETERIORO A CONSIDERAR	Aplica / no aplica
Suspensión del uso del bien (no explotación)	
Daños por factores diferentes a los enunciados según concepto técnico de experto	

Si el activo intangible presenta tres o más factores de los mencionados anteriormente, será necesario realizar cálculo del deterioro, para lo cual en el informe técnico se debe indicar cuál sería el valor de ese activo si se fuera a vender en las condiciones actuales.

El área encargada allegará evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

- Fotografías, declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos intangibles cuyo deterioro se pretende probar.
- Consultas de precios en el mercado para ese activo intangible en las mismas condiciones en que se encuentre.
- Cambios de uso ordenados por el IDEAR.

En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

El área encargada allegará evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

- Informe técnico del análisis realizado.
- Fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar.
- Cambios de uso ordenados por el IDEAR.
- Obsolescencia tecnológica o pérdida de la capacidad operativa de los intangibles (software).

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 140 de 213

12.7.4 Reconocimiento de deterioro del valor

El IDEAR reconocerá el deterioro del valor de un activo intangible cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

12.7.4.1. Medición del valor recuperable

El IDEAR deberá comprobar el deterioro del valor del activo intangible, y coordinará la estimación del valor recuperable el cual corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede del valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, el área encargada, o en quien se delegue, utilizará el valor en uso del activo como su valor recuperable.

12.7.4.1.1. Valor razonable menos los costos de disposición

El valor razonable se determinará teniendo en cuenta que es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado, normalmente a través de la evaluación realizada por un perito experto.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

12.7.4.1.2. Valor en uso

La estimación del valor en uso de un activo intangible conllevará los siguientes pasos:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 141 de 213

- Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

a. Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que el IDEAR espere obtener del activo intangible y realizará las siguientes acciones:

- Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas al IDEAR.
- Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Gerencia, o en quien se delegue, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;
- Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y
- Flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- Entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando;
- Pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo;
- Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y
- Cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 142 de 213

b. Determinación de la tasa de descuento aplicable

El IDEAR utilizará, como tasa de descuento, otras tasas de interés de mercado para los préstamos, dado que no tiene endeudamiento financiero.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

El IDEAR podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
- El valor del dinero en el tiempo.
- El precio por la incertidumbre inherente en el activo.
- Otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales se espera deriven del activo.

12.7.4.2. Medición del deterioro de valor

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será un deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el estado de resultados integral.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en períodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

12.7.4.3. Reversión del deterioro del valor

El IDEAR evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 143 de 213

12.7.4.3.1. Indicios de reversión del deterioro del valor

Cuando el IDEAR evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes internas y externas de información.

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor razonable del activo ha aumentado significativamente.
- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para el IDEAR. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que el IDEAR opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para el IDEAR. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

12.7.4.4. Medición de la reversión del deterioro de valor

Se revertirá el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores, para un activo distinto de la plusvalía, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento del último deterioro. Para dicha reversión se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión del deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 144 de 213

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido un deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el IDEAR comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se realizará al cierre de la vigencia.

12.8. BAJA EN CUENTAS

El IDEAR dará de baja un activo intangible, cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia producto de la baja en cuentas del activo intangible, se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el estado de resultados integral.

12.9 REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR según su tipo (software, licencias) revelará para cada clase de intangibles, los siguientes aspectos:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- Los métodos de amortización utilizados;
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocido y otros cambios;
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una subvención;
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 145 de 213

- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la empresa;
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

Con relación al deterioro de valor de los activos intangibles se revelará:

- El valor de del deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones del deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor.

12.10 CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR, tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los controles contables de los saldos de activos intangibles están encaminados a asegurar que:

- Todas las transacciones y eventos han sido registrados conforme la materialidad establecida para los intangibles.
- Los activos intangibles han sido registrados por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente conforme lo establecido en la medición inicial y los elementos que componen el costo de adquisición.
- Los cálculos de amortización y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- Se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los activos intangibles.
- Existe una adecuada conciliación entre el módulo de activos fijos y el módulo financiero respecto a la información de activos intangibles.
- Determinar que existen contratos que soportan los derechos adquiridos.
- Determinar que existan los derechos legales para el uso de software y licencias.
- Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.
- Se realizó una medición adecuada y debidamente soportada del deterioro de los intangibles según la materialidad establecida.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 146 de 213

12.11 RESPONSABLES

Área encargada de almacén, sistemas y requerimientos tecnológicos

Subgerencia Administrativa

Área de contabilidad

Comité institucional de gestión y de desempeño

13. POLÍTICA CONTABLE DE OTROS ACTIVOS

13.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los otros activos, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

13.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los siguientes recursos controlados por el IDEAR y de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros.

Los otros activos agrupan los siguientes conceptos:

- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Avances y anticipos entregados
- Recursos entregados en administración
- Depósitos entregados en garantía

13.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Amortización: Para efectos de los gastos pagados por anticipado, la amortización se entiende como la distribución sistemática en el futuro del valor de un bien o servicio pagado anticipadamente reconociendo los gastos correspondientes en la medida que se perciben los beneficios del bien o servicio contratado

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 147 de 213

Avances y anticipos entregados: representa los valores entregados por el IDEAR, en calidad de avance o anticipo para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Avances a empleados: valor entregado a los empleados vinculados del IDEAR correspondiente a viáticos, gastos de viaje y otros, sobre los cuales no se ha presentado el documento soporte de los gastos en que se ha incurrido.

Bienes y servicios pagados por anticipado: representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, entre otros. Estos pagos se deben amortizar durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

Pólizas de seguros: contrato mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo. La otra parte se obliga a cubrir dichas indemnizaciones de acuerdo con el clausulado del contrato en donde generalmente se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, se definen las exclusiones, las limitaciones y las condiciones de pago, temporalidad del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

13.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá todos los otros activos diferentes a los establecidos en las demás políticas contables, cuando ésta tenga el control del recurso, surja de un evento pasado y espere generar beneficios económicos futuros.

13.4.1. Bienes y servicios pagados por anticipado

Se reconocen en este rubro el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, licencias, entre otros. Estos pagos se deben amortizar durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

13.4.2. Avances y anticipos entregados

Se reconocen en este rubro los valores entregados por el IDEAR, en calidad de avance o anticipo para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

13.4.3. Recursos entregados en administración

Se reconocen en este rubro los recursos en efectivo a favor del IDEAR que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 148 de 213

13.4.4. Depósitos entregados en garantía

Se reconocen en este rubro el valor de los recursos entregados por el IDEAR, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

13.5. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá inicialmente los otros activos por el valor de la transacción, que corresponderá al valor entregado al tercero, por el área de tesorería.

Los recursos entregados en administración se medirán por el valor de la transacción, que corresponderá al valor entregado a las entidades administradoras de los recursos del IDEAR.

13.6. MEDICIÓN POSTERIOR

13.6.1. Bienes y servicios pagados por anticipado

Con posterioridad al reconocimiento, el IDEAR medirá por el valor de la transacción los bienes y servicios pagados por anticipado, el cual corresponderá al valor entregado al tercero.

Los bienes y servicios pagados por anticipado se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato.

La amortización se efectuará en la medida en que se utilicen los beneficios y en forma proporcional al tiempo que se estime obtener los beneficios. Bajo el método lineal, la cuota mensual de amortización se determinará tomando el total del gasto pagado por anticipado, dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto del mismo.

13.6.2. Anticipos y avances entregados

Con posterioridad al reconocimiento, el IDEAR medirá por el valor de la transacción los anticipos y avances, el cual corresponderá al valor entregado al tercero menos el valor de las legalizaciones que se realicen, las cuales deberán estar soportadas con los documentos correspondientes.

Para los saldos de anticipos y avances entregados que se presenten al cierre de la vigencia, es necesario verificar si efectivamente corresponde a bienes o servicios que no han sido entregados y de ser el caso reclasificar como una cuenta por cobrar cuando sean saldos pendientes de legalizar.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 149 de 213

13.6.3. Recursos entregados en Administración

El IDEAR con la información y los respectivos soportes, actualizará los recursos recibidos en administración con posterioridad al reconocimiento registrará en el sistema de información financiera, los rendimientos financieros y comisiones generados como resultado de los recursos en efectivo entregados a terceros afectando el valor de los recursos entregados en administración contra el resultado del periodo. Para ello es necesario tener el informe por parte del área encargada de supervisar la ejecución de dichos recursos, la cual deberá ser entregada mensualmente.

13.7. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revelará información relativa a otros activos, así:

- La naturaleza e importe de dichas partidas.
- Los conceptos y la razón por la que cumple los criterios de reconocimiento en esta categoría.
- Los principales contratos que dan origen a la partida indicando su fecha de inicio y fecha final de amortización.

13.8. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR, tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los controles contables de los saldos de otros activos deben estar encaminados a:

- Asegurar que se han reconocido como tales, aquellos valores que efectivamente han sido pagados y que cubren varios periodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios futuros.
- Asegurar que la amortización de los gastos pagados por anticipado se efectúa de acuerdo con esta política.
- Asegurar que están adecuadamente identificados cada uno de los seguros y demás conceptos.

13.9. RESPONSABLES

Subgerencia administrativa

Área de contabilidad

Supervisores de contratos

Área responsable de causación

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 150 de 213

14. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR PAGAR

14.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la clasificación, la medición, la reclasificación, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de los préstamos por pagar, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas.

14.2. ALCANCE

Esta política contable abarca los recursos recibidos por el IDEAR para su uso, que se clasifican en préstamos por pagar y que se caracterizan porque se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los préstamos por pagar se podrán agrupar en los siguientes conceptos:

- Financiamiento interno de corto plazo y largo plazo por préstamos de banca comercial, banca de fomento, entidades de fomento y desarrollo regional, del gobierno general, de empresas no financieras, arrendamiento financiero, etc.

14.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Costo amortizado: corresponde al valor inicial del pasivo más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, observable y específico.

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas o asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si al IDEAR no se le hubiera concedido el préstamo.

Deuda a largo plazo: es la deuda contraída con vencimiento superior a un año.

Deuda interna: aquella que, de conformidad con la normatividad vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del Territorio Nacional.

Fecha de transacción: Fecha en la cual una transacción cumple con las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los Estados Financieros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 151 de 213

Financiamiento interno de corto plazo: representa el valor de las obligaciones del IDEAR que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo de pago inferior o igual a un año.

Financiamiento interno de largo plazo: representa el valor de las obligaciones del IDEAR que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo superior a un año.

Partidas monetarias: Unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

Pasivo financiero: Cualquier pasivo que representa una obligación contractual de: a) entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o b) intercambiar instrumentos financieros con otra entidad.

Tasa de interés efectiva: tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

14.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá en el sistema de información financiera como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo y otro instrumento.

El IDEAR realizará el ingreso de los contratos de empréstitos y los respectivos pagarés en el sistema de información financiera, teniendo en cuenta el número del contrato, plazo, periodo de gracia, las condiciones financieras, fechas, valor del contrato y entidad.

14.5. CLASIFICACIÓN

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría del costo amortizado.

14.6. MEDICIÓN INICIAL

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la política de ingresos en el apartado referente a ayudas gubernamentales y subvenciones.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 152 de 213

14.7. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el IDEAR medirá los préstamos por pagar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo del efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. El costo del efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

14.8. BAJA EN CUENTAS

El IDEAR dejará de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte del mismo, el IDEAR dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones dista significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el IDEAR aplicará la política contable de ingresos en el apartado de ayudas gubernamentales y subvenciones.

14.9. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revelará información relativa a préstamos por pagar, así:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 153 de 213

- La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo.
- Información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por pagar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.
- El valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, se revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Si el IDEAR infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará: a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento; b) El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al final del periodo contable; y c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

14.10. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR, tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

El procedimiento para garantizar el control interno de los préstamos por pagar incluye, entre otros, la certificación de la información suministrada al área de contabilidad por parte del área encargada como requisito previo a la incorporación en el sistema de información financiera, conforme a lo establecido en los apartados de reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de la presente política.

14.11. RESPONSABLES

Subgerencia administrativa
Área de contabilidad
Subgerencia financiera
Área de tesorería

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 154 de 213

15. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

15.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las cuentas por pagar, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

15.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar del IDEAR con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las obligaciones adquiridas por el IDEAR comprenden adquisiciones y gastos en función de su objeto social.

Las cuentas por pagar agrupan los siguientes conceptos:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Recursos a favor de terceros
- Descuentos de nómina
- Acreedores
- Retención en la fuente e impuesto de timbre
- Impuestos contribuciones y tasas por pagar
- Otras cuentas por pagar

15.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Créditos judiciales: obligaciones contraídas por concepto de fallos en contra del IDEAR, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

Cuenta por pagar: obligaciones adquiridas por el IDEAR con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 155 de 213

15.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá como cuentas por pagar todas aquellas obligaciones adquiridas con terceros.

Para el reconocimiento de las cuentas por pagar se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo y, por lo tanto, se reconocerá una vez se haya recibido a satisfacción el bien o servicio asociado a la obligación y entregado por parte del proveedor o acreedor la respectiva factura o documento soporte y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos necesarios para su validez y futuro pago.

Las cuentas por pagar adquiridas por el IDEAR con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, generalmente están asociadas con el reconocimiento de otros elementos de los estados financieros como son los activos, gastos y costos.

Dentro de los activos que pueden estar asociados al reconocimiento de las cuentas por pagar podemos mencionar, entre otros, propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos intangibles; estos rubros deberán ser tratados de conformidad a la política contable que les aplique.

Las erogaciones que pueden estar asociadas al reconocimiento de las cuentas por pagar se pueden indicar:

- Los gastos de administración diferentes a los beneficios de los empleados.
- Los gastos generales necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración del IDEAR.
- El valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo del IDEAR de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En el IDEAR se reconocen cuentas por pagar tales como:

Gastos generales: son los necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración del IDEAR, como son: vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, publicidad y propaganda, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante, gastos legales, honorarios, elementos de aseo, viáticos y gastos de viaje, entre otros.

Descuentos de nómina a empleados, tales como: retención en la fuente a título de renta, seguridad social en salud y pensión, libranzas, cooperativas, embargos judiciales entre otros.

Algunos de los rubros que conforman las cuentas por pagar en el IDEAR, son:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 156 de 213

15.4.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

De acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación se reconocerán las obligaciones adquiridas por el IDEAR con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades.

15.4.2. Recaudos a favor de terceros

El IDEAR reconocerá los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que se tenga el derecho de cobro o retención de dichos recursos.

Forman parte de los recursos a favor de terceros, respecto de los cuales el IDEAR tiene el derecho de cobro tal como seguros y estampillas.

15.4.3. Descuentos de nómina

El IDEAR reconocerá el valor de las obligaciones originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus empleados que son propiedad de otras entidades, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos como son: aportes a fondos de pensiones, aportes a seguridad social en salud, sindicatos, cooperativas, libranzas, embargos judiciales, entre otros.

15.4.4. Retención en la fuente e impuesto de timbre

El IDEAR reconocerá el valor de las retenciones practicadas sobre todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal. En esta denominación se encuentran las retenciones practicadas a los pagos por honorarios, servicios, arrendamientos, compras, rentas de trabajo, retenciones por industria y comercio, entre otros.

15.4.5. Impuestos, contribuciones y tasas

El IDEAR reconocerá el valor de las obligaciones a cargo por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme. Hace parte de este rubro, el impuesto predial unificado, entre otros.

15.4.6. Créditos judiciales

El IDEAR reconocerá el valor de las obligaciones por concepto de fallos debidamente ejecutoriados en contra

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 157 de 213

del IDEAR, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo, entre otros.

15.4.7. Otras cuentas por pagar

El IDEAR de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación, reconocerá el valor de las otras obligaciones contraídas, en desarrollo de sus actividades tales como: viáticos y gastos de viaje, seguros, aportes a ICBF y SENA, servicios públicos, honorarios, servicios, arrendamiento operativo, entre otras cuentas por pagar.

15.5. CLASIFICACIÓN

El IDEAR clasificará las cuentas por pagar en las categorías de costo.

15.6. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción, incluyendo los valores acordados contractualmente, los cuales se incluyen y soportan en los documentos legales que dan vía libre a la realización de la obligación presupuestal.

15.7. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento el IDEAR mantendrá por el valor de la transacción las cuentas por pagar adquiridas.

15.8. BAJA EN CUENTAS

El IDEAR dejará de reconocer una cuenta por pagar, total o parcialmente, cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el IDEAR aplicará la política de ingresos en el apartado de ayudas gubernamentales o subvenciones.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 158 de 213

15.9. PRESENTACIÓN

Para efectos de la presentación de los valores registrados como cuentas por pagar en el estado de situación financiera, el IDEAR los clasificará como pasivos corrientes las cuentas por pagar que se espera pagar en 12 meses, las demás cuentas las presentará como no corrientes.

15.10. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

- El IDEAR revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por pagar que tenga el IDEAR, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.
- Si el IDEAR infringe los plazos o incumple con el pago de las cuentas por pagar, revelará: a) los detalles de esta infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

15.11. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR, tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los controles contables de los saldos de las cuentas por pagar estarán encaminados a:

- Garantizar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes y servicios recibidos.
- Garantizar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con los precios y la remuneración establecida.
- Garantizar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinadas en forma razonable.
- Garantizar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Verificar la adecuada clasificación de las cuentas por pagar según el catálogo general de cuentas.
- Garantizar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por el IDEAR.
- Efectuar anualmente al cierre las confirmaciones de saldos.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 159 de 213

En tal sentido, se deberán observar como mínimo los siguientes controles:

- Conciliación de los saldos de cuentas por pagar.
- Realizar como mínimo al cierre circularización de saldos de cuentas por pagar.
- Al finalizar el periodo contable se concilian las cuentas por pagar presupuestales contra las cuentas por pagar reflejadas en el módulo contable.

15.12. RESPONSABLES

Subgerencia administrativa

Área de contabilidad

Subgerencia financiera

Área de tesorería

Demás áreas que intervengan en el proceso de compras.

16. POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

16.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de los beneficios a empleados, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

16.2. ALCANCE

Esta política contable abarca todas las retribuciones que el IDEAR proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

En el IDEAR los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el IDEAR y sus empleados.
- Requerimientos legales, en virtud de los cuales el IDEAR se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 160 de 213

- Obligaciones implícitas asumidas por el IDEAR, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el IDEAR está dispuesto a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita o si no se han asignado los recursos para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas.

Los beneficios a los empleados se clasifican en: beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posempleo, beneficios a los empleados a largo plazo y beneficios por terminación del vínculo laboral.

16.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Beneficios a los empleados: incluye todas las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que el IDEAR proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

Beneficios a los empleados a corto plazo: aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al IDEAR durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, las prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Beneficios a los empleados a largo plazo: representa el valor de las obligaciones por los beneficios que el IDEAR haya proporcionado a sus empleados con vínculo laboral vigente, cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el cual los empleados hayan prestado sus servicios y que sean diferentes de las obligaciones por beneficios a los empleados corto plazo, los beneficios posempleo y los beneficios por terminación del vínculo laboral.

Beneficios por terminación del vínculo laboral: representa el valor de las obligaciones del IDEAR por los beneficios que surgen cuando esta decide terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado o cuando este acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral. Estos beneficios se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta de beneficios.

Beneficios posempleo: son los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral que se paguen después de completar el periodo de empleo en el IDEAR.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 161 de 213

Costo del servicio pasado: es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos.

Costo del servicio presente: es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo.

Ganancias y pérdidas actuariales: son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Medición actuarial: corresponde a una cuantificación estadística de las obligaciones que ha contraído el IDEAR a través de sus pasivos laborales, donde se consideran factores como la mortalidad, invalidez, rotaciones, el análisis del entorno macroeconómico y sueldos proyectados.

16.4. BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Para los empleados públicos, se contemplan como beneficios a empleados a corto plazo, entre otros, los siguientes:

- Asignación Básica
- Trabajo Suplementario
- Trabajo en días de descanso obligatorio
- Prima de Servicios
- Vacaciones
- Prima de Vacaciones
- Bonificación por recreación
- Prima de Navidad
- Cesantías
- Intereses a las Cesantías
- Auxilio de Transporte
- Viáticos
- Dotación por calzado y vestido de labor
- Capacitaciones
- Bienestar laboral
- Aportes a riesgos laborales
- Aporte a cajas de compensación

16.4.1 Reconocimiento

El IDEAR reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 162 de 213

El IDEAR reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente, tales como la prima de servicios, bonificaciones, las vacaciones, la prima de vacaciones, la prima de navidad, entre otros conceptos se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el IDEAR efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se reconocerá un activo por dichos beneficios.

Adicionalmente, durante la vigencia de la relación legal y reglamentaria, el IDEAR deberá efectuar cotizaciones obligatorias de manera mensual a los Sistemas de Seguridad Social Integral y demás sistemas de recaudo, por el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional aplicado al salario mensual base de cotización, devengado por cada empleado. Dichos sistemas son: Sistema General de Pensiones, Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema General de Riesgos Laborales y los aportes parafiscales.

Las prestaciones sociales a corto plazo se deberán reconocer cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. Para su liquidación, se deberán tener en cuenta los factores que se encuentran señalados en el Decreto 1045 de 1978 y demás normatividad referente como la indicada por el DAFP.

16.4.2 Medición

El IDEAR medirá el pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Cuando el IDEAR efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá el activo por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado, por ejemplo, cuando se dan auxilios para estudio los cuales requieren que se cumplan con unos requisitos en un determinado tiempo para que sean condonados.

16.4.3 Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 163 de 213

El IDEAR revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades del IDEAR, ya sea en forma directa o indirecta.
- Indicar el total de capacitaciones realizadas a los empleados durante la vigencia.

16.5. BENEFICIOS POSEMPLEO

El IDEAR no posee beneficios posempleo actualmente, dado que no tiene pensionados.

16.6. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

El IDEAR reconocerá como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios, diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Actualmente, el IDEAR no tiene beneficios a largo plazo, todos los beneficios que paga a sus empleados son a corto plazo.

16.7. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

16.7.1. Reconocimiento

El IDEAR reconocerá como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado o por la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral. Estos beneficios se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta de beneficios.

El IDEAR reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando esta no pueda retirar la oferta de dichos beneficios o cuando está reconozca costos relacionados con una reestructuración y se generen obligaciones por dichos beneficios.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 164 de 213

16.7.2. Medición

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

En caso de que los beneficios por terminación del vínculo laboral se paguen después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente de los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo. Posteriormente, el valor de este pasivo se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo reconociendo un gasto financiero en el resultado del periodo. Las demás variaciones que tenga este pasivo afectarán el gasto o el ingreso por terminación del vínculo laboral en el resultado del periodo.

16.7.3. Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- Las características del plan formal emitido por el IDEAR para efectos de la terminación del vínculo laboral.
- El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición de este.

16.8. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR, tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los controles contables de los saldos de costos, gastos y pasivos laborales deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones laborales a favor de los empleados por la alícuota correspondiente de forma mensual.
- Determinar que los saldos de pasivos laborales y asociados son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con la política establecida.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 165 de 213

16.9. RESPONSABLES

Subgerencia administrativa

Área de talento humano

Área de contabilidad

Subgerencia financiera

Área de tesorería

17. POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

17.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las provisiones, los activos y pasivos contingentes, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

17.2. ALCANCE

El IDEAR aplicará esta política contable al proceder a realizar el análisis y registro de sus provisiones, activos y pasivos contingentes, correspondientes a las demandas y litigios a favor o en contra y demás provisiones según lo indicado en la norma. (No aplica para préstamos por cobrar)

Esta política aplica para definir el tratamiento contable de:

- Las provisiones por litigios y demandas en contra del IDEAR y por provisiones diversas como contratos onerosos, reestructuraciones y desmantelamientos.
- Los pasivos contingentes que aplican para litigios, demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra del IDEAR u otro pasivo que dé lugar una vez cumpla los requerimientos para reconocimiento.
- Los activos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados, y otros activos contingentes como los actos administrativos emitidos por las entidades que posiblemente puedan generar entrada de beneficios económicos.
- Contratos onerosos
- Reestructuraciones

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 166 de 213

17.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Activo contingente: activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del IDEAR.

Activos de naturaleza remota: activo por concepto de litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuya existencia o probabilidad de generar un derecho para el IDEAR es prácticamente nula.

Arbitraje: es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por el cual las partes involucradas en un conflicto acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

Conciliación extrajudicial: es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador, cuyo resultado es un acta de conciliación que, en algunos casos, debe ser aprobada mediante un auto.

Contrato oneroso: contrato en el cual el IDEAR preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Costas procesales: son aquellas erogaciones económicas que debe asumir la parte que resulte vencida en un proceso judicial.

Derecho de reembolso: es el derecho legal que tiene la empresa demandada o convocada a exigir que una entidad que no sea parte del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos le reembolse a la empresa demandada o convocada o le pague directamente al demandante o convocante una parte o la totalidad del desembolso necesario para cancelar la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial

Desmantelamiento: desmontar, desarmar o retirar activos, que pueden ser equipos, instalaciones o infraestructuras, generalmente con el propósito de su reutilización, reciclaje o eliminación adecuada.

Embargo: es una medida cautelar que resulta de la providencia de un juez o un magistrado a fin de garantizar el pago de las sentencias judiciales.

Expectativa válida: posibilidad creada por el IDEAR frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de esta. En este caso, el acuerdo debe haber sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 167 de 213

no debe transcurrir un largo periodo antes de que el IDEAR cumpla con los compromisos asumidos, o el cumplimiento de estos se debe realizar en corto tiempo.

Firmeza de un acto administrativo: Es un aspecto fundamental para que este pueda ser ejecutado por la autoridad competente. Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias.

- Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
- Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
- Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
- Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC: son los procesos alternativos al proceso judicial disponibles para la resolución de conflictos en los cuales más que imponer una solución permite a las partes crear su propia solución. Según el Artículo 116 inciso 4 de la Constitución Política "Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley".

Obligaciones contingentes: De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 448 de 1998, se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición. Es decir, aquellas obligaciones en virtud de las cuales el IDEAR debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto.

Obligaciones contingentes judiciales: obligaciones pecuniarias sometidas a condición generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y transacciones en contra del IDEAR.

Obligación legal: aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación implícita: aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Pasivo contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia queda confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 168 de 213

estén enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que el IDEAR tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Proceso judicial: es el conjunto de actos regulados por la legislación procesal que se deriva de las demandas interpuestas ante un juzgado o un tribunal para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es una sentencia.

Provisión: Pasivo a cargo del IDEAR que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Reestructuración: programa de actuación, planificado y controlado por la administración del IDEAR, cuyo efecto es un cambio significativo en el alcance o la manera en que se lleva a cabo sus actividades.

17.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra del IDEAR, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

El IDEAR reconoce una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
- puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

En caso de que el IDEAR tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación, se reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso y un ingreso en el resultado

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 169 de 213

del periodo. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Las provisiones se utilizarán sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

El IDEAR reclasificará las provisiones al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

El IDEAR no reconocerá provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones del IDEAR. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, se evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la política contable de propiedades, planta y equipo en el apartado correspondiente a deterioro del valor de los activos.

17.5. PROVISIONES

17.5.1. Medición Inicial

El IDEAR medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tiene en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Con la notificación de la admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por un tercero en contra de IDEAR, la oficina asesora jurídica de IDEAR evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable. La cual debe ser informada al subproceso de gestión contable en el evento que sugiera un cambio en la probabilidad.

Obligación remota: la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de IDEAR. La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, por parte de la oficina asesora jurídica, y en el evento que se obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable.

Obligación posible: La probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, en esta situación IDEAR revelará la obligación como un pasivo contingente. Adicionalmente, en la medida en que pueda hacerse una medición del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-litigios

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 170 de 213

y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para tal efecto, la medición corresponderá a la mejor estimación del valor que la entidad podría llegar a pagar al culminar el proceso.

Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, IDEAR utilizara la metodología contenida en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las demás que las modifiquen.

Si la probabilidad de pérdida se califica entre baja y media ($>10\%$ y $\leq 50\%$), el apoderado del IDEAR se realizará el cálculo con la plantilla que para ello se tenga de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado (EKOGUI) y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.

- Determinación del valor de las pretensiones: el primer paso que debe realizar el apoderado del proceso es determinar el valor total de las pretensiones de la demanda y con independencia de si es posible o no calcular dicho valor, se debe garantizar que la información obtenida fluya en forma oportuna al subproceso contable.
- Pretensiones determinadas: el apoderado del proceso debe definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda.
- Pretensiones indeterminadas: De ser posible, el apoderado del proceso debe determinar el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros: datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la vocación de generar erogación económica para el IDEAR.
- Pretensiones periódicas laborales: el apoderado del proceso debe tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia, para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

Obligación Probable: La probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 171 de 213

del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, IDEAR utilizara la metodología contenida en la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las demás que las modifiquen.

Si la probabilidad de perdida se califica como alta (>50%), el apoderado del IDEAR se realizará el cálculo con la plantilla que para ello se tenga de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado (EKOGUI) y comunicará al área financiera dicho monto para que sea registrado como una provisión.

El registro de la provisión se efectuará con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.

La oficina asesora jurídica realizará un constante seguimiento a las provisiones y cuando IDEAR obtenga nueva información o como mínimo, al final del periodo contable, informará al área de contabilidad para el respectivo ajuste que afecte el resultado del periodo y de esta forma reflejar la mejor estimación disponible. Los mayores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701- LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790- PROVISIONES DIVERSAS. Por su parte los menores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701- LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808- INGRESOS DIVERSOS, dependiendo del periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se miden por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, el IDEAR incluye solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 172 de 213

La provisión por costos de desmantelamiento se mide por el valor presente de los costos estimados en los que incurre el IDEAR para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política contable de propiedades, planta y equipo.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la empresa producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recaudar el derecho se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del derecho. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

17.5.2 Medición Posterior

Las provisiones se revisan como mínimo, al final del período contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustan afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible, para ello la oficina asesora jurídica suministrará cuando se presente algún cambio sustancial o un nuevo evento o como mínimo siempre al final del periodo contable la información relativa a los litigios, haciendo uso de la herramienta Ekogui “Sistema Único de información Litigiosa del Estado” haciendo uso de la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afecta a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurre el IDEAR para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

17.5.3 Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 173 de 213

El IDEAR revelará, como mínimo, la siguiente información sobre provisiones:

- La naturaleza del hecho que las origina.
- una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

17.6. ACTIVOS CONTINGENTES

17.6.1. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. En la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del activo contingente, el IDEAR debitará la subcuenta 819004-Derechos de reembolso relacionados con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES y acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

Los activos contingentes se evaluarán mínimo al final del período contable o cuando el IDEAR obtenga nueva información de los hechos económicos asociados, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros, para ello la oficina asesora jurídica suministrará cuando se presente algún cambio sustancial o un nuevo evento o de manera trimestral y como mínimo siempre al final del periodo contable la información relativa a los litigios, haciendo uso de la herramienta Ekogui “Sistema Único de información Litigiosa del Estado” haciendo uso de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En caso de que la entrada de beneficios económicos al IDEAR pase a ser prácticamente cierta se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 174 de 213

17.6.2. Medición

Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición se hará haciendo uso de la herramienta Ekogui “Sistema Único de información Litigiosa del Estado” haciendo uso de la metodología de la defensa jurídica del estado.

17.6.3. Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revelará, como mínimo, la siguiente información sobre activos contingentes:

- una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en esta política y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el párrafo anterior.

17.7. PASIVOS CONTINGENTES

17.7.1. Reconocimiento

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros. En la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los pasivos contingentes se evaluarán como mínimo al final del período contable o cuando se tenga evidencia de que los hechos económicos asociados han cambiado, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros, para ello la oficina asesora jurídica suministrará cuando se presente algún cambio sustancial o un nuevo evento o de manera trimestral y como mínimo siempre al final del periodo contable la información relativa a los litigios, haciendo uso de la herramienta Ekogui “Sistema Único de información Litigiosa del Estado” haciendo uso de la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 175 de 213

En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

17.7.2. Medición

Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición se hará haciendo uso de la herramienta Ekogui “Sistema Único de información Litigiosa del Estado” haciendo uso de la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

17.7.3. Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revelará, como mínimo, la siguiente información sobre pasivos contingentes:

- una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en esta política contable, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el párrafo anterior.

17.8. CONTROLES CONTABLES

El IDEAR, tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros. Los controles contables relacionados con las provisiones y pasivos contingentes estarán encaminados a:

- Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones de acuerdo con la metodología aplicada por el IDEAR para su medición tanto inicial como posterior.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 176 de 213

- Verificar que la actualización de las provisiones, pasivos y activos contingentes se realice con la periodicidad establecida en esta política contable.
- Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Revisar los pasivos contingentes y provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; reportar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.

17.9. RESPONSABLES

Subgerencia administrativa

Área de contabilidad

Subgerencia financiera

Área de tesorería

Oficina asesora jurídica

18. POLÍTICA CONTABLE DE OTROS PASIVOS

18.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los otros pasivos, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

18.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los otros pasivos del IDEAR generados en recursos recibidos en administración e ingresos recibidos por anticipado.

18.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requiere de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Ingresos recibidos por anticipado: son los recursos recibidos por la entidad para la prestación de un servicio posteriormente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 177 de 213

Recursos entregados en administración: son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica.

18.4. RECONOCIMIENTO

El IDEAR reconocerá como otros pasivos los valores recibidos de terceros ya sea para la ejecución de convenios (recursos recibidos en administración), o para la prestación de un servicio de manera posterior.

18.5. MEDICIÓN INICIAL

El IDEAR medirá inicialmente los recursos recibidos por el valor de la transacción.

18.6. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el IDEAR, mantendrá por el valor de la transacción los otros pasivos. No obstante, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Los recursos recibidos en administración serán objeto de actualización de forma permanente en la medida que se vayan ejecutando los recursos, con base en lo convenido contractualmente, el área responsable del convenio debe remitir la información correspondiente a la ejecución con los debidos soportes para que se hagan los ajustes de manera oportuna. Para ello se tendrá en cuenta el “*Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración de la CGN*”, donde se incluye tanto el manejo de los recursos recibidos como entregados en administración.

El IDEAR debitará la cuenta de otros pasivos con abonos en cuenta de los pagos realizados con los recursos recibidos en administración en la ejecución del contrato y/o convenios interadministrativos. Si el uso de los recursos recibidos en administración implica la generación de un activo que será administrado por el IDEAR, durante la ejecución del contrato y/o convenios interadministrativos, se registrará el control en cuenta de orden acreedoras atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación, las cuales se cancelaran una vez ejecutado el objeto del contrato y el recibo a entera satisfacción.

Los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos en administración se medirán de acuerdo con la información reportado por las entidades financieras donde se administren los recursos y se reconocerán contablemente como un pasivo - recursos a favor de terceros, los cuales se irán cancelando de acuerdo con el tiempo pactado en el convenio y/o contrato o una vez se tenga el acta de liquidación firmada por las partes.

En el caso de los ingresos recibidos por anticipado, mensualmente se revisarán con el fin de determinar si el servicio ya fue prestado, en cuyo caso se procederá con el reconocimiento del ingreso correspondiente y la cancelación de este pasivo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 178 de 213

18.7. REVELACIONES

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revelará para cada uno de los contratos y/o convenios interadministrativos la siguiente información.

- a) Número del contrato o convenio
- b) Nombre del contratante.
- c) Objeto.
- d) Valor inicial y sus adicciones.
- e) Valor ejecutado.
- f) Valor por ejecutar.
- g) Rendimientos financieros generados.

18.8. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR, tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los controles contables de los saldos de otros pasivos estarán encaminados a:

- Garantizar que se han reconocido adecuadamente los otros pasivos y que se legalicen oportunamente en la medida que se vayan ejecutando.
- Las cuentas por operaciones recíprocas estén adecuadamente conciliadas entre las entidades.

18.9. RESPONSABLES

Subgerencia administrativa

Área de contabilidad

Supervisores de la ejecución del convenio (recursos recibidos en administración).

19. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS

19.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de los ingresos, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 179 de 213

19.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para todos los hechos económicos del IDEAR relacionados con los ingresos de actividades ordinarias originados por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros; y los ingresos relacionados con las ayudas gubernamentales y subvenciones, los cuales pueden ser en efectivo o en especie y son originados por donaciones, bienes recibidos sin contraprestación, préstamos condenables o por préstamos con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado, entre otros.

Los ingresos agrupan, entre otros, los siguientes conceptos:

- Venta de servicios: intereses por préstamos, otros servicios.
- Prestación de servicios: arrendamientos
- Otros ingresos: financieros, recuperaciones, indemnizaciones y otros ingresos.

19.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen referencia a aquellas palabras o conceptos que en esta política contable requieren de su especificación para un mejor entendimiento de ésta:

Arrendamiento: acuerdo mediante el cual, el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. Se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad legal no sea transferida; o como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Ingresos de las actividades ordinarias: aquellos que se originan por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Ingresos por prestación de servicios: recursos obtenidos por el IDEAR provenientes de la prestación de servicios y que se originan en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Se caracterizan por tener una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos. Bajo esta definición se encuentra el ingreso percibido por la prestación de servicios de maquila.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 180 de 213

Ingresos por intereses o ingresos financieros: ingresos obtenidos por el IDEAR provenientes de instrumentos financieros, excepto los que se clasifiquen como inversiones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos, efectuados en moneda nacional o extranjera.

19.4. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

19.4.1 Reconocimiento

El IDEAR reconocerá en el sistema de información financiera como ingresos de actividades ordinarias, los ingresos que se originan por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los principales ingresos originados por el IDEAR corresponden a:

- Intereses corrientes de créditos concedidos a entidades públicas y particulares que presten servicios públicos.
- Intereses de mora de créditos concedidos a entidades públicas y particulares que presten servicios públicos.
- Intereses por operaciones de redescuento y sus operaciones conexas ante los organismos de carácter público o mixto, nacionales o internacionales.
- Las demás que estén permitidas según los estatutos.

El IDEAR aplicará el criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, el IDEAR evaluará si actúa como principal o como agente.

El IDEAR actúa como principal si está obligada a vender los bienes al comprador, prestar los servicios al usuario o entregar el uso de activos a terceros. Esto ocurre, entre otros, cuando el IDEAR controla los bienes que venderá o los activos cuyo uso cederá, es el responsable principal del cumplimiento del compromiso de proporcionar el bien o servicio especificado, o tiene la responsabilidad de la aceptación del bien o servicio especificado antes de transferirlo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 181 de 213

El IDEAR actúa como agente si su única obligación en la transacción es organizar las condiciones para que se produzca la venta de los bienes, la prestación de servicios o la entrega del uso de activos.

Cuando participen dos o más entidades públicas, evaluarán conjuntamente cuál actúa como principal y cuál o cuáles, como agente.

Si el IDEAR actúa como principal, reconocerá el ingreso por la venta de bienes al comprador, por la prestación de servicios al usuario o por la entrega del uso de activos a terceros. Por su parte, si el IDEAR actúa como agente, reconocerá un ingreso por la comisión o el pago por la prestación del servicio de gestión.

19.4.1.1. Prestación de servicios

El IDEAR reconocerá como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por los préstamos concedidos a terceros en el caso de los intereses corrientes y de mora, estudio de crédito, por arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

El IDEAR reconocerá los ingresos por prestación de servicios cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, y sea probable que se reciban los beneficios económicos.

En el caso de los intereses corrientes se reconocerán teniendo en cuenta lo establecido en el documento contractual o título valor, es decir, se registrarán aplicando las tasas de interés establecidas según los planes de pago y plazos pactados.

En los casos que por política de cartera y/o por requerimientos de entidades de vigilancia se estime suspender el reconocimiento de los intereses, dada la baja probabilidad de que el IDEAR reciba dichos beneficios económicos, cesará la causación de éstos.

19.4.1.2. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

El IDEAR reconocerá los ingresos por el uso de activos por parte de terceros, siempre que el valor de éstos pueda medirse con fiabilidad y sea probable recibir los beneficios económicos asociados con la transacción. Estos ingresos generalmente corresponden a los ingresos por intereses o ingresos financieros los cuales se reconocerán en el sistema de información financiera la remuneración que terceros pagan al IDEAR por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo, o inversiones de administración de liquidez, utilizando la tasa de interés efectiva.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 182 de 213

19.4.1.3. Otros ingresos

Corresponde al valor de los ingresos obtenidos provenientes de actividades diferentes al desarrollo del objeto social. Los mismos pueden darse por: recuperaciones, indemnizaciones y aprovechamientos.

19.4.2 Medición

Los ingresos por el uso de activos del IDEAR por parte de terceros se medirán por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

19.4.3 Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revelará información relativa al valor de los ingresos de actividades ordinarias del IDEAR:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; intereses, dividendos y participaciones; y arrendamientos, entre otras; y
- El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

19.5. AYUDAS GUBERNAMENTALES Y SUBVENCIONES

19.5.1 Ayudas gubernamentales

Las ayudas gubernamentales son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos al IDEAR. No se consideran ayudas gubernamentales los beneficios que se producen indirectamente sobre el IDEAR por actuaciones sobre las condiciones generales del comercio o la industria, tales como el suministro de infraestructura en áreas en desarrollo o la imposición de restricciones comerciales a los competidores.

Las ayudas gubernamentales no se reconocerán en los estados financieros, pero se revelará el tipo de ayuda gubernamental de la cual fue beneficiaria el IDEAR.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 183 de 213

19.5.2 Subvenciones

19.5.2.1. Reconocimiento

El IDEAR reconocerá como subvenciones los activos, monetarios o no monetarios, que reciba de terceros sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor razonable del activo recibido. También se reconocerán como subvenciones la asunción y condonación de obligaciones y los préstamos a tasas inferiores a las del mercado.

Las subvenciones pueden o no estar sometidas a estipulaciones, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la empresa receptora del activo una obligación de rendimiento. Existirá una obligación de rendimiento cuando el IDEAR deba usar o consumir el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución al transferidor cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si la entidad receptora del activo transferido evalúa que la subvención le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o el IDEAR obtenga el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito concreto y que, si este no se usa o consume como se especifica, se devuelva, total o parcialmente, al transferidor, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, el transferidor debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como: a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la empresa receptora de la subvención, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, cuando la entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo diferido por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro del activo transferido como se especifica o de devolverlo al transferidor.

Si el IDEAR evalúa que la subvención no le impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la empresa obtenga el control del activo no monetario.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 184 de 213

Las subvenciones en efectivo se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando el IDEAR tenga el derecho de recibir los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el acreedor renuncie a su derecho de cobrar la deuda.

Las deudas del IDEAR asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los activos no monetarios que reciba el IDEAR de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetos a condiciones. Esto, cuando el IDEAR obtenga el control de los activos.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés cero o inferior a la de mercado se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la política de préstamos por pagar.

Los servicios que reciba el IDEAR sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor razonable no serán objeto de reconocimiento.

Los bienes que reciba el IDEAR sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor razonable y que no cumplan los criterios de reconocimiento de las políticas de propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles no se reconocerán como activo ni como ingreso por subvenciones.

19.5.2.2. Medición

El IDEAR medirá las subvenciones en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo, o por el valor de la obligación que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

El IDEAR medirá las subvenciones no monetarias (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión, activos intangibles) por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 185 de 213

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés cero o inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la política de préstamos por pagar.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Cuando la subvención esté sometida a condiciones, el pasivo diferido se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo diferido se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo diferido. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para cancelar la obligación presente.

19.5.2.3. Devolución de subvenciones

Cuando el IDEAR esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver. En caso de que el IDEAR esté obligada a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos.

Si la devolución se origina por una subvención condicionada, el IDEAR disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por pagar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una subvención condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

19.5.2.4. Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR revelará información relativa al valor de las ayudas gubernamentales y subvenciones del IDEAR, así:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 186 de 213

- una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas;
- las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados; y
- los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar.

19.6. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable de la totalidad de los ingresos incluyen entre otros:

- La conciliación de los valores facturados y los valores registrados en contabilidad.
- La verificación de los valores correspondientes a otros ingresos diferentes a los ordinarios por la venta de servicios y la prestación de servicios.

19.7. RESPONSABLES

Área de cartera

Subgerencia financiera

Área de tesorería

Subgerencia administrativa

Área de contabilidad

20. POLÍTICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS

20.1. OBJETIVO

Definir los criterios y las bases fundamentales que el IDEAR aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de los arrendamientos, con el fin de asegurar que la información financiera sea relevante, represente fielmente los hechos económicos y sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

20.2. ALCANCE

Esta política abarca los diferentes tipos de arrendamiento que puede manejar el IDEAR ya sean operativos o financieros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 187 de 213

Cuando un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, el IDEAR aplicará esta política contable a cada componente de arrendamiento. Por su parte, los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la política contable que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de estos componentes no es significativo respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta política. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta política contable.

A efectos de la aplicación de esta política contable, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por el IDEAR bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la política contable de intangibles.

20.3. DEFINICIONES

Arrendamiento: es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

Arrendamiento financiero: cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

Arrendamiento operativo: si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Costo de reposición: El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar los beneficios económicos incorporados a este.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione los mismos beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para el IDEAR.

Dado que las empresas usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que el IDEAR sigue generalmente.

Costos iniciales para el arrendador: son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Inversión bruta: es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 188 de 213

Tasa implícita: es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre: a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Tasa incremental: es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

20.4. CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Un arrendamiento se clasificará como **financiero** cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
- El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 189 de 213

- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración del IDEAR analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, el IDEAR evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, el IDEAR distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

20.5. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

20.5.1 Contabilización para el arrendador

20.5.1.1. Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, el IDEAR como arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta política contable. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

20.5.1.2. Medición inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el IDEAR como arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 190 de 213

Si para calcular la tasa implícita del contrato el arrendador no puede determinar el valor razonable del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros.

Cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita.

20.5.1.3. Medición posterior

El IDEAR dividirá cada una de las cuotas del arrendamiento en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

20.5.1.4. Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR en calidad de arrendador revelará la siguiente información:

- Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- Las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 191 de 213

- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

20.5.2. Contabilización para el arrendatario

20.5.2.1. Reconocimiento

Cuando el IDEAR clasifique el arrendamiento como financiero, en la fecha en la cual el IDEAR como arrendataria tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política contable.

20.5.2.2. Medición inicial

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el IDEAR como arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental.

Si el arrendatario no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento.

20.5.2.3. Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 192 de 213

Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, el IDEAR aplicará la política contable que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, el IDEAR utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

20.5.2.4. Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR en calidad de arrendatario revelará la siguiente información:

- El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, el IDEAR aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política contable de préstamos por pagar.

20.6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

20.6.1 Contabilización para el arrendador

20.6.1.1. Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el IDEAR como arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El IDEAR en calidad de arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 193 de 213

de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el IDEAR como arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, el IDEAR aplicará lo dispuesto en la política contable de cuentas por cobrar.

20.6.1.2. Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR en calidad de arrendador revelará la siguiente información:

- Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años
- Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, el IDEAR aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política contable de cuentas por cobrar.

20.6.2 Contabilización para el arrendatario

20.6.2.1. Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el IDEAR como arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 194 de 213

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

20.6.2.2. Revelaciones

El IDEAR revela la información de acuerdo con lo establecido en la plantilla para el reporte uniforme de las notas, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El IDEAR en calidad de arrendatario revelará la siguiente información:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, el IDEAR aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política contable de cuentas por pagar.

20.7. TRANSACCIÓN DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento. Si, por el contrario, el valor de la venta es inferior al valor en libros, no se reconocerá ninguna pérdida por esta operación, salvo que se haya producido un deterioro del valor del activo, en cuyo caso el valor

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 195 de 213

en libros se reducirá hasta que alcance el valor recuperable, de acuerdo con la política contable de propiedades planta y equipo en el aparte de deterioro del valor de los activos.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor razonable, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor razonable, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor razonable, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

20.8. CONTROL INTERNO CONTABLE

El IDEAR tiene implementados los respectivos controles y actividades contables que proveen, ante su aplicación, la seguridad razonable sobre la representación fiel de los datos contenidos en los estados financieros.

Los procedimientos para garantizar el control interno contable de la totalidad de los arrendamientos incluyen entre otros:

- La conciliación de valores reconocidos por arrendamiento financiero con los presentados en el extracto por la entidad financiera.
- La verificación de los cánones pendientes de pagar según el contrato para revelarlos adecuadamente.
- La verificación del registro adecuado de los diferentes tipos de arrendamiento sea financieros u operativos.

20.9. RESPONSABLES

Área encargada de activos fijos

Área de tesorería

Área de contabilidad

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 196 de 213

CAPÍTULO III REFERENTE NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

El IDEAR debe aplicar el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, adoptado por la Resolución 414 del 2014 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación. Este Marco Normativo se compone de los siguientes documentos:

Régimen de Contabilidad Pública

Está conformado por:

- a) El Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública;
- b) El Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos;
- c) El Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos;
- d) El Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos;
- e) El Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos;
- f) La Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y
- g) Los Procedimientos Transversales.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

Contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

El Marco Conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la CGN de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública. Adicionalmente, el Marco Conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las empresas, ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos

Contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 197 de 213

Catálogo General de Cuentas

Es el instrumento empleado para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación. El CGC aplicable a estas empresas está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas.

Procedimientos Contables

Son el conjunto de directrices de carácter vinculante que, con base en el Marco Conceptual y en las Normas, desarrollan los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación por temas particulares. Por ende, estos deben ser observados por la empresa cuando desarrolle alguna de las actividades que están reguladas en el procedimiento.

A continuación, se relacionan los Procedimientos Contables del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público que se encuentran vigentes actualmente:

- Pasivo pensional y recursos que lo financian
- Procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias
- Recursos entregados en administración
- Prestación de servicios de salud

Guías de Aplicación

Son documentos que no tienen carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. En consecuencia, las empresas no están obligadas a aplicar las guías; sin embargo, podrán tomarlas como referente para ejercer juicios profesionales en circunstancias similares a las expuestas en las mismas.

Doctrina Contable Pública

Es el mecanismo mediante el cual la Contaduría General de la Nación pone a disposición de sus múltiples usuarios, los pronunciamientos que efectúa sobre la interpretación de las normas contables expedidas por este organismo regulador y a partir de las consultas elevadas por las entidades circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y otros interesados en la contabilidad pública, con el propósito que les sirva como referente, guía o material de consulta, según sean los intereses o propósitos de los usuarios.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 198 de 213

Marco legal aplicable en el Manual de Políticas Contables

A continuación, se presenta el Marco Legal sobre el cual se referencian las condiciones para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de este Manual de Políticas Contables, resoluciones emitidas por parte de la Contaduría General de la Nación:

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
Resolución 414 de 2014	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
Resolución 139 de 2015	Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
Resolución 663 de 2015	Por la cual se modifica la Resolución No. 414 de 2014.
Resolución 466 de 2016	Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
Resolución No. 079 de 2019	Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
Resolución 426 de 2019	Por la cual se modifican las normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
Resolución No. 433 de 2019	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 199 de 213

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
Resolución No. 441 de 2019	Por la cual se incorpora la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.
Resolución No. 091 de 2020	Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.
Resolución No. 092 de 2020	Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 168 de 2020	Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución 193 de 2020	Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016
Resolución No. 219 de 2020	Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 222 de 2020	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 079 de 2021	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los beneficios posempleo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 200 de 213

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
Resolución No. 081 de 2021	Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales
Resolución No. 082 de 2021	Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 083 de 2021	Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian
Resolución No. 212 de 2021	Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 219 de 2021	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución No. 062 de 2022	Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública para ajustar la denominación de las subcuentas de transferencias y de subvenciones con el criterio de reconocimiento de los derechos e ingresos por tales conceptos.
Resolución No. 321 de 2022	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los nuevos hechos económicos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Resolución No. 332 de 2022	Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 201 de 213

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
Resolución No. 341 de 2022	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
Resolución No. 356 de 2022	Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
Resolución No. 286 de 2023	Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Al respecto, las modificaciones realizadas en las Resoluciones precedentes son las siguientes:

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
Resolución 426 de 2019	<u>Inversiones de administración de liquidez:</u> ajustes realizados respecto al reconocimiento, clasificación y medición. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción en la norma. <u>Cuentas por cobrar:</u> cambio en la medición pasando de costo amortizado a costo, inclusión de nuevos aspectos a revelar en las notas a los estados financieros. Tiene una modificación importante en la forma de medición establecida en la norma, sin embargo, en la aplicación no cambia dado que la medición que se tiene es al valor de la transacción como quedó con los ajustes en la norma. <u>Inversiones en controladas:</u> ajustes respecto al reconocimiento, medición y revelaciones. No implica modificaciones sustanciales en la norma, el IDEAR no aplica esta política. <u>Inversiones en asociadas:</u> ajustes respecto al reconocimiento, medición y revelaciones. No implica modificaciones sustanciales en la norma, el IDEAR no aplica esta política. <u>Negocios conjuntos:</u> ajustes respecto al reconocimiento, medición, reclasificaciones y revelaciones. No implica modificaciones sustanciales en la norma, el IDEAR no tenía esta política en su manual, se incluye.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 202 de 213

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	<u>Propiedad, planta y equipo:</u> ajustes en redacción del reconocimiento, la medición inicial y la medición posterior. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción en la norma. <u>Propiedades de inversión:</u> ajustes en redacción del reconocimiento, la medición inicial y la medición posterior. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción en la norma. <u>Intangibles:</u> ajustes en redacción del reconocimiento, la medición inicial y la medición posterior. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción en la norma. <u>Activos biológicos:</u> ajustes respecto al reconocimiento, medición y revelaciones. No implica modificaciones sustanciales en la norma, el IDEAR no aplica esta política. <u>Emisión de títulos de deuda:</u> ajustes respecto al reconocimiento, medición y revelaciones. No implica modificaciones sustanciales en la norma, el IDEAR no aplica esta política. <u>Cuentas por pagar:</u> cambio en la medición pasando de costo amortizado a costo, inclusión de nuevos aspectos a revelar en las notas a los estados financieros. Tiene una modificación importante en la forma de medición establecida en la norma, sin embargo, en la aplicación no cambia dado que la medición que se tiene es al valor de la transacción como quedó con los ajustes en la norma. <u>Préstamos por pagar:</u> ajustes respecto al reconocimiento, medición y revelaciones. No implica modificaciones sustanciales en la norma, el IDEAR no aplica esta política. <u>Beneficios a los empleados:</u> ajustes en redacción del reconocimiento, la medición inicial y la medición posterior. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción en la norma. <u>Ingresos de actividades ordinarias:</u> ajustes en redacción del reconocimiento, la medición inicial y la medición posterior. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción en la norma.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 203 de 213

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
Resolución 219 de 2020	<u>Inversiones de administración de liquidez:</u> ajustes realizados en redacción respecto al reconocimiento, clasificación y medición. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción en la norma. <u>Cuentas por cobrar:</u> ajustes realizados respecto al reconocimiento, clasificación y medición. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción en la norma. <u>Préstamos por cobrar:</u> ajustes realizados respecto al reconocimiento, clasificación y medición. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción en la norma. <u>Instrumentos derivados:</u> ajustes respecto al reconocimiento, medición y revelaciones. No implica modificaciones sustanciales en la norma, el IDEAR no aplica esta norma. <u>Inversiones en entidades en liquidación:</u> ajustes respecto a la medición y baja en cuentas. No implica modificaciones sustanciales en la norma, el IDEAR no aplica esta política.
Resolución 212 de 2021	<u>Inversiones de administración de liquidez:</u> se incluye en la medición posterior lo siguiente: • <u>Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado - Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral:</u> El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva. Nuevas evidencias de deterioro. Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, la empresa estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento. Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento. <u>La aplicación de estas modificaciones inicia a partir del 01 de enero de 2023, no obstante, el IDEAR no tiene impacto al respecto al no contar con este tipo de inversión.</u> ● <u>Cuentas por cobrar:</u> se incluye para la medición posterior el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas. Deterioro individual de las cuentas por cobrar: las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la empresa disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la cuenta por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la empresa espera recibir. Deterioro colectivo de cuentas por cobrar: Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la empresa estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento. Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento determinados en la matriz de

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida. <u>La aplicación de estas modificaciones inicia a partir del 01 de enero de 2023, no obstante, el IDEAR no tiene un impacto material por su aplicación dado que sus cuentas por cobrar son corrientes y sin deterioro, sin embargo, es necesario incluir estos aspectos en la modificación de las políticas contables.</u> ● <u>Préstamos por cobrar:</u> se incluye para la medición posterior el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas. El valor bruto del préstamo por cobrar corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva. Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar incluyen información observable sobre lo siguiente: a) dificultades financieras significativas del prestatario; b) un incumplimiento o un suceso de mora; c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; o d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera. Se presume que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay un atraso mayor a 90 días en los pagos contractuales. No obstante, la empresa podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el impacto perjudicial se presenta en un plazo distinto de 90 días. Como mínimo al final del periodo contable, la empresa evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la empresa considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la empresa disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio del préstamo por cobrar,

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	considerará dicha información en la evaluación del riesgo crediticio. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario. Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a 30 días. No obstante, la empresa podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos se atrasen por más de 30 días, por ejemplo, si el atraso no se origina en dificultades financieras del prestatario o si la empresa, a partir de evidencia histórica, demuestra que no hay una correlación entre incrementos significativos en el riesgo de que ocurra un incumplimiento y los préstamos cuyos pagos están en mora por más de 30 días, sino que dicha correlación se identifica cuando los pagos tienen un periodo de mora distinto. La empresa definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar y cuándo el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar es bajo en la fecha de evaluación. Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, la empresa estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento. Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada del préstamo, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento. <u>La aplicación de estas modificaciones inicia a partir del 01 de enero de 2023, el IDEAR tiene un impacto importante en la aplicación de esta modificación de la norma, dado que el deterioro se venía calculando bajo la consideración de la pérdida incurrida y no la esperada, lo que conlleva a que tenga mayor relevancia el análisis de riesgos crediticios y las variables que para ello se consideran.</u>

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	• <u>Instrumentos derivados</u>: modificaciones respecto al manejo de la contabilidad de coberturas. El IDEAR no aplica esta norma. • <u>Inversiones en controladas</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, el IDEAR no aplica esta política. • <u>Inversiones en asociadas</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, el IDEAR no aplica esta política. • <u>Acuerdos conjuntos</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, el IDEAR no tiene esta política, se incluye. • <u>Inventarios</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, al IDEAR no le aplica esta política. • <u>Propiedad, planta y equipo</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, se ajusta la política considerando esos cambios de redacción. • <u>Propiedades de inversión</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, se ajusta la política considerando esos cambios de redacción. • <u>Activos intangibles</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, se ajusta la política considerando esos cambios de redacción. • <u>Arrendamientos</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, se ajusta la política considerando esos cambios de redacción. • <u>Activos biológicos</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, el IDEAR no aplica esta política. • <u>Costos de financiación</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, el IDEAR no aplica esta política. • <u>Cuentas por pagar</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, se ajusta la política considerando esos cambios de redacción. • <u>Préstamos por pagar</u>: ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, se ajusta la política considerando esos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 208 de 213

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	cambios de redacción. • Beneficios a empleados: modificación en los correspondiente a beneficios posempleo medición “Para determinar el interés sobre el pasivo y el interés sobre el activo, la empresa multiplicará, al final del periodo contable, el saldo del pasivo por beneficios posempleo y el saldo del plan de activos para beneficios posempleo, por la tasa de descuento empleada en la última fecha de actualización. Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la empresa medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio pasado, el costo del servicio presente y el interés sobre el pasivo. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.” El IDEAR no aplica esta parte de la norma porque no tiene beneficios posempleo. • Provisiones - activos y pasivos contingentes: modificación de la medición inicial en “Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.” No implica modificaciones sustanciales, da claridad con respecto a la forma de evaluar el efecto significativo, por tanto, se ajusta la política considerando esos cambios de redacción. • Ayudas gubernamentales y subvenciones: se incluye en la medición “Cuando la subvención esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la proporción de las condiciones no cumplidas y la diferencia se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.” El IDEAR no aplica esta norma.
Resolución 332 de 2022	• Inversiones de administración de liquidez: modificaciones en redacción eliminación de algunos párrafos y palabras. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción de la política contable. • Cuentas por cobrar: modificaciones en redacción eliminación de algunos párrafos con relación al deterioro y palabras. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción de la

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	política contable. ● Préstamos por cobrar: modificaciones en redacción eliminación de algunos párrafos con relación al deterioro y palabras. No implica modificaciones sustanciales en la norma, no genera cambios respecto a la aplicación de las políticas que viene haciendo el IDEAR, es más de redacción de la política contable. ● Inversiones en controladas: modificación en la medición posterior en cuanto a “Cuando la empresa controladora aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa controlada, la empresa controladora reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta Norma. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación. Cuando la empresa controlada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación de la empresa controladora sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa controlada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial, y con posterioridad, la empresa controladora continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación. Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando la empresa controladora venda o transfiera su participación sobre la empresa controlada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo”. El IDEAR no aplica esta política. ● Inversiones en asociadas: modificación en la medición posterior en cuanto a “Cuando la empresa aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa asociada, la empresa reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta Norma. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación. Cuando la empresa asociada readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación de la empresa sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en la empresa asociada ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Gestión Contable	Código: M- GAD- CB- 01
		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Fecha: 04/02/2025
		Página: 210 de 213

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	aplicación del método de participación patrimonial y, con posterioridad, la empresa continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación. Cuando la inversión se reclasifique como inversiones de administración de liquidez, los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados. Por consiguiente, dichos saldos se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto la participación de la empresa en los saldos acumulados en el patrimonio de la empresa asociada relacionados con la variación actuarial y el rendimiento del activo de los beneficios posempleo, los cuales afectarán el resultado de ejercicios anteriores”. El IDEAR no aplica esta política. ● Acuerdos conjuntos: modificación en la medición posterior en cuanto a “Cuando la empresa aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio del negocio conjunto, la empresa reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta Norma. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación. Cuando el negocio conjunto readquiera o emita instrumentos de patrimonio propios que conlleven a un aumento o disminución de la participación de la empresa sin que esta última haga parte de las transacciones de venta o compra en dichas participaciones, no se ajustará el valor de la inversión en el negocio conjunto ni los saldos acumulados reconocidos en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial y, con posterioridad, la empresa continuará aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación”. El IDEAR no tiene esta política, se incluye. ● <u>Inventarios:</u> ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, al IDEAR no le aplica esta política. ● <u>Propiedades, planta y equipo:</u> ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, se ajusta en la política del IDEAR. ● <u>Propiedades de inversión:</u> ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, se ajusta en la política del IDEAR. ● <u>Intangibles:</u> ajustes en redacción de la norma, no implica modificaciones sustanciales, se ajusta en la política del IDEAR. ● <u>Subvenciones:</u> se hace modificación en el reconocimiento “Las subvenciones

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 211 de 213

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	pueden o no estar sometidas a estipulaciones, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la empresa receptora del activo una obligación de rendimiento. Existirá una obligación de rendimiento cuando la empresa deba usar o consumir el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones. Existirán restricciones cuando se requiera que la empresa receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular, pero que si este no se usa o consume como se especifica, no se requiera su devolución a la entidad que transfirió el activo. En este caso, si la empresa beneficiaria del activo transferido evalúa que su subvención le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del activo. El IDEAR no aplica esta política.
Resolución No. 286 de 2023	● <u>Inventario:</u> se incluye en el reconocimiento “También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo. El IDEAR no aplica esta política. ● <u>Propiedades, planta y equipo:</u> se incluye en el reconocimiento “c) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo”. no implica modificaciones sustanciales, se ajusta en la política del IDEAR. ● <u>Activos biológicos:</u> se incluye en la baja en cuentas “Un activo biológico se dará de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre este o no se espere obtener beneficios económicos futuros. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un activo biológico se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo”. El IDEAR no aplica esta política. ● <u>Ingresos de actividades ordinarias:</u> se incluye en el reconocimiento “Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, la empresa evaluará si actúa como principal o como agente. La empresa actúa como principal si está obligada a vender los bienes al comprador, prestar los servicios al usuario o entregar el uso de activos a terceros. Esto ocurre, entre otros, cuando la empresa controla los bienes que venderá o los activos cuyo uso cederá, es la responsable principal del

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 212 de 213

Normatividad de la CGN	Modificación realizada
	cumplimiento del compromiso de proporcionar el bien o servicio especificado, o tiene la responsabilidad de la aceptación del bien o servicio especificado antes de transferirlo. La empresa actúa como agente si su única obligación en la transacción es organizar las condiciones para que se produzca la venta de los bienes, la prestación de servicios o la entrega del uso de activos. Cuando participen dos o más entidades públicas, evaluarán conjuntamente cual actúa como principal y cual o cuales, como agente. Si la empresa actúa como principal, reconocerá el ingreso por la venta de bienes al comprador, por la prestación de servicios al usuario o por la entrega del uso de activos a terceros. Por su parte, si la empresa actúa como agente, reconocerá un ingreso por la comisión o el pago por la prestación del servicio de gestión. Con esta norma implica hacer el ajuste a la política del IDEAR y evaluar los impactos que se tendrán según los contratos que se puedan desarrollar donde sea agente o principal. Estas modificaciones aplican a partir del 01 de enero de 2024. ● Subvenciones: ajustes de redacción en algunos apartes de la norma. El IDEAR no aplica esta política.

CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios		
Versión	Fecha de Aprobación (D/M/A)	Descripción del cambio
01	12 de diciembre de 2007	Elaboración e implementación del documento, aprobado en comité de sostenibilidad contable
02	08 de agosto de 2008	Modificación del Documento en Comité de Sostenibilidad Contable
03	13 de diciembre de 2018	Modificación del Documento en Comité de Sostenibilidad Contable
04	28 diciembre de 2023 30 de enero de 2024	Socializado y viabilizado -Acta No. 13-2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Aprobado- mediante Acuerdo No. 02 de 2023, Consejo Directivo
05	04 de febrero de 2025	Se cambio la codificación del documento dando cumplimiento de la norma ISO 9001:2015 y el nuevo mapa de procesos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: M- GAD- CB- 01
	Gestión Contable		Versión: 05
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Fecha: 04/02/2025
			Página: 213 de 213

		institucional, se asignó codificación del proceso. No se realizaron cambios al contenido del documento.
--	--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: ROMÁN ROMERO PINILLA	Nombre: Socializado y viabilizado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante Acta No. 13 de 2023.	Nombre: Consejo Directivo mediante Acuerdo N.02 del 23 de enero de 2024.
Cargo: Profesional Especializado Contabilidad y Presupuesto, Encargado por vacancia temporal Resolución No. 37 del 03 de febrero de 2025	Cargo: N/A	Cargo: N/A
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Fecha: 04 de febrero de 2025	Fecha: 28 de diciembre de 2023	Fecha: 30 de enero de 2024
Revisó Aspectos SG: Adriana Sánchez Orjuela / Profesional de Apoyo SIG		